

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 1 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PLIEGO CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA N°03-2018

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E.”

GOTHAPLAST

OBSERVACION 1: ANEXO TECNICO 11A.

ITEM 835: COLUMNA 2 “Descripción del insumo y/o dispositivo médico quirúrgico”.

“SISTEMA DE ETIQUETADO Y DOCUMENTACION PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION DE VAPOR Y OXIDO DE ETILENO”

ANEXO TECNICO 11 A								
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DEL 2018								
SUBREDES CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE E.S.E.								
DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS								
* * * *								
SUBRED NORTE								
* * * *								
COLUMNA 1.	COLUMNA 2.	COLUMNA 3.	COLUMNA 13.	COLUMNA 14.	COLUMNA 15.	COLUMNA 16.	COLUMNA 17.	
NÚMERO ITEM SUBREDES	Descripción del insumo y/o dispositivo médico quirúrgico	Unidad de medida	Consumo promedio mensual Subred Sur	Requiere apoyo tecnológico subred Norte	Requiere compatibilidad con equipo de la Subred Norte	Consumo promedio mensual Subred Norte	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
834	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO SENCILLO (HUMEDO) CAPACIDAD DE 2.000 A 3.200 cc SALIDA PARA SUCCION	UNIDAD	-	NO	NO	-	15	89.250
835	SISTEMA DE ETIQUETADO Y DOCUMENTACION PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION DE VAPOR. Y OXIDO ETILENO	ROLLO	-	SI (MAQUINA PARA ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN)	0	5	24	295.800

Solicitamos respetuosamente a la entidad Secretaria de Salud, en el ítem 835 que corresponde a “SISTEMA DE ETIQUETADO Y DOCUMENTACION PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION DE VAPOR Y OXIDO ETILENO” incluir el proceso de esterilización con PEROXIDO DE HIDROGENO teniendo en cuenta que se maneja la tecnología en las instituciones de las diferentes subredes. Es importante aclarar que el sistema que corresponde al proceso de PEROXIDO DE HIDROGENO tiene características y composición diferente a los que están solicitando “ PROCESOS DE ESTERILIZACION DE VAPOR Y OXIDO ETILENO”.

RESPUESTA:

Se acepta observación, la descripción queda así: SISTEMA DE ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE VAPOR, OXIDO ETILENO Y PERÓXIDO DE HIDROGENO y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 2: ANEXO TECNICO 11A.

ITEM 835: COLUMNA PRECIO TECHO

Solicitamos respetuosamente a la entidad Secretaria de Salud, que de ser aceptada la **OBSERVACION #1 “SISTEMA DE ETIQUETADO Y DOCUMENTACION PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION DE VAPOR Y OXIDO ETILENO”**, subir el precio techo a \$ 409.860 MAS IVA.

RESPUESTA:

Se acepta observación modificando el anexo 10A ECONOMICO ítem 835 SISTEMA DE ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE VAPOR, OXIDO ETILENO Y PERÓXIDO DE HIDROGENO, eliminando el precio techo, con el fin que haya mayores oferentes en la negociación;

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 2 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

recordando que de acuerdo al pliego de condiciones en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 3:

ITEM 351:

Pedimos opción de ofertar el grupo con desinfectante de alto nivel a base de peróxido de hidrógeno líquido al 2% y así proteger al personal hospitalario de gases tóxicos y al medio ambiente ya que el ortoftaraldehído debe ser inactivado antes de desecharse y también para proteger a pacientes de urología por la contraindicación que el ortoftaraldehído tiene en pacientes con cáncer de vejiga. Información que puede ser verificada en el inserto del fabricante.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 4:

ITEM 1065: está amarrado al ítem 351, depende si se acepta el peróxido de hidrogeno al 2% como desinfectante de alto nivel

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 5:

ITEM 356: Se solicita la opción de ofertar enzimático de una sola enzima en aras de buscar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 6:

ITEM 837: Se solicita la opción de ofertar galón de 3.78 litros y libre de espuma pues está es abrasiva para los equipos de esterilización.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 7:

ITEM 376, 377, 378, 393, 394, 395: Se solicita la opción de ofertar un tyvek de mayor calidad de 74,6 gramos ofreciendo así una mejor resistencia al rasgado y ruptura, de la misma manera la opción de subir el precio techo en todas las referencias ya que están muy por debajo del precio normal de mercado.

RESPUESTA:

Se acepta observación. La descripción queda así: y se ajustará el anexo respectivo.

ITEM 376 EMPAQUE PARA ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUIMICO 70 A 100M x 10CM 55 -75 gr.

ITEM 377 EMPAQUE PARA ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUIMICO 70 A 100M x 20CM 55 -75 gr

ITEM 378 EMPAQUE PARA ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUIMICO 70 A 100M x 25CM 55 -75 gr

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 3 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM 393 EMPAQUE PARA ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUIMICO 70 - 100 m x 150 mm 55 -75 gr

ITEM 394 EMPAQUE PARA ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUIMICO 70 - 100 m x 350 mm 55 -75 gr

ITEM 395 EMPAQUE PARA ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUIMICO 70 - 100 m x 75 mm 55 -75 gr

Igualmente se procede a eliminar el precio techo y por ello a modificar el ANEXO 10A ECONOMICO, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 8:

ITEM 513: Pedimos la opción de hisopos con químico libre de equipo de luminometría y así obviar el software y el equipo y aumentar la rapidez de lectura, esto le permite al distrito un importante ahorro de costos en este ítem.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 9:

ACLARACION REFERENCIAS SOLICITADAS, ITEMS 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677 & 1678

Se solicita de la manera más respetuosa se aclare la marca del equipo y el tamaño del ítem descrito, para los insumos solicitados en el anexo 10.

1671	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1672	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1673	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1674	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1675	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1676	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1677	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO
1678	PAPEL PARA AUTOCLAVE	ROLLO	NO

Esto con el fin de permitir mayor claridad a los oferentes para ofertar los ítems antes mencionados.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se aclara que cada tipo de referencia de papel para autoclave, tiene una compatibilidad con equipo propio en las respectivas columnas “*requiere compatibilidad con equipo de la*

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 4 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

subred...”, correspondiente al respectivo anexo. Ahora bien, respecto a los tamaños del papel, la marca del equipo conlleva a las características de éste.

OBSERVACION 10:

ITEM 1575: Se solicita sea aclarado el ítem 1575 “EQUIPO DE EXTENSION MICROTUBO (EQUIPO DE EXTENSION MICROTUBO CON CONECTOR LIBRE DE AGUJAS) ADULTO – REVISAR CONSUMO MENSUAL), si corresponde a “EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO CON CONECTOR NF”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada-

OBSERVACION 11:

ITEM 1576: Se solicita sea aclarado el ítem 1576 “EQUIPO DE EXTENSION MICROTUBO (EQUIPO DE EXTENSION MICROTUBO CON CONECTOR LIBRE DE AGUJAS) PEDIATRICO), si corresponde a “EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICO CON CONECTOR NF”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 12:

ITEM 1071: Solicitamos retirar el apoyo tecnológico del monitor delas marcas “CRITICARE 14 & MINDRAY 8”, debidi a que esto limita la participación mayor de oferentes . asimismo se solicita tener en cuenta que nuestra firma ofrece en apoyo tecnológico “LOS CABLES DE INTERFACE”, los cuales solicitamos estos se incluyan en el anexo técnico.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se aclara que como apoyo tecnológico se refiere a los cables de interface, los cuales deben ser compatibles con los equipos mencionados en el anexo, asi como también con los transductores.

OBSERVACION 13:

ITEMS 2274 – 2275: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad secretaria de salud tener en cuenta que para LOS ÍTEMS 2274 Y 2275 “OFRECER LOS CABLES DE INTERFACE EN APOYO TECNOLÓGICO”.

RESPUESTA:

Se acepta observación, con respecto al ítem 2274 e ítem 2275, se incluye la solicitud en apoyo tecnológico de cables de interface:

- 2274 TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA DESECHABLE – DOS VIAS, con cables de interface en apoyo tecnológico.
- 2275 TRANSDUCTOR IBP (PRESIÓN INVASIVA) CONECTOR YUTA, con cables de interface en apoyo tecnológico.

OBSERVACION 14:

ITEMS 1071, 2274 & 2275: Columna 2 “Descripción del insumo y/o dispositivos médicos quirúrgico”

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 5 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

NUEVO NÚMERO ITEM SUBREDES	Descripción del insumo y/o dispositivo médico quirurgico	Unidad de medida
1071	TRANSDUCTOR DE PRESION UNA SOLA VIA	UNIDAD
2274	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA DESECHABLE - ESTÁNDAR	UNIDAD
2275	Transductor IBP (Presión Invasiva) Conector YUTA	UNIDAD

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad Secretaria de salud, en los ítems 1071, 2274 y 2275 incluir las referencias de “TRANSDUCTORES DE PRESION DOBLES y TRIPLES”, Teniendo en cuenta que los productos mencionados son utilizados en las instituciones de las diferentes SUBREDES.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación, la descripción quedara, ítem 2274 Transductores de Presión doble y no se acepta triple. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 15:

ITEM 122: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad secretaria de salud, Subir el precio techo del **ITEM 121 “BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO CON SISTEMA CERRADO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA Y VALVULA ANTIREFLUJO Y CONECTOR UNIVERSAL”**, al mismo precio del **ITEM 122 “BOLSA DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO CON SISTEMA CERRADO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA Y VALVULA ANTIREFLUJO Y CONECTOR UNIVERSAL”** correspondiente a \$5.772 precio techo, esto con el fin de permitir mayor participación de oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación, se elimina el precio techo del **ITEM 121 E ITEM 122, por lo cual se modifica el ANEXO 10A ECONOMICO**, con el fin que haya mayores oferentes en la negociación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. **EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO** (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 16:

ITEM 420: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad secretaria de salud, Subir el precio techo del **ITEM 420 “EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO”**, debido a que el precio relacionado se encuentra muy por debajo del mercado.

RESPUESTA:

No se acepta, se mantiene el precio techo de acuerdo al estudio de mercado y lo reportado en el **ANEXO 10A ECONOMICO**.

OBSERVACION 17:
ITEM 412: Se solicita sea aclarado el ítem 412 “EQUIPO DE EXTENSION MICROTUBO (CON CONECTOR LIBRE DE AGUJAS) PEDIATRICO), si corresponde a “EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICO CON CONECTOR NF

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 18:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 6 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM 419: Se solicita sea aclarado el ítem 419 “EQUIPO DE EXTENSION CON TUBO ESTANDAR ADULTO”, si corresponde a “EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 19:

ITEM 1191: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad secretaria de salud, sea aclarado el ítem 1191 “BOLSA INDIVISUAL ESTERIL RECOLECCION MUESTRA DRENAJE URINARIO PEDIATRICA”, Si corresponde a BOLSA PARA DRENAJE URINARIO CON PUERTOPARA TOMA DE MUESTRAS.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 20:

ITEM 2202: Solicitamos muy respetuosamente a la entidad secretaria de salud, sea aclarado el ítem 2202 “EXTENSIONES PROXIMALES EN REFERENCIA SURTIDAS”, a qué clase de extensiones se requieren y cuales son os tamaños solicitados.

RESPUESTA:

Se acepta observación, con el objetivo de evitar duplicidad se elimina ítem 2202 EXTENSIONES PROXIMALES EN REFERENCIAS SURTIDAS.

OBSERVACION 21:

ITEMS 455 & 456: solicitamos se permita ofertar la GASA NO TEJIDA, que permite la gasa no tejida está libre de partículas removibles lo cual genera una mayor seguridad en cuidado de las heridas en pacientes, además de que es un material más absorbente y amigable en general con la piel, ya que en el ítem relacionado aparece GASA TEJIDA y limita la participación de oferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada. los procedimientos quirúrgicos de mayor sangrado se requieren 100% de algodón lo cual nos ofrece una mayor absorción.

OBSERVACION 22:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad secretaria de salud, sea aclarado si el precio techo tiene IVA incluido o está exento de IVA.

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo al Pliego Negociación Conjunta No. 003 en la página 21 aparte 4.1 OFERTA ECONOMICA, donde se indica:

“

- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que este gravado, se entiende que esta incluido dentro del valor presentado.

“

Concluyendo que el valor individual de los ítems cotizados no podrá exceder el precio techo incluyendo el IVA.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 7 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En conclusión el valor del IVA se encuentra incluido dentro del precio techo del estudio de mercado

OBSERVACION 23:

ITEM 523: El precio techo está relacionado por tira y el consumo del mes está relacionado por caja, solicitamos a la entidad unificar el precio techo del ítem 523 a precio por caja o bien sea unificar el consumo del mes por tiras.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, y la unidad de medida del ítem 523 INDICADOR A VAPOR CLASE 4 POR 250 - 500 UNIDADES POR CAJA O BOLSA queda por **UNIDAD**, sin cambios en el precio techo.

OBSERVACION 24:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P

Solicitamos se permita presentar el Registro de proponentes del año 2016 correspondiente a la última renovación que se realizó día 25/04/2017, lo anterior dado que en el mes de abril del año 2018 radicamos ante Cámara y Comercio el proponente correspondiente al año 2017 y aún se encuentra “en Trámite”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que como consagran los pliegos de condiciones el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, debe ser presentado con una fecha no mayor a 30 días anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso con el objetivo de realizar una validación del documento en cuanto al aspecto financiero inicialmente “...*Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme...*” y una vez habilitado su verificación con respecto a la clasificación de códigos UNSPSC los cuales deben encontrarse actualizados con el fin de garantizar la correcta prestación de los servicios por cada una de las Subredes de Servicios de Salud.

LM INSTRUMENTS SA

OBSERVACION 1:

La suscrita, DIANA CATALINA CASTILLO GARCIA mayor de edad, en mi calidad de representante legal de LM INSTRUMENTS SA, me permito solicitar a la entidad ampliar la fecha para la presentación de observaciones al proceso de la referencia teniendo en cuenta el tipo de proceso y la magnitud del mismo.

RESPUESTA: Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

OBSERVACION 2:

La entidad está vulnerando los principios de selección objetiva. Pluralidad de oferentes, planeación y transparencia, toda vez que una vez revisados los presupuestos techo por cada elemento, es observable y claro que la entidad establece precios demasiado bajos a los reales del mercado por que toma como precio techo la cotización más baja recibida. Aspecto que va totalmente en contra de los principios de la contratación enunciados anteriormente, como quiera que esta desconociendo otros precios que hacen parte del mercado de los cuales tiene en su poder las cotizaciones. Se demuestra que, al coger la entidad, el precio de la empresa que cotizo más bajo, directamente la está beneficiando excluyendo desde antes de la presentación de la oferta, a las demás empresas que hicieron parte del estudio del mercado.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 8 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En este caso lo más transparente y objetivo es efectuar con base en el estudio de mercado el promedio aritmético de estos precios y establecerlo como precio techo.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, ya que fue realizado un estudio de mercado con 56 empresas diferentes quienes realizaron su proceso de cotización a los ítems que les aplicaba según su portafolio, así mismo se tuvieron en cuenta los precios actuales de compra de la Subredes.

OBSERVACION 2a:

ITEMS SUBREDES 4. PINZA PARA BIOPSIA OVAL 22 * 230 SIN ESTILETE PARA COLONOSCOPIA Se solicita al comité técnico evaluador aclarar en primera instancia si la pinza requerida es reutilizable o descartable, esto debido a que el precio techo no aplicaría para ninguna pinza reutilizable ofrecida en el mercado. Por tanto, en busca de tener un proceso transparente en el que se permita pluralidad de oferentes, se sugiere que por temas de costo-beneficio se acepten ofertas de pinzas reutilizables para canal de trabajo mínimo de 2.8mm, longitud de 230cm, tamaño de apertura de la copa de 4.8mm, con ventanas en las cucharas que permitan obtener muestras de tejidos más grandes, logrando obtener un funcionamiento óptimo.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica la descripción del ITEM 4 PINZA PARA BIOPSIA OVAL 2.8 X 230cm SIN ESTILETE PARA COLONOSCOPIA REUTILIZABLE, se elimina precio techo.

OBSERVACION 3:

ITEMS SUBREDES 108. ASA DE POLIPECTOMIA 2.4 mm, L 230 cm Se atañe nuevamente observación jurídica para éste ítem específico esperando que se realice una revisión y modificación en el precio techo. También es preciso aclarar que en busca de mejorar las características técnicas actualmente usadas y permitir un proceso justo y transparente con pluralidad de oferentes, se solicita tener en cuenta 3 medidas distintas del asa según aplique la patología del paciente; para ello se sugiere aceptar oferta de asas de polipectomía descartables de 10, 15 y 25 cm que sea compatible con canal de trabajo mínimo de 2.8mm, longitud de trabajo de 230 cm, diámetro del alambre de 0.47mm

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado, el ITEM correcto es ítem 100 ASA DE POLIPECTOMIA DESCARTABLE DE 10,15,25 CM X 2,4 A 2,8 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE TRABAJO DE 230 CM , se acepta la observación, se ajusta ítem 100 ASA DE POLIPECTOMIA DESCARTABLE DE 10,15,25 CM X 2,4 A 2,8 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE TRABAJO DE 230 CM. Precio techo se elimina del ítem y se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 4:

ITEMS SUBREDES 289. CEPILLO LIMPIEZA CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO Se solicita al comité evaluador aclaración referente a si el insumo es descartable o reutilizable, debido a que si refiere a un dispositivo reutilizable el precio techo contemplado no aplica para ninguno de los dispositivos ofrecidos en el mercado. También es preciso aclarar que se sugiere el uso de cepillos de limpieza reutilizables con longitud de trabajo de 2200 mm, compatible con canales de trabajo de 2- 4.2mm, con el fin de preservar la vida útil de los canales de trabajo de los equipos de endoscopia.

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 278 “CEPILLO LIMPIEZA CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO”.
Se acepta la observación, eliminando el precio techo del ITEM 278 “CEPILLO LIMPIEZA CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO”, se modifica la descripción del ITEM 278 quedando así “CEPILLO REUTILIZABLE PARA LIMPIEZA DE CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO y se ajusta el anexo respectivo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 9 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 5:

ITEMS SUBREDES 596. KIT DE CEPILLOS DE LIMPIEZA CON CERDAS DE NYLON ANTIMICROBIANAS DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES Fibrobroncoscopio (Cepillo flexible 240 cm* 6mm- 3mm, 240cm* 2.8mm, CEPILLO PARA LIMPIEZA DE VALVULA DOBLE CABEZA 5mm Y 7mm) Se reitera nuevamente observación jurídica para éste ítem específico esperando que se realice una revisión y modificación en el precio techo, se pide aclaración referente a las unidades que necesitan en el kit y la naturaleza de los insumos, es decir si deben ser descartables o reutilizables debido a que si refieren a cepillos reutilizables, el precio no podrá ser ofertado por ningún proveedor. Además, se solicita al comité evaluador revisar los diámetros y longitudes que relacionan en el ítem ya que un Fribrobroncoscopio tiene como máximo una longitud de 100 cm y un canal de 2,8mm por tanto se presentan características de cepillos que pueden generar daño en los equipos por ser de mayor diámetro y se sugiere además el uso de cepillos de limpieza reutilizables, con el fin de preservar la vida útil de los canales de trabajo de los equipos de endoscopia.

RESPUESTA:

Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 581.

Se modifica la descripción del ITEM 581 quedando así: “KIT DE CEPILLOS DE LIMPIEZA REUTILIZABLES CON CERDAS DE NYLON ANTIMICROBIANAS PARA FIBROBRONCOSCOPIOS FLEXIBLES (CEPILLO FLEXIBLE 100CM X 2,8 MM, 6MM-3MM, CEPILLO PARA LIMPIEZA DE VALVULA DOBLE CABEZA 5MM Y 7MM)”. Se retira el precio techo.

OBSERVACION 6:

ITEMS SUBREDES 602. KIT DE CEPILLOS ENDOSCOPICA DE GASTRO ADULTO Se requiere aclaración frente a la naturaleza del cepillo de limpieza, es decir si es descartable o reutilizable y adicional se sugiere el uso de cepillos de limpieza reutilizables con longitud de trabajo de 2200 mm, compatible con canales de trabajo de 2- 4.2mm, con el fin de preservar la vida útil de los canales de trabajo de los equipos de endoscopia y ofrecer un dispositivo costo-eficiente.

RESPUESTA:

Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 587.

Se acepta observación, se modifica la descripción de ITEM 587 quedando así: “ITEM 587. KIT DE CEPILLOS REUTILIZABLES PARA GASTRO ADULTO”, se retira precio techo.

OBSERVACION 7:

ITEMS SUBREDES 769. PINZA CUERPO EXTRAÑO SIN ESTILETE Se requiere aclaración frente a la naturaleza de la pinza, es decir si es descartable o reutilizable, teniendo en cuenta que el precio techo no aplicaría para pinzas reutilizables; sin embargo, es ese el tipo de pinza que ofrece costo-beneficio y preserva la vida útil de los canales de trabajo de los equipos de endoscopia; por ello se recomienda al comité evaluador contemplar el uso de solo pinzas reutilizables.

RESPUESTA:

Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 750.

Se acepta parcialmente la observación, se modifica la descripción de ITEM 750 quedando así: “PINZA CUERPO EXTRAÑO DESCARTABLE PARA ENDOSCOPIA”. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 8:

ITEMS SUBREDES 772. PINZA DE AGARRE PEQUEÑA DE 3 DIENTES DE UN SOLO USO Se solicita al comité técnico evaluador realizar aclaración de la especialidad médica en la que será usado el producto con el fin de no generar confusión y ofrecer el dispositivo correcto que atienda la necesidad actual. Adicionalmente

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 10 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

se recomienda que estudien la posibilidad de modificar la solicitud referente a que la pinza sea de un solo uso teniendo en cuenta que para poder ofrecer un dispositivo costo-eficiente que preserve la vida útil de los canales de trabajo de los equipos de endoscopia, es necesario utilizar pinzas reutilizables.

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 753.
Se acepta parcialmente la observación, se modifica el ITEM 753. Quedando así: “PINZA DE AGARRE PEQUEÑA DE 3 DIENTES DESCARTABLE PARA GASTRO”. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 9:

ITEMS SUBREDES 780. PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO DIENTE RATON PARA GASTRO, PARA CANAL 2.8 mm X 160 cm Se sugiere al comité evaluador revisión y modificación de especificaciones técnicas en cuanto a la inclusión de la palabra MÍNIMO 160cm de longitud y REUTILIZABLE con el fin de permitir pluralidad de oferentes en el proceso y evitar daños en los equipos de la institución por uso de dispositivos que no cumplen con las características necesarias.

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 761.
Se acepta la observación, se modifica el ITEM 761 quedando así: “PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO DIENTE RATON REUTILIZABLE PARA GASTRO, PARA CANAL 2.8 mm X 160 cm hasta 180 cm”. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 10:

ITEMS SUBREDES 2179. PINZA DE CUERPO EXTRAÑO SIN ESTILETE DE 2.8 DE DIAMETRO POR 155CM Se solicita amablemente al comité evaluador revisión y modificación de especificaciones técnicas en cuanto a la inclusión de la palabra DESDE 155 cm de longitud, con el fin de permitir pluralidad de oferentes en el proceso y adicionalmente especificar que la pinza relacionada en dicho ítem debe ser REUTILIZABLE con el fin de obtener costo-beneficio y evitar daños en los equipos de la institución por uso de dispositivos que no cumplen con las características necesarias.

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 2034.
Se acepta parcialmente la observación, se modifica el ITEM 2034 quedando así “PINZA DE CUERPO EXTRAÑO DESCARTABLE SIN ESTILETE DE 2.8 MM DE DIAMETRO POR 155 CM HASTA 180 CM”. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 11:

NUEVO NUMERO ITEMS SUBREDES 2209. ALAMBRE GUIA 0.035 DE 270 A 450CM EXTREMO DISTAL RECTO Y ANGULADO Se recomienda al comité realizar la separación de este ítem en dos ya que relacionan características técnicas de dos productos diferentes en uno sólo, por ello es necesario dar claridad en la solicitud teniendo en cuenta que en el mercado se encuentran guías hidrofílicas de 0.035 anguladas ó rectas.

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 2063.
Se acepta parcialmente la observación, se modifica el ITEM 2063 quedando así “ALAMBRE GUIA HIDROFILICA 0.035 MM X 270CM A 450 CM EXTREMO DISTAL FLEXIBLE. Se modifica el anexo respectivo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 11 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 12:

NUEVO NUMERO ITEMS SUBREDES 2383. PINZA BIOPSIA COLONOSCOPIA REUTILIZABLE DE 230 a 240 cm DE DIAMETRO DE 2,3 CM SIN ESTILETE Se solicita al comité evaluador ampliación del rango de diámetro a mínimo 2,8 mm con el fin de permitir mayor participación de oferentes, dado que este producto es usado en colonoscopios que tienen como mínimo un canal de 3,2 mm, lo que indica que no sería necesario que la pinza estuviera diseñada para canales de trabajo menores a 2.8mm.

RESPUESTA:

Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 2234.
Se acepta la observación, se modifica el ITEM 2234 quedando así “PINZA BIOPSIA COLONOSCOPIA REUTILIZABLE DE 230 a 240 cm DE DIAMETRO DE 2,8 mm SIN ESTILETE”. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 13:

NUEVO NUMERO ITEMS SUBREDES 2431. VALVULA DE BIOPSIA Con el fin de evitar inversiones erróneas y daños en los equipos de la institución por uso de dispositivos que no cumplen con las características necesarias, se recomienda al comité realizar claridad referente a la especialidad y el equipo al cual se le instalará la dicha válvula.

RESPUESTA:

Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 2282.
No se acepta observación, dicho ITEM se elimina de los anexos.

OBSERVACION 14:

Ítem 40 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 G X 120mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE: se sugiere al comité técnico modificar la medida de la aguja, dado que la longitud de (120mm) requiere un diámetro de 20G que garantiza la seguridad y estabilidad de la aguja durante la punción, quedando así AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20 a 21 G X 120mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE.

RESPUESTA:

Se acepta observación. Se ajusta ítem 40 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20 - 21 G X 120mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE. Se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 15:

Ítem 41 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE: se sugiere al comité técnico modificar la medida de la aguja, dado que la longitud de (50mm) requiere un diámetro de 22G que garantiza la seguridad y estabilidad de la aguja durante la punción, quedando así AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21a 22 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE

RESPUESTA:

Se acepta observación, se ajusta Ítem 41 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 - 22 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE. Se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 16:

Ítem 1819 AGUJA (STIMUPLEX) PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 0.7 X 50 MM(22GX2")" Se sugiere modificar en la descripción la palabra STIMUPLEX ya que este es un nombre comercial que esta direccionada a una marca específica, no garantizando un proceso transparente en el que se permita la pluralidad de oferentes

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 12 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta observación, se ajusta Ítem 1819 AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 0.7 X 50 MM (22GX2"). Se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 17:

Se solicita aclaración respecto de la nota explicativa de los anexos 10A y 10B, los cuales indican que en la columna 22 se debe de indicar la Marca Ofertada”, sin embargo, esta columna no se encuentra identificada en mencionados anexos.

***COLUMNA 22:** SE ENTREGA LA INFORMACIÓN "MARCA OFERTADA", EN DICHA COLUMNA EL OFERENTE DEBE APORTAR EL NOMBRE DE LA MARCA DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MÉDICO QUIRÚRGICO OFERTADO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN EJERCICIO DE ESTUDIO DE MERCADO.

RESPUESTA:
Se acepta observación. Se eliminará recuadro de explicación acerca de la columna 22, ya que en anexos económicos 10 a y 10 b, no se solicita especificar marcas ofertadas.

OBSERVACION 18:

En el numeral 2.1 la entidad indica lo siguiente:

2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en cuatro (4) originales y (1) copia en físico y cuatro (4) medios magnéticos USB y/o CD, inclusive los anexos deben ser presentados en orden para facilitar su

Solicitamos a la entidad establecer la presentación de un (1) solo original, por cuanto si hay diferencias entre los originales, ¿Cuál de ellos debe primar? En este sentido una sola oferta en su integridad original debe primar sobre las demás las cuales debe ser copias, de tal forma que en caso de discrepancias o diferencias sea una sola original la que prima sobre las demás.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene lo requerido en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 19:

Dado que el pliego no identifica un solo presupuesto oficial para este proceso de selección de contratistas, solicitamos aclarar si este único presupuesto oficial debe entenderse sobre la sumatoria de los presupuestos descritos en el numeral 2.6

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se aclara que el presupuesto oficial correspondiente al proceso de negociación conjunta es de CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.500.000.000) así; CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) para la Subred Centro Oriente ESE, CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000) para la Subred Sur Occidente ESE, TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000) para la Subred Sur y MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000) para la Subred Norte ESE.

OBSERVACION 20:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 13 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Teniendo en cuenta la complejidad y magnitud del proceso donde existen más de 2500 ítems a ofertar y un presupuesto total que sobrepasa los 13 mil millones de pesos. Se solicita a la entidad que en virtud de los principios establecidos en el numeral 1.5 del pliego de condiciones en especial el principio de publicidad, transparencia y contradicción se amplíen las fechas del cronograma entre la publicación de las evaluaciones y la presentación de las observaciones a las evaluaciones de tal forma que al menos se permitan 5 días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones para poder revisar las evaluaciones y presentar las observaciones que sean necesarias para la correcta adjudicación objetiva de las ofertas. Esto toda vez que menos de 1 día es verdaderamente insuficiente frente a la complejidad de ofertas y la gran magnitud de negociación conjunta.

RESPUESTA:

Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

OBSERVACION 21:

Concordante con el punto anterior, y dada la complejidad y magnitud del presente proceso, se solicita ampliar la fecha de cierre del proceso, dado que entre la fecha de respuestas a las observaciones y la de cierre es muy corta.

RESPUESTA:

Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

OBSERVACION 22:

Así mismo y teniendo en cuenta la magnitud e importancia del proceso, es importante que la entidad considere efectuar una audiencia, para aclaración de los pliegos antes del cierre del proceso.

RESPUESTA:

No se acepta observación, dada la magnitud de la convocatoria y el número de observaciones recibidas.

OBSERVACION 23:

Por cuanto el pliego no lo indica, se solicita aclaración del lugar exacto para la entrega de las ofertas, es decir el piso y el nombre de la oficina donde se debe radicar la oferta.

RESPUESTA:

Se aclara que la entrega de las ofertas y muestras se recibirán en medio físico y magnético, en la Diagonal 34 # 5 – 43, Piso 1 – Recepción, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. HORA: 2:00 pm

OBSERVACION 24:

Con el fin de tener absoluta claridad respecto de las ofertas presentadas, se solicita a la entidad establecer que en la carta de presentación los oferentes indiquen los números de los ítems a los que presenta oferta de la tal forma que se evidencien en el acta de cierre. O en su defecto que la entidad los identifique de los anexos 10A y 10B de tal forma que queden consignados en el acta de cierre y apertura de propuestas, se incluya un punto donde se indique los ítems que oferta cada proponente.

RESPUESTA:

Se modificará el Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, donde se deberá incluir de manera detallada el listado de ítems a los cuales se presenta el oferente.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 14 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones a través de Adenda, donde se incluirá en el rotulo de presentación

OBSERVACION 25:

En el pliego de condiciones se establece descuentos financieros, así:

2.9. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE y SUR E.S.E., si a ello hubiere lugar.

Se solicita aclarar mediante adenda, que estos descuentos sean única y exclusivamente por pronto pago de la entidad. Toda vez que sobre los precios ofertados, la entidad ya estableció la formula con puntaje al menor valor.

RESPUESTA:

Se aclara que los descuentos financieros corresponden es a pronto pago.

OBSERVACION 26:

En relación con la póliza de seriedad, me permito indicar que algunas aseguradoras para efectos de expedición de la póliza en este caso habrá 4 asegurados, pero se necesita asociar un solo NIT de la entidad contratante. Solicitamos aclarar a que NIT se asocia la póliza de seriedad.

RESPUESTA:

El oferente debe presentar una póliza, beneficiando a las cuatro (4) Subredes. El NIT será el correspondiente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, No. 900.959.051-7, quien lidera la presente Negociación Conjunta, las demás subredes en calidad de beneficiarias.

OBSERVACION 27:

En relación con lo relacionado con el empaque de los productos a entregar, se solicita que estos sean efectuados de conformidad con el empaque de fábrica, y no por unidad. Toda vez que hacerlo por unidades independientes afecta la seguridad e higiene y esterilización de los productos. Esto teniendo en cuenta que cada fabricante empaca los dispositivos de manera diferente.

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 28:

Teniendo en cuenta que en el numeral 4.1 del pliego se indica lo siguiente:

- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato está previsto para 3 meses, se solicita aclaración, si el valor del contrato a suscribir en caso de adjudicación, será teniendo en cuenta el consumo de esos 3 meses? Es decir que el valor del contrato será por un valor mayor al ofertado.

RESPUESTA:

Se aclara que la cantidad es un valor de referencia para efectos de proyección, de tal manera que el oferente conozca la magnitud de la necesidad de las Subredes en términos de volumen, aclarando que el valor del

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 15 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

contrato se ajustará al presupuesto de cada Subred y a la demanda que se pueda presentar durante la ejecución del contrato.

OBSERVACION 29:

En relación con los precios techo indicado en el pliego, se solicita a la entidad aclarar si estos tienen el IVA incluido o no tienen el IVA incluido.

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo al Pliego Negociación Conjunta No. 003 en la página 21 aparte 4.1 OFERTA ECONOMICA, donde se indica:

- “
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
 - Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
 - Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que este gravado, se entiende que esta incluido dentro del valor presentado.
- “

Concluyendo que el valor individual de los ítems cotizados no podrá exceder el precio techo incluyendo el IVA.

En conclusión, el valor del IVA se encuentra incluido dentro del precio techo del estudio de mercado

OBSERVACION 30:

En relación con los precios establecidos como precio techo, los cuales no pueden sobrepasarse, es pertinente indicar que estos están demasiado bajos y disminuidos, siendo irrazonable y subjetivo establecer como precio techo el valor más bajo de las cotizaciones recibidas, toda vez que ese precio más bajo no es el único existente en el mercado, limitando con ello la participación de otras empresas y marcas cuyos precios también hacen parte del mercado. Es decir, la entidad está escogiendo desde antes del cierre del proceso las ofertas que va a recibir, beneficiando a las empresas cuyo precio se escogió como techo en el proceso. Así mismo los precios de los bienes requeridos en el presente proceso no están regulados por el estado, de tal manera que existe libre competencia de oferta y demanda.

Adicionalmente es claro que el menor precio no necesariamente determina al mejor producto y mucho menos al mejor oferente, sin ser sometido a un análisis técnico del producto, dado que se está dejando por fuera productos que tiene valores agregados.

Por lo anterior se solicita a la entidad excluir que no se podrá sobrepasar los precios techo de cada ítem o en su defecto establecerlos con base en una media de todos los precios obtenidos en el estudio de mercado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación ya que la entidad realizo un estudio de mercado con 56 empresas diferentes y adicional se comparó con el precio actual de compra de la subred. Por lo anterior se aclara que el máximo puntaje económico se le otorga al oferente que presente menores precios para la negociación.

OBSERVACION 31:

En relación con el numeral 3.1.4.2.8 del pliego de condiciones me permito indicar a la entidad tener en consideración que es prácticamente imposible comercializar los productos con fecha de vencimiento de 3 meses, por cuanto es un tiempo demasiado corto generando pérdidas y desequilibrio económico y financiero del contrato. Es decir que si el contratista debe cambiar los productos y la entidad solo nos da aviso con 3 meses de anticipación, estos productos se perderían por cuanto ninguna entidad pública o privada los va a

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 16 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

recibir con 3 o menos meses de su vencimiento. Por lo anterior, se solicita modificar este numeral de tal manera que se dé aviso al contratista con 6 meses de anticipación.

RESPUESTA:
No se acepta observación. El proveedor tiene corresponsabilidad en el control de fechas de vencimiento de los productos comercializados, en especial, aquellos que se dejen en calidad de consignación o depósito en las instalaciones de las subredes.

OBSERVACION 32:

Respecto de las obligaciones del contratista numeral 12, se solicita a la entidad, modificar el tiempo para cambio en dentro de 48 horas siguientes a la fecha de envió del caso, así mismo, respecto del numeral 19) ampliar el tiempo a 1 hora para servicio telefónico y 24 horas físico, si la avería no se resuelve.

RESPUESTA:
No se acepta observación, ya que las modificaciones sugeridas pondrían en riesgo la prestación oportuna de los servicios a los usuarios.

OBSERVACION 33:

Lo establecido en el numeral 7 del pliego sobre desarrollo de proyectos de investigación, no es muy claro, más aún cuando este aspecto otorga 25 puntos. Se solicita aclarar especificar claramente a que se refiere la entidad con este aspecto especificando objetivamente el alcance, condiciones, y contenido de tal forma que no se presenten inconvenientes durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA:
Se aclara que se otorga puntaje a quien proponga proyectos de investigación ante la dirección de gestión del conocimiento de cada subred. El alcance, condiciones y contenido de los proyectos dependen de lo que se defina en cada convenio de investigación.

OBSERVACION 34:

En relación con la experiencia y dada la magnitud del proceso especialmente en presupuesto, con el fin de garantizar la adjudicación a empresas que no pongan en riesgo el futuro contrato a suscribir, se solicita a la entidad no dejar abierto el número de certificaciones de contratos, sino establecer un máximo de 5 certificaciones de contratos, lo que determina que el contratista tiene la suficiente experiencia desarrollando y ejecutando contratos de gran presupuesto y magnitud.

RESPUESTA:
No se acepta observación. Se busca favorecer la pluralidad de ofertas.

OBSERVACION 35:

Ítem 184 CANULA 7.0 PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON

Se sugiere al comité técnico estructurador se requiera:

CANULA 7.0 PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON, EN POLIURETANO INOCUO, DOBLE CAMISA, CON PLACA ORIENTABLE EN EJE VERTICAL Y HORIZONTAL, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que: este material ofrece el beneficio que permite el uso de la cánula de traqueotomía por tiempo prolongado con ajuste anatómico y sin que el tubo ejerza presión sobre la tráquea.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 17 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 36:

Ítem 185 CANULA 8.0 TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON BALON
Se sugiere al comité técnico estructurador se requiera
CANULA 8.0 TRAQUEOSTOMIA ADULTO CON BALON, EN POLIURETANO INOCUO. DOBLE CAMISA,
CON PLACA ORIENTABLE EN EJE VERTICAL Y HORIZONTAL, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2
ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES
Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que: este material ofrece el beneficio que permite el uso de la
cánula de traqueostomía por tiempo prolongado con ajuste anatómico y sin que el tubo ejerza presión sobre la
tráquea.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 37:

ITEM 197 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 5.5 NO FENESTRADO SIN BALON PEDIATRICA EN
PULIURETANO
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera:
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 5.5 NO FENESTRADO SIN BALON PEDIATRICA EN PULIURETANO Y
CON OBTURADOR, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO
DESPRENDIBLES
Con el cual se facilita introducir la cánula en forma sencilla y segura.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 38:

ITEM 209 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO NO FENESTRADA SIN BALON N° 4.5
Se solicita revisar el número de la cánula requerido toda vez que no corresponde para un paciente adulto

RESPUESTA:

No se acepta la observación.
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado.

OBSERVACION 39:

ITEM 201 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON N° 5.0
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON N° 5.0, EN POLIURETANO INOCUO. CON
PLACA ORIENTABLE EN EJE VERTICAL Y HORIZONTAL, CON FENESTRACIÓN MULTIPLE, FICHA
TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES
Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que: este material ofrece el beneficio que permite el uso de la
cánula de traqueostomía por tiempo prolongado con ajuste anatómico y sin que el tubo ejerza presión sobre la
tráquea.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 40:

ITEM 202 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NEONATAL NO FENESTRADA SIN BALON N° 3.5,
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 18 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NEONATAL NO FENESTRADA SIN BALON N° 3.5 EN PULIURETANO Y CON OBTURADOR FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES. Con el cual se facilita introducir la cánula en forma sencilla y segura.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 41:

ITEM 203 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA CON BALON ADULTO N° 7
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA CON BALON ADULTO N° 7 EN POLIURETANO INOCUO. DOBLE CAMISA, CON PLACA ORIENTABLE EN EJE VERTICAL Y HORIZONTAL, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES
Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que: este material ofrece el beneficio que permite el uso de la cánula de traqueostomía por tiempo prolongado con ajuste anatómico y sin que el tubo ejerza presión sobre la tráquea

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 42:

ITEM 206 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N° 3.5.
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N° 3.5 EN PULIURETANO Y CON OBTURADOR, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES
Con el cual se facilita introducir la cánula en forma sencilla y segura.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 43:

ITEM 207 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N°5.0
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera:
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N°5.0 EN PULIURETANO Y CON OBTURADOR, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES
Con el cual se facilita introducir la cánula en forma sencilla y segura.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 44:

ITEM 208 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N° 4.0
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera:
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N°4.0 EN PULIURETANO Y CON OBTURADOR, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO DESPRENDIBLES
Con el cual se facilita introducir la cánula en forma sencilla y segura.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 19 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 45:

ITEM 128 CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N° 5.5
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera
CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA NO FENESTRADA SIN BALON N°5.5 EN PULIURETANO Y
CON OBTURADOR, FICHA TÉCNICA DE LA CÁNULA CON 2 ETIQUETAS DE PRODUCTO
DESPRENDIBLES
Con el cual se facilita introducir la cánula en forma sencilla y segura.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 46:

ITEM 225 CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO BILUMEN 7FR X 20 cm ADULTO CON PUNTA
AZUL, FLEX TIP DE 7FRX20CM, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 7FRX 20CM EN
POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENCION CON CLAMPS DE SEGURIDAD (LINEA DISTAL
DE 14GA, LINEA PROXIMAL DE 18GA, UNA GUIA DE RESORTE MARCADO DE 0.81MM DE DIAMETRO
X60CM DE LONGITUD (RECTA POR UNA PUNTA Y POR EL OTRO EN J), UNA AGUJA INTRODUCTORA
DE 18GA, UNA JERINGA DE 5ML, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE
CATETER.

Se solicita al comité técnico estructurador revisar la medida de:

- GUIA DE RESORTE MARCADO DE 0.81 MM DE DIAMETRO, Para esta especificación y por posible error de digitación solicitamos se acepte 0,032 pulgadas que corresponde a 812 mm con rango de tolerancia 1%
- X60CM, solicitamos al comité técnico se acepte; X60CM o más

Sugerimos al comité técnico estructurador incluir:

- Guía con marcaciones de longitud para brindar seguridad, evitando lesiones de la vasculatura del paciente y del tejido cardiaco.

Sugerimos al comité técnico estructurador incluir:

- Guía de nitinol, que evita acodamiento de la guía al interior de la vasculatura del paciente.
- Se solicita se requiera introductor con puerto individual tipo Y para introducción de guía evitando la aparición de embolismo aéreo durante la desconexión de la jeringa durante la verificación de la canalización del acceso vascular

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación. El ITEM se modifica quedando “ITEM 225 CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO BILUMEN 7FR X 20 cm ADULTO, FLEX TIP DE 7FR X 20cm, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 7FRX 20cm EN POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENSION CON CLAMPS DE SEGURIDAD (LINEA DISTAL DE 14GA, LINEA PROXIMAL DE 18GA, UNA GUIA DE RESORTE DE 8.12 mm DE DIAMETRO, CON RANGO DE TOLERANCIA 1%, X 60cm O MAS DE LONGITUD (RECTA POR UNA PUNTA Y POR EL OTRO EN J), UNA AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA, UNA JERINGA DE 5mL, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUJETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER”.

No se acepta la observación porque no se requiere la guía de nitinol, ni se requiere introductor con puerto individual tipo “Y” para la introducción de la guía.
No se acepta la observación “Guía con marcaciones de longitud para brindar seguridad, evitando lesiones de la vasculatura del paciente y del tejido cardiaco”.

OBSERVACION 47:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 20 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM 231
Se solicita al comité técnico revisar si el requerimiento es para paciente adulto y por error de digitación se solicitó pediátrico.
Para lo cual solicitamos se requiera CATETER CENTRAL TRILUMEN N° 7FR X 20 CM ADULTO
Y con el propósito de asegurar la calidad del dispositivo solicitamos al comité técnico estructurador se requiera:
CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO 3 VIAS 7FR X 20 cm ADULTO CON PUNTA AZUL, FLEX TIP DE 7FRX20CM, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 7FRX 20CM EN POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENSION CON CLAMPS DE SEGURIDAD (LINEA DISTAL DE 14GA, LINEA PROXIMAL DE 18GA, UNA GUIA DE RESORTE MARCADO DE 0.81mm DE DIAMETRO X60CM DE LONGITUD (RECTA POR UNA PUNTA Y POR EL OTRO EN J), UNA AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA, UNA JERINGA DE 5ML, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUJETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, ITEM 231 queda de la siguiente manera: “CATETER CENTRAL TRILUMEN 7FR X 20 cm DE POLIURETANO RADIOPACO CON LINEAS DE EXTENSION Y CLAMP, FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA EN “J”, JERINGA 5cc, ABRAZADERAS Y UN CATETER 7FR X 20 cm.
Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 48:

ITEM 273 CATETER VENOSO CENTRAL 3 VÍAS 7.0FR X 20 cm ADULTO
Con el propósito de asegurar la calidad del dispositivo solicitamos al comité técnico estructurador se requiera: CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO 3 VIAS 7FR X 20 cm ADULTO CON PUNTA AZUL, FLEX TIP DE 7FRX20CM, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 7FRX 20CM EN POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENSION CON CLAMPS DE SEGURIDAD (LINEA DISTAL DE 14GA, LINEA PROXIMAL DE 18GA, UNA GUIA DE RESORTE MARCADO DE 0.81MM DE DIAMETRO X60CM DE LONGITUD (RECTA POR UNA PUNTA Y POR EL OTRO EN J), UNA AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA, UNA JERINGA DE 5ML, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUJETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER.

RESPUESTA:
No se acepta la observación. Se elimina el ITEM 273, teniendo en cuenta que se encuentra especificado en el ITEM 231.

OBSERVACION 49:

ITEM 522 INCENTIVO RESPIRATORIO DE RESISTENCIA GRADUABLE
Se solicita al comité técnico estructurador se requiera INCENTIVO RESPIRATORIO VOLUMETRICO DE RESISTENCIA GRADUABLE, CON VÁLVULA DE UNA SOLA VÍA, CON CONEXIÓN PARA OXIGENO SUPLEMENTARIO

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 50:

ITEM 591 KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA, AGUJA, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CATETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N 7 FENESTRADA)
Con el propósito de asegurar la calidad del dispositivo requerido solicito al comité técnico estructurador se requiera:
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA METALICA, AGUJA DE PUNCIÓN TRAQUEAL, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CATETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14 FR, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO EN CUERNO DE

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 21 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RINOCERONTE Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MONTADA EN INTRODUTOR N 7 FENESTRADA
ACCESORIOS DE CURACION Y FIJACION

RESPUESTA:
No se acepta observación.

OBSERVACION 51:

ITEM 592 KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA, AGUJA, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CASTETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N 7 NO FENESTRADA)
Con el propósito de asegurar la calidad del dispositivo requerido solicito al comité técnico estructurador se requiera:

KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA METALICA, AGUJA DE PUNCIÓN TRAQUEAL, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CATETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14 FR, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO EN CUERNO DE RINOCERONTE Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MONTADA EN INTRODUTOR N 7 NO FENESTRADA
ACCESORIOS DE CURACION Y FIJACION

RESPUESTA:
No se acepta observación.

OBSERVACION 52:

ITEM 593 KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA, AGUJA, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CASTETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N 8 FENESTRADA)
Con el propósito de asegurar la calidad del dispositivo requerido solicito al comité técnico estructurador se requiera:

KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA METALICA, AGUJA DE PUNCIÓN TRAQUEAL, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CATETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14 FR, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO EN CUERNO DE RINOCERONTE Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MONTADA EN INTRODUTOR N 8 FENESTRADA
ACCESORIOS DE CURACION Y FIJACION

RESPUESTA:
No se acepta observación.

OBSERVACION 53:

ITEM 594 KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA, AGUJA, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CASTETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N 8 NO FENESTRADA)
Con el propósito de asegurar la calidad del dispositivo requerido solicito al comité técnico estructurador se requiera:

KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA METALICA, AGUJA DE PUNCIÓN TRAQUEAL, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CATETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14 FR, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO EN CUERNO DE RINOCERONTE Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MONTADA EN INTRODUTOR N 8 NO FENESTRADA
ACCESORIOS DE CURACION Y FIJACION

RESPUESTA:
No se acepta observación.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 22 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 54:

ITEM 663 MANGUERA CORRUGADA 30 MTS
Solicitamos al comité técnico estructurador se requiera
MANGUERA CORRUGADA PARA APLICACIONES DE TERAPIA RESPIRATORIA, SEGMENTADA EN SECCIONES CORTABLES CADA 14 CMS. LIVIANA Y FLEXIBLE., DE USO PERSONAL, DESECHABLE.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 55:

ITEM 677
Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo para uso en paciente pediátrico la cual requiere gran comodidad para la aplicación de la terapia se sugiere al comité técnico estructurador se requiera
MÁSCARA PEDIÁTRICA TOTAL FACE INDICADA PARA NIÑOS A PARTIR DE 1 AÑO DE EDAD, SUPERFICIE AMPLIA QUE MINIMIZA LA IRRITACION OCULAR Y FACILITA LA ADAPTACION A LA TERAPIA, DE UNICO USO, ARNES TIPO GORRO, CODO UNIVERSAL, COJIN EN SILICONA, SISTEMA DE 4 CLIP PARA AJUSTE SIN FUGAS

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 56:

ITEM 677
Particularmente el presupuesto techo está totalmente desfasado, por cuanto esta más de un 1000% por debajo de los precios reales del mercado, posiblemente se debe a un error de digitación. Se solicita corregir, por cuanto el valor debería ser por \$ 180.000 por unidad incluido IVA.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se elimina precio techo del ITEM 677 MASCARA DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PEDIATRICA CON ADAPTADOR UNIVERSAL PARA CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA PEDIATRICO con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 57:

ITEM 689
Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo para uso en paciente que requiere gran comodidad para la aplicación de la terapia se sugiere al comité técnico estructurador se requiera
MASCARA CON SISTEMA DE ARNES TIPO VELCRO DE 4 PUNTOS, CON AJUSTE DEL PERIMETRO FACIAL MINIMIZANDO FUGAS, APOYO FRONTAL EN SILICONA, CODO UNIVERSAL, DESCARTABLE

RESPUESTA:
Se acepta observación, la descripción el ITEM 689 queda así:
MASCARÁ ORONASAL CON SISTEMA DE ARNES TIPO VELCRO Y 5 PUNTOS DE AJUSTE DEL PERIMETRO FACIAL MINIMIZANDO FUGAS, APOYO FRONTAL EN SILICONA, CODO UNIVERSAL PARA VENTILADOR MECANICO TALLA S y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 58:

ITEM 844 SONDA DE SUCCION CERRADA N° 10 FR

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 23 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 10 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360 °, CON PUERTO PARA IRRIGACION, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 59:

ITEM 845 SONDA DE SUCCION CERRADA N° 14 FR
Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 14 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360 °, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON PUERTO PARA INHALADOR, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 60:

ITEM 846 SONDA DE SUCCION CERRADA N° 12 FR
Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 12 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360 °, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON PUERTO PARA INHALADOR, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 61:

ITEM 847 SONDA DE SUCCION CERRADA N° 16 FR
Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 16 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360°, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON PUERTO PARA INHALADOR, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 62:

ITEM 848 SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6 FR

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 24 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360°, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON JUEGO DE 3 CONECTOR EN Y, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se aclara que para dicho ítem se solicita muestra. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 63:

ITEM 896 SONDA PARA SUCION CERRADA 14FR
Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 14 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360 °, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON PUERTO PARA INHALADOR, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
Ítem 896 se elimina de los anexos.

OBSERVACION 64:

ITEM 897 SONDA PARA SUCCION CERRADA 5FR
Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N°5 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360°, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON JUEGO DE 3 CONECTOR EN Y, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 65:

ITEM 898 SONDA PARA SUCCION CERRADA 8FR
Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N°8 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360°, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON JUEGO DE 3 CONECTOR EN Y, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 66:

ITEM 1071

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 25 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se solicita al comité tener en cuenta que para este ítem el apoyo tecnológico que normalmente se maneja como apoyo tecnológico, es la entrega de los cables los cuales deben ser compatibles con los monitores que tiene cada institución, esto toda vez que, con la entrega de monitores, se generarían perdidas económicas para el contratista de acuerdo con la costumbre comercial.
Es importante se deje abierto la cantidad de monitores a entregar de tal forma que no se vea afectado económicamente el contrato.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 67:

ITEM 1071 TRANSDUCTOR DE PRESION UNA SOLA VIA
Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo que se requiere para monitoreo y medidas, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SISTEMA PARA MONITOREO PARA LA PRESION ARTERIAL INVASIVA DE UNA SOLA VIA, ESTERIL, SET DESECHABLE ERGONOMICO, SEGURO, CON CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE CON LLAVE REGULADORA DE GOTEO, LIBRE DE LÁTEX, SUPERFICIES INTERNAS ESTÉRILES Y NO PIRÓGENAS, FRECUENCIA DE FLUJO DE 3 CC O 30 CC POR HORA, SENSIBILIDAD DE 5UVV/MMHG + 1%, RANGO DE PRESIÓN OPERATIVA -30 A 300 MMHG, PROTECCIÓN CONTRA PRESIÓN EXCESIVA 6464 MMHG, VIDA OPERATIVA 168 HR. VOLTAJE DE EXCITACIÓN Y FRECUENCIA 1 A 10 VDC

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 68:

ITEM 1317; ITEM 1318
Con el propósito que se permita mayor número de posibles proponentes con marcas reconocidas en el mercado para estos ítems, solicitamos al comité técnico estructurador se permita la participación con las tallas sugeridas a continuación las cuales son homologas a las tallas requeridas en pliegos.

ITEM 1317 MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA. FACIAL TOTAL. LARGE o XL
ITEM 1318 MASCARA DESECHABLE PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA. FACIAL TOTAL. MEDIUM o L

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 70:

ITEM 1317
Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo para uso en paciente que requiere gran comodidad para la aplicación de la terapia se sugiere al comité
MASCARA TOTAL FACE, CON AJUSTE PERFECTO AL PERIMETRO FACIAL, EVIT5A FUGAS, PERMITE VISION CLARA SIN OBSTRUCCION, ARNES TIPO VELCRO CON SISTEMA TIPO CLIP, CON COJIN EN SILICONA

RESPUESTA:
No se acepta observación. se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 71:

ITEM 1318

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 26 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo para uso en paciente que requiere gran comodidad para la aplicación de la terapia se sugiere al comité
MASCARA TOTAL FACE, CON AJUSTE PERFECTO AL PERIMETRO FACIAL, EVIT5A FUGAS, PERMITE VISION CLARA SIN OBSTRUCCION, ARNES TIPO VELCRO CON SISTEMA TIPO CLIP, CON COJIN EN SILICONA

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 72:

ITEM 1319

Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo para uso en paciente que requiere gran comodidad para la aplicación de la terapia se sugiere al comité
MASCARA TOTAL FACE TALLA S CON AJUSTE PERFECTO AL PERIMETRO FACIAL, EVIT5A FUGAS, PERMITE VISION CLARA SIN OBSTRUCCION, ARNES TIPO VELCRO CON SISTEMA TIPO CLIP, CON COJIN EN SILICONA

RESPUESTA:

No se acepta observación. se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 73:

ITEM 1327 SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6 FR

Con el propósito de asegurar la calidad y función del dispositivo requerido, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6 FR, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, CON CONECTOR GIRATORIO 360 °, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON JUEGO DE 3 CONECTOR EN Y, QUE LA VÁLVULA DE SUCCIÓN PERMITA UN SELLAMIENTO HERMÉTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA, SONDA DE ASPIRACIÓN LATERAL CON PROTECTOR PLÁSTICO RESISTENTE, CON ORIFICIOS LATERALES, ELABORADA EN PVC SILICONIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se elimina el ítem 1327 y queda dentro de los anexos el Ítem 848.

OBSERVACION 74:

ITEM 2274 TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA DESECHABLE - ESTÁNDAR

Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo que se requiere para monitoreo y medidas, solicito al comité técnico estructurador se requiera:
SISTEMA PARA MONITOREO PARA LA PRESION ARTERIAL INVASIVA DE UNA SOLA VIA, ESTERIL, SET DESECHABLE ERGONOMICO, SEGURO, CON CÁMARA DE GOTEO TRASPARENTE CON LLAVE REGULADORA DE GOTEO, LIBRE DE LÁTEX, SUPERFICIES INTERNAS ESTÉRILES Y NO PIRÓGENAS, FRECUENCIA DE FLUJO DE 3 CC O 30 CC POR HORA, SENSIBILIDAD DE 5UVV/MMHG + 1%, RANGO DE PRESIÓN OPERATIVA -30 A 300 MMHG, PROTECCIÓN CONTRA PRESIÓN EXCESIVA 6464 MMHG, VIDA OPERATIVA 168 HR. VOLTAJE DE EXCITACIÓN Y FRECUENCIA 1 A 10 VDC

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 75:

ITEM 2275 Transductor IBP (Presión Invasiva) Conector YUTA

Teniendo en cuenta que se trata de un dispositivo que se requiere para monitoreo y medidas, solicito al comité técnico estructurador se requiera:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 27 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

SISTEMA PARA MONITOREO PARA LA PRESION ARTERIAL INVASIVA DE UNA SOLA VIA, ESTERIL, SET DESECHABLE ERGONOMICO, SEGURO, CON CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE CON LLAVE REGULADORA DE GOTEO, LIBRE DE LÁTEX, SUPERFICIES INTERNAS ESTÉRILES Y NO PIRÓGENAS, FRECUENCIA DE FLUJO DE 3 CC O 30 CC POR HORA, SENSIBILIDAD DE 5U/V/MMHG + 1%, RANGO DE PRESIÓN OPERATIVA -30 A 300 MMHG, PROTECCIÓN CONTRA PRESIÓN EXCESIVA 6464 MMHG, VIDA OPERATIVA 168 HR. VOLTAJE DE EXCITACIÓN Y FRECUENCIA 1 A 10 VDC.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 76:

Ítem 40 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 G X 120mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE: se sugiere al comité técnico modificar la medida de la aguja, dado que la longitud de (120mm) requiere un diámetro de 20G que garantiza la seguridad y estabilidad de la aguja durante la punción, quedando así AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20 a 21 G X 120mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE

RESPUESTA:
Se acepta observación, se modifica Ítem 40 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20 - 21 G X 120mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 77:

Ítem 41 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE: se sugiere al comité técnico modificar la medida de la aguja, dado que la longitud de (50mm) requiere un diámetro de 22G que garantiza la seguridad y estabilidad de la aguja durante la punción, quedando así AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21a 22 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE

RESPUESTA:
Se acepta observación. Se modifica Ítem 41 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 – 22 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE. y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 78:

Ítem 1819 AGUJA (STIMUPLEX) PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 0.7 X 50 MM(22GX2)" Se sugiere modificar en la descripción la palabra STIMUPLEX ya que este es un nombre comercial que esta direccionada a una marca específica, no garantizando un proceso transparente en el que se permita la pluralidad de oferentes

RESPUESTA:
Se acepta observación. Se modifica Ítem 1819 AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 0.7 X 50mm (22GX2") y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 79:

Para los ítems 39, 40, 41 y 1819 (Agujas para bloqueo de nervio), solicitan Neuro-estimulador para anestesia regional y nervios periféricos como Apoyo Tecnológico para todas las subredes, solicitamos nos confirmen, cuántos equipos requieren por cada una de las subredes?

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

OBSERVACION 80:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 28 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Para el ítem 820 (SET CALENTAMIENTO DE FLUIDOS / SANGRE), solicitan EQUIPO PARA CALENTAMIENTO DE FLUIDOS como Apoyo Tecnológico para todas las subredes, solicitamos nos confirmen, cuántos equipos requieren por cada una de las subredes?

RESPUESTA:
No se acepta la observación, el número de equipos se especificara luego de la adjudicación.

OBSERVACION 81:

Para los ítems 1495, 1525 y 1837 (EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE ANALGESIA CONTINUA), solicitan Bomba para manejo de Dolor como Apoyo Tecnológico para 3 subredes, solicitamos nos confirmen, cuántos equipos requieren por cada una de las subredes?

RESPUESTA:
No se acepta la observación, el número de equipos se especificara luego de la adjudicación.

OBSERVACION 82:

Para los ítems 1535 y 1843 (MANTA TERMICA DE CALENTAMIENTO ACTIVO POR AIRE), solicitan Calentador de paciente como Apoyo Tecnológico para una subred, solicitamos nos confirmen, cuántos equipos requieren para la subred?

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

OBSERVACION 83:

Para los ítems 1506, 1508 y 1509 (INFUSORES), requieren Apoyo tecnológico en las subredes, favor aclarar qué tipo de apoyo requieren?

RESPUESTA:
Se aclara que para anexo 10 A los ítems 1506, 1508 y 1509 en las columnas 11, 12, 14, y 15 no se requiere apoyo tecnológico ni compatibilidad tecnológica.

OBSERVACION 84:

Ítem 828: Amablemente solicitamos se admita sierra de Gigli de 3 hilos ya que esto no constituye una diferencia técnica que impida el correcto desempeño del insumo y así garantizar la pluralidad de los oferentes

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 85:

Ítem 2374 y 2375: Amablemente solicitamos se admitan electrodos monopolares no intercambiables ya que esto no constituye una diferencia técnica que impida el correcto desempeño del insumo y así garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA:
No se acepta observación, dado que los insumos no intercambiables se encuentran en Ítems separados

OBSERVACION 86:

Ítem 2377: Amablemente solicitamos se incluya la descripción de medidas y nombre de la pinza de agarre solicitada ya que no es claro que pinza se está solicitando y se dificulta al momento de ofertar.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 29 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta observación. Se modifica observación del ítem 2377 quedando de la siguiente manera: “Pinza de agarre tipo GRASPER de 5mm de diámetro X 31 cm a 33 cm de longitud.

OBSERVACION 87:

NUEVO NUMERO ITEMS SUBREDES 4. PINZA PARA BIOPSIA OVAL 22 * 230 SIN ESTILETE PARA COLONOSCOPIA
Se solicita al comité técnico evaluador aclarar en primera instancia si la pinza requerida es reutilizable o descartable, esto debido a que el precio techo no aplicaría para ninguna pinza reutilizable ofrecida en el mercado. Por tanto, en busca de tener un proceso transparente en el que se permita pluralidad de oferentes, se sugiere que por temas de costo-beneficio se acepten ofertas de pinzas reutilizables para canal de trabajo mínimo de 2.8mm, longitud de 230cm, tamaño de apertura de la copa de 4.8mm, con ventanas en las cucharas que permitan obtener muestras de tejidos más grandes, logrando obtener un funcionamiento óptimo.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica la descripción del ITEM 4 PINZA PARA BIOPSIA OVAL 2.8 X 230cm SIN ESTILETE PARA COLONOSCOPIA REUTILIZABLE, se elimina precio techo.

OBSERVACION 88:

NUEVO NUMERO ITEMS SUBREDES 108. ASA DE POLIPECTOMIA 2.4 mm, L 230 cm
Se atañe nuevamente observación jurídica para éste ítem específico esperando que se realice una revisión y modificación en el precio techo. También es preciso aclarar que en busca de mejorar las características técnicas actualmente usadas y permitir un proceso justo y transparente con pluralidad de oferentes, se solicita tener en cuenta 3 medidas distintas del asa según aplique la patología del paciente; para ello se sugiere aceptar oferta de asas de polipectomía descartables de 10, 15 y 25 cm que sea compatible con canal de trabajo mínimo de 2.8mm, longitud de trabajo de 230 cm, diámetro del alambre de 0.47mm

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado, el ITEM correcto es ítem 100 ASA DE POLIPECTOMIA DESCARTABLE DE 10,15,25 CM X 2,4 A 2,8 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE TRABAJO DE 230 CM ,se elimina el precio techo de dicho ítem y se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 89:

NUEVO NUMERO ITEMS SUBREDES 289. CEPILLO LIMPIEZA CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO
Se solicita al comité evaluador aclaración referente a si el insumo es descartable o reutilizable, debido a que si refiere a un dispositivo reutilizable el precio techo contemplado no aplica para ninguno de los dispositivos ofrecidos en el mercado. También es preciso aclarar que se sugiere el uso de cepillos de limpieza reutilizables con longitud de trabajo de 2200 mm, compatible con canales de trabajo de 2- 4.2mm, con el fin de preservar la vida útil de los canales de trabajo de los equipos de endoscopia.

RESPUESTA:
Se aclara que la descripción no coincide con el ITEM relacionado de acuerdo al anexo publicado. El ITEM correcto es ITEM 278 “CEPILLO LIMPIEZA CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO”.
Se acepta la observación, eliminando el precio techo del ITEM 278 “CEPILLO LIMPIEZA CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO”, se modifica la descripción del ITEM 278 quedando así “CEPILLO REUTILIZABLE PARA LIMPIEZA DE CANAL ESTANDAR PARA ENDOSCOPIO y se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 90:

ITEM 819
Se solicita al comité técnico aclarar si el equipo relacionado Vigileo es propiedad de la entidad o si este se encuentra en apoyo tecnológico.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 30 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación para el ítem 819, se retira la solicitud de apoyo tecnológico para las subredes y se deja únicamente la compatibilidad con los equipos propios de la Subredes (equipo Vigileo), y para Subred Norte se deja la compatibilidad con equipo Nihon Khoden.

OBSERVACION 91:

ITEM 819
Se solicita a la entidad se permita la participación de empresas con otro tipo de tecnología que cumple con la función requerida (medición de Gasto Cardíaco No Invasivo), toda vez que como está descrito en el pliego SENSOR DE GASTO CARDÍACO FLO TRAC se encuentra direccionado a una sola tecnología edwards scientific modelo Vigileo y para el caso de la Sub red norte MONITOR DE NIHONKODHEN BSM6301.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación para el ítem 819, se retira la solicitud de apoyo tecnológico para las subredes y se deja únicamente la compatibilidad con los equipos propios de la Subredes (equipo Vigileo), y para Subred Norte se deja la compatibilidad con equipo Nihon Khoden.

OBSERVACION 92:

ITEM 819
Esta solicitud con base en que adelantos tecnológicos permiten una mejor visualización de los parámetros monitorizados con pantallas más amplias, una opción de manejo totalmente no invasivo de gasto cardíaco con medidas totalmente confiables, disminuyendo porcentaje de infección por invasión al paciente

RESPUESTA:
No se acepta observación.

OBSERVACION 93:

ITEM 1071
Se solicita a la entidad se aclare si en este ítem teniendo en cuenta que piden compatibilidad con SI CRITICARE 14 MONITORES, MINDRAY 8 MONITORES cual es el objetivo de pedir en apoyo tecnológico un monitor de presión invasiva.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se aclara que como apoyo tecnológico se refiere a los cables de interface, los cuales deben ser compatibles con los equipos mencionados en el anexo, así como también con los transductores.

OBSERVACION 94:

Se solicita se informe si los modelos de los equipos relacionados en la casilla de compatibilidad son el inventario real o si cuentan con otros modelos lo anterior para proyectar la compatibilidad de los transductores a entregar.

RESPUESTA:
No se acepta observación, por cuanto en los respectivos anexo se detallaron las compatibilidades con equipos propios.

DESMEDICOS S.A.S.

OBSERVACION 1:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 31 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

1- Punto 2.1, Nota: Se evaluarán propuestas que hayan cotizado a partir de 10 ítems o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores.

Con esto quisiéramos aclarar la duda, de que, SI se pueden ofertar cierta cantidad de ítems, y no es necesario en su totalidad?

RESPUESTA:

Se aclara que el mínimo de ítems a cotizar son 10 o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores y para los subgrupos de insumos relaciones dentro del anexo 10A, 10B, 11A y 11B, así:

- Insumos libres de latex para pacientes alérgicos
- Stent traqueal
- Tubo en T mongomery extralargo-traquea
- Neurocirugía
- Vascular – periférico
- Injerto para dura madre

Modificándose el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS. - NOTA

OBSERVACION 2:

2- Punto 3.1.2.2 Indicadores Financieros:

El requerimiento de Capital de trabajo: que cubra 3 meses de operación de la empresa.

Para nuestra empresa ese Capital de trabajo cubre unos 2,8 meses de operación. ¿Este Valor cumple como HABILITADO O INHABILITADO?

RESPUESTA:

Se le aclara que el indicador de Capital de trabajo será evaluado de acuerdo a los lineamientos definidos en el pliego de condiciones y con base en la información oficial reportada por el proponente.

OBSERVACION 3:

3- Sobre los ITEMS a ofertar:

598	KIT O PAQUETE HEMORROIDAL.
-----	----------------------------

¿Que contiene de elementos este Kit para la entidad?

RESPUESTA:

Se acepta observación, se ajusta ítem 598, quedando asi: KIT O PAQUETE HEMORROIDAL, lo compone: Sutura circular, anoscopio, separador, dilatador, pasahilos y grapadora hemorroidal calibre 33mm.

768	POLAINAS resortadas que ajusten perfectamente al calzado, y con estrías antideslizantes DESECHABLE
-----	---

Indican la unidad como unidad de medida: Quisiéramos confirmar que 2 unidades hacen el PAR de Polainas. O la unidad para la Subred es el PAR? Algún peso de la tela 30 gr o 35 gr, otro?

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así:

PAR DE POLAINAS resortadas que ajusten perfectamente al calzado, y con estrías antideslizantes DESECHABLE, de 30 a 35 Gr.

809	SABANAS DESECHABLE PARA MORTAJA
-----	---------------------------------

Cuál es la medida?

RESPUESTA:

Se aclara que la medida es dimensión de 120 cm de ancho x 250 cm de largo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 32 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

1174	VESTIDO DE MAYO ANTIFLUIDOS PARA PERSONAL QUIRURGICO CON BOLSILLOS CON CAUCHO TALLAS M, L, XL
------	---

Bolsillos en el pantalon o en la blusa?

RESPUESTA:
Se acara, la descripción se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: vestido de mayo anti fluidos para personal quirúrgico con bolsillos en blusa y pantalón con caucho talla S, M, L, XL Y XXL.

HOSPIMEDICS

OBSERVACION 1:

ITEM 5.4.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Nos permitimos informar al comité evaluador que nuestra bodega tiene CCAA (certificado de capacidad y almacenamiento), actualizado según última visita del INVIMA. Solicitamos respetuosamente sea viable presentar dicho documento.

RESPUESTA:
Con el fin de garantizar el cumplimiento de las Buenas prácticas de almacenamiento se solicitará este documento a todos los Proponentes

OBSERVACION 2:

Para la oferta impresa, si se tienen varios ITEM que tienen el mismo registro INVIMA es necesario imprimirlas todas, o solo se puede con 1 sola, y en el CD si identificarlo.

RESPUESTA:
Se aclara que debido a que la evaluación se realiza por ítem, cada uno de estos debe estar con su registro sanitario anexo, el cual puede ser presentado en medio magnético (USB o CD), estos registros deben ir identificados con el correspondiente número de Ítem.

OBSERVACION 3:

Solicitamos al comité evaluador informar y/o aclarar la fecha de entrega de las muestras.

RESPUESTA:
Se aclara que la fecha de entrega de muestras es la registrada en el cronograma de los pliegos de condiciones, de ser modificado el lugar o fecha de entrega se hará mediante adendas.

LABORATORIOS BAXTER S.A.

OBSERVACION 1:

Solicitamos que se aclara sobre el objeto de la negociación conjunta, pues en algunos apartes del pliego (por ejemplo, numeral 1.7) se establece que el proveedor debe cumplir con las cantidades establecidas durante la duración propuesta para el contrato, y en otros apartes (por ejemplo, parágrafo del numeral 1.2; numeral 1.3), se indica que cada subred contratará independientemente con el proveedor seleccionado dependiendo de sus requerimientos, presupuesto, manual de contratación, etc. En este sentido, solicitamos que se aclare el objeto y el alcance de la negociación, si se trata de una especie de acuerdo marco para definir el proveedor, los productos y el precio, pero que las cantidades y condiciones particulares se definirán con cada subred, o si por medio de este contrato se determinará de manera integral el suministro para todas las subredes.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 33 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se aclara que en el proceso de negociación conjunta se estableció un acuerdo entre las subredes, para lo cual se consolidaron las necesidades a través de estudios previos y pliegos de condiciones, con el ánimo de facilitar operación, compartir recurso humano, financiero, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala, dentro de lo establecido se menciona que todo lo referente al proceso precontractual se realizará de forma conjunta, sin embargo la fase contractual será manejada de manera independiente por cada subred.

OBSERVACION 2:

Solicitamos eliminar la última frase del numeral 1.3 del pliego, “En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.”, en la medida en que los errores de digitación, formales o aritméticos cometidos en la oferta, son susceptibles de ser corregidos conforme la ley, la doctrina y jurisprudencia vigente.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, en razón a que tal y como se establece en las condiciones de la presente convocatoria, en el ítem 1.3 “La preparación de ofertas ...”, lo que se solicita entonces, es que el oferente al momento de presentar su propuesta, haya realizado un minucioso estudio de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, con el objetivo de que las entidades al momento de la selección, tengan certeza de que en la ejecución del contrato no se presenten yerros que entorpezcan el proceso contractual.

OBSERVACION 3:

Solicitamos la eliminación del segundo párrafo del numeral 1.7 Aclaración y Modificación de los Pliegos, en la que se indica que todo proponente debe contar con un stock de los productos ofertas, ya que no se aceptarán remisiones parciales, en la medida en que por tratarse de una negociación conjunta, las cantidades se definirán particularmente para cada contrato que se establezca con cada una de las subredes que hacen parte de la negociación conjunta, sin que sea posible garantizar desde ahora un inventario de cantidades inciertas y que podría superar la capacidad de producción, importación o comercialización.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que en los anexos se establecieron los promedios de consumos mensuales.

OBSERVACION 4:

Solicitamos aclarar en el numeral 2.5 del pliego, que la obligación de mantener los precios de los productos objeto de la negociación, no podrá extenderse más allá de la duración del contrato, que se establece en 3 meses, toda vez que de acuerdo con las normas vigentes, un proveedor se compromete a cumplir con el plazo del contrato y por vía de modificación unilateral, la entidad únicamente puede aumentar o disminuir hasta un 20 % del monto o duración del contrato, en caso de que el contratista no acceda a ello de mutuo acuerdo. En este sentido, las condiciones de la oferta, únicamente deben ser obligatorias por la duración del contrato (3 meses) y no un año.

RESPUESTA:

Se aclara que si bien el término establecido para la ejecución del contrato es de tres (03) meses, el mismo es susceptible a adiciones y prórrogas, en este sentido las entidades de esta negociación conjunta, requieren que lo oferentes mantengan los precios ofertados por el término de un (01) año.

OBSERVACION 5:

Solicitamos respetuosamente extender el plazo para la suscripción y legalización del contrato establecido en el numeral 2.10, en la medida en que cada una de las subredes utilizará su minuta contractual y que, por no estar contenidas en los pliegos, estas minutas de contrato pueden ser susceptibles de observaciones por parte del contratista, lo que tomaría considerablemente más del tiempo establecido.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 34 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
No se acepta la solicitud de ampliación del plazo, en razón que los 5 días hábiles establecidos son suficientes para la suscripción, pues resulta obvio que, en los pliegos de la presente negociación, se encuentran establecidas todas las condiciones que llevará el documento contractual. Así las cosas, cualquier inquietud frente a las condiciones contractuales se despejarán en la etapa contractual.

OBSERVACION 6:

En el numeral 3.1.4.2.9, se debe aclarar que las entidades que hacen parte de la negociación tienen la condición de IPS y como entidades hospitalarias la norma les da la condición de ser generadoras de los residuos, y en dicha condición debe ser cada entidad la que proceda con la disposición final de los residuos y no el contratista adjudicado.

RESPUESTA:
Se aclara. Las subredes son las que gestionan la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos peligrosos con características infecciosos y de riesgo químico con gestores debidamente autorizados, aclarando que en caso de devolución de insumos por parte de las Subredes al contratista, él será quien se haga cargo de la disposición final de esos residuos.

OBSERVACION 7:

Se solicita eliminar la marca de la máquina de hemodiálisis (Aquarius) debido a que esta es una marca propia de un laboratorio y no permite la libre competencia de los proveedores:

COLUMNA 1.	COLUMNA 2.	
NUEVO NÚMERO ITEM SUBREDES	Descripción del insumo y/o dispositivo médico quirúrgico	Observación como debería aparecer
501	HEMOFILTRO 0.3 PEDIATRICO HF03	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
502	HEMOFILTRO 0.7 PEDIATRICO HF07	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
503	HEMOFILTRO 1.2 ADULTO HF12	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
504	HEMOFILTRO 1.9 ADUTO HF19	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
627	LINEA ADULTO HEMOFILTRACION AQ	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
632	LINEA PEDIATRICA PARA HEMOFILTRACION	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
766	PLASMAFILTRO OP N° 0.5	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
767	PLASMAFILTRO OP N° 0.8	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS
822	SET DE LINEAS PARA HEMOFILTRO PARA ADULTO O PEDIATRICO	SI MAQUINA DE HEMODIALISIS

BIOPLAST S.A.

OBSERVACION 1:

Numeral 2.1 Contenido de los sobres de las ofertas: Las carpetas deben ser: 5. Técnica: e. subcarpeta concepto técnico Higiénico-sanitario y numeral 5.4.1: solicitamos aclarar y requerir los documentos dependiendo del tipo de proveedor de acuerdo a la normatividad vigente así:

- Concepto técnico Higiénico-Sanitario: para aquellos proveedores que comercializan dispositivos médicos
- Certificación de Condiciones Sanitarias dispositivos médicos (CCAA): para aquellos proveedores que Fabrican Dispositivos Médicos
- Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivo Médico: para aquellos proveedores que Importan dispositivos médicos.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 35 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Para la convocatoria se tendrá en cuenta Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivo Médico: para aquellos proveedores que Importan dispositivos médicos

OBSERVACION 2:

Numeral 3.1.4.2.2. Solicitamos aclarar a que documento específico hacen referencia a"...certificado de capacidad de producción...", teniendo en cuenta en la regulación colombiana determinada en el Decreto 4725 de 2005, se determina que los fabricantes nacionales deberán contar con Certificación de Condiciones Sanitarias de Fabricación.

RESPUESTA:
Se refiere a Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivo Médico: para aquellos proveedores que Importan dispositivos médicos o Concepto técnico Higiénico-Sanitario: para aquellos proveedores que comercializan dispositivos médicos

OBSERVACION 3:

Numeral 4.1 Oferta Económica: El pliego requiere mantener los precios por una vigencia de un (1) año. Así como sus adiciones, prorrogas y hasta la liquidación del contrato. Solicitamos precisar que en todo caso la vigencia de los precios será por el lapso de un año INCLUIDAS las adiciones, prorrogas y hasta la liquidación del contrato.

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

OBSERVACION 4:

Numeral 19. Obligaciones Contractuales
Solicitamos aclarar a los literales 22, 23 y 24, en el sentido de señalar que estos aplican únicamente para Equipos Médicos en comodato y no para Dispositivos Médicos con accesorios en comodato.

En el numeral 6, se dice "...presentar autorización de comercializador, distribuidor, expedida por la autoridad competente del sector salud". De manera respetuosa solicitamos especificar exactamente si hacen referencia a la autorización de distribuidor emitida por el fabricante.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación. Los literales 22, 23 y 24 no se modificarían y se mantiene de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

En relación al numeral 6 del numeral 19 de las OBLIGACIONES CONTRACTUALES este se modificará, quedando así: Presentar autorización de comercializador, distribuidor expedida por la entidad competente cuando aplique.

OBSERVACION 5:

Solicitamos aclarar si en los precios techo contemplado en el anexo No. 10A, se encuentra incluido el IVA.

RESPUESTA:
Se aclara que de acuerdo al Pliego Negociación Conjunta No. 003 en la página 21 aparte 4.1 OFERTA ECONOMICA, donde se indica:
“

- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 36 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que este gravado, se entiende que esta incluido dentro del valor presentado.

Concluyendo que el valor individual de los ítems cotizados no podrá exceder el precio techo incluyendo el IVA.

En conclusión, el valor del IVA se encuentra incluido dentro del precio techo del estudio de mercado

OBSERVACION 6:

Ítem 123-124-125 solicitamos especificar cantidad de canister y accesorios en apoyo tecnológico, toda vez que se entiende en el pliego que es un canister por liner. Sugerimos precisar el número de accesorios requeridos por cada Subred

123	BOLSA LINER ENTRE 1.000cc HASTA 1.300 cc SEMIRIGIDO (INCLUYE CANISTER Y GEL SOLIDIFICANTE)
124	BOLSA LINER 1.500 cc HASTA 2.000 cc, SEMIRIGIDO (INCLUYE CANISTER Y GEL SOLIDIFICANTE)
125	BOLSA LINER ENTRE 2.500 cc HASTA 3.200 SEMIRIGIDO (INCLUYE CANISTER Y GEL SOLIDIFICANTE)

RESPUESTA:
No se acepta observación.

OBSERVACION 7:

Ítem 316-317 solicitamos especificar cantidad de soportes en apoyo tecnológico requerido para cada una de las unidades de servicios de salud

316	COLECTOR GUARDIAN 1.5 L
317	COLECTOR GUARDIAN 2.9 L

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

OBSERVACION 8:

Ítem 1078 y 1086 solicitamos especificar la medida requerida de 2 o 3 metros, teniendo en cuenta la diferencia de precios para las dos medidas

1078	TUBO DE SUCCION SILICONADO TRANSPARENTE DIAMETRO 1.8 CM X 2 HASTA 3 METROS ESTERIL CON EMPATES
1086	TUBO DE SUCCION SILICONADO TRANSPARENTE X 2 HASTA 3 METROS, ESTERIL SIN CANULA DE SUCCION YANCAWER

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 37 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
No se acepta la observación de ninguno de los ítems, debido a que al dar una sola medida, nos estaríamos limitando a un solo proveedor. Por esta razón se solicita en un rango de 2 metros hasta 3 metros.

OBSERVACION 9:

Ítem 674-675-676-685-686-687 solicitamos aclarar que debe incluir extensión x 2 mts

674	MASCARA CON RESERVORIO ADULTO
675	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA
676	MASCARA DE NO REHINLACION CON RESEVORIO ADULTO
685	MASCARA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO ADULTO
686	MASCARA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO PEDIATRICA
687	MASCARA PARA OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICA

RESPUESTA:
Se acepta observación se incluye extensión de 2 a 3mts en cada uno del ítem mencionados y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 10:

Ítem 210-211-212 solicitamos aclarar que debe incluir extensión x 2 mts

210	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO
211	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL
212	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 11:

Ítem 1556-1557-1558 solicitamos aclarar, que tipo de guante se requiere POLIETILENO o VINILO

1556	SUPER KIT CITOLOGIA (ESPECULO VAGINAL CEPILLO LAMINILLA ESMERILADA ESPATULA CAJILLA DE TRANSP. GUANTE PLASTICO) TALLA L
1557	SUPER KIT CITOLOGIA (ESPECULO VAGINAL CEPILLO LAMINILLA ESMERILADA ESPATULA CAJILLA DE TRANSP. GUANTE PLASTICO) TALLA M
1558	SUPER KIT CITOLOGIA (ESPECULO VAGINAL CEPILLO LAMINILLA ESMERILADA ESPATULA CAJILLA DE TRANSP. GUANTE PLASTICO) TALLA S

RESPUESTA:
Los Ítem 1556-1557-1558 se modifican en la descripción retirando los guantes de los kit relacionados en el anexo técnico, por lo tanto se retira el precio techo de los respectivos anexos.

OBSERVACION 12:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 38 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Ítem 105 baja lenguas en madera solicitamos ampliar descripción también o baja lenguas plásticos

105	BAJALENGUAS EN MADERA
-----	-----------------------

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 13:

Ítem 463 solicitamos aceptar alternativas teniendo en cuenta que en el mercado existen diferentes diseños, para algunos ítems, cumpliendo a cabalidad con la funcionalidad. En el ejemplo este ítem tipo oruga o redondo tipo baño

463	GORRO DESCARTABLE: confeccionado en tela no tejida de 17 gramos 100 % polipropileno con elástico alrededor de su circunferencia que no talle la piel
-----	--

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

LABORATORIOS LTDA

OBSERVACION 1:

De acuerdo con el proceso de la referencia, cuyo objeto es el suministro de Dispositivo Medico Quirúrgicos Hospitalarios, declarados desiertos en la Convocatoria Publica No. 007 de 2017, de manera respetuosa les solicito modificar dentro de los índices Indicadores Financieros el nivel de endeudamiento de <=60 % a 65 %.

RESPUESTA:
En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se le aclara que no es aceptada su solicitud y las Subredes se mantienen en las condiciones establecidas en el numeral 3.1.2.2. INDICADORES FINANCIEROS, del pliego de condiciones el cual establece que el Nivel de Endeudamiento debe ≤ 70%.

OBSERVACION 2:

De igual manera y teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma las respuestas a las observaciones serán publicadas el da 20 de noviembre y la recepción de las propuestas está programada para el 21, le solicito posponer la fecha de cierre del proceso.

RESPUESTA:
Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA.

PROTEX MÉDICA

OBSERVACION 1:

Ítem 322 Compresas de 4 pliegues 45 x 45 paquete x 5.
Observación: ¿Se acepta cotizar presentación paquete x 200?

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 39 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 2:

Ítem 379,380, 383, 385, 387,389, 390, 391, 392, Empaque para Esterilización Grado Medico.
Observación: ¿Se puede cotizar sin máquina selladora? (Las subredes Norte y Sur no requieren)

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 3:

Ítem: 457 Gasa Tejida No Estéril Tipo Hospitalario.
Observación: ¿Se puede cotizar sin máquina cortadora? (Subredes Norte, Sur y Occidente no requieren)

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 4:

Ítem 493, 494, 495, Guante Examen y Vinilo
Observación: ¿Se acepta cotizar por unidad de Guante no por par?

RESPUESTA:
No se acepta la observación favor remitirse al anexo 10A columna 3 donde la unidad de medida es PAR

OBSERVACION 5:

Ítem: Guante de Examen No Estéril
Observación: ¿Se acepta la cotización por unidad de Guante no por par?

RESPUESTA:
No se acepta la observación favor remitirse al anexo 10A columna 3 donde la unidad de medida es PAR

GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL – UCI PHARMA

OBSERVACION 1:

Solicitamos amablemente se publiquen el estudio de mercado realizado por las Subredes y que hace parte del proceso que se encuentra en curso. Dicha solicitud se realiza debido a que las Entidades Estatales están obligadas a publicar los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1. 1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por las Entidades Estatales durante el Proceso de Contratación.

RESPUESTA:

En atención a su naturaleza de Empresa Social del Estado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., participa del carácter de entidad pública, no por ello los procesos contractuales que adelante les resulta aplicable el Estatuto de Contratación de la Administración recogido en la Ley 80 de 1993, ya que en virtud de lo establecido por el mismo legislador la actividad negocial de ese tipo de entidades, como de algunas otras, se encuentra excluida de la cobertura de aquella preceptiva legal.

En efecto, de conformidad con la Ley 100 de 1993, por la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado en el sector salud se consagró en los siguientes términos:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 40 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

“ARTICULO. 195.- Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

“(…)

“6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Sin embargo, en aplicación del principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y con sujeción a la norma legal referenciada y el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se publicará el respectivo Estudio Previo. No obstante, dado que no existe disposición legal alguna que obligue a las Empresas Sociales del Estado, a publicar los estudios de mercado que éstas adelanten, y con el propósito de que los oferentes compitan económicamente entre sí, la Subred no publicará el estudio de mercado.

OBSERVACION 2:

Con relación al anexo técnico se realizan las siguientes observaciones:

Con respecto a los siguientes ítems se solicita se permita que la celulosa sea regenerada o no regenerada, debido a que la celulosa no regenerada es 100% algodón y brinda mayores beneficios al paciente debido a sus propiedades bactericidas; además de permitir una participación pluralista de oferentes.



505	HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO ALGODÓN 2.5 X 5CM
506	HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO ALGODÓN 5 X 1 OCM
507	HEMOSTATICO DE MALLA SUELTA ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA SUELTA 10 X 20CM
508	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA DENSA 15 X 22.5CM
509	HEMOSTATICO DE MALLA DENSA ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA DENSA 7.5 X IOCM
510	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA SUELTA 5 X 7.5CM

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 41 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La observación queda así:

505	HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO ALGODÓN 2.5 X 5CM
506	HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO ALGODÓN 5 X 10CM
507	HEMOSTATICO DE MALLA SUELTA ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO MALLA SUELTA 10 X 20CM
508	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO MALLA Densa 15 X 22.5CM
509	HEMOSTATICO DE MALLA Densa ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO MALLA Densa 7.5 X 10CM
510	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO MALLA SUELTA 5 X 7.5CM

OBSERVACION 3:

Con relación al ítem N. 70 "Apósito coloide estéril con miel activa de lepthoespermun" solicitamos aclarar la medida de esta referencia ya que las dimensiones del apósito vienen por 10x12. 5 cm y no por 10x13 cm.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente observación, y se ajustará el anexo respectivo las medidas en las dimensiones del Apósito y la descripción queda APOSITO COLOIDE ESTERIL CON MIEL ACTIVA DE LEPTOSPERNUM DE 10*12.5cm hasta 13cm.

OBSERVACION 4:

Con relación al ítem N. 508 "Hemostático Absorbible de Celulosa Oxidada Regenerada tipo Malla Densa 15 X 22.5cm" solicitamos corregir la medida a las manejadas por los diferentes proveedores para permitir una participación de diferentes oferentes.

	PRODUCT CODE	DESCRIPTION
	1951	2in x 14in
	1952	4in x 8in
	1953	2in x 3in
	1955	0.5in x 2in

El producto que maneja Johnson & Johnson se encuentra en pulgadas y corresponde al código del producto 1952, descripción en pulgadas 4in x 8in lo que corresponde en centímetros a 20 X 10cm.

	CELSTAT Knitted Tejido 10 cada uno por caja	
	Tamaño	Código de Producto
	1.5 X 5 cm	0600129
	7.5 x 5 cm	0600130
	35 x 5 cm	0600132
	20 x 10 cm	0600133

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 42 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Dado lo anteriormente expuesto se solicita revisar y corregir las medidas del producto con el fin de poder ofertar los productos requeridos por cada una de las Subredes.

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para el ítem 508 queda así:
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA Densa 15 X 22.5CM +/- 3 CENTIMETROS.

OBSERVACION 5:

Con relación al ítem N. 509 "Hemostático de Malla Densa Absorbible de Celulosa Oxidada Regenerada tipo Malla Densa 7.5 X 10cm" solicitamos corregir la medida a las manejadas por los diferentes proveedores para permitir una participación de diferentes oferentes.

	PRODUCT CODE	DESCRIPTION
	1951	2in x 14in
	1952	4in x 8in
	1953	2in x 3in
	1955	0.5in x 2in

El producto que maneja Johnson & Johnson se encuentra en pulgadas y corresponde al código del producto 1953, descripción en pulgadas 2in x 3in lo que corresponde en centímetros a 5.5 X 7.5cm.

	CELSTAT Knitted Tejido 10 cada uno por caja	
	Tamaño	Código de Producto
	1,5 X 5 cm	0600129
	7,5 x 5 cm	0600130
	35 x 5 cm	0600132
	20 x 10 cm	0600133

Dado lo anteriormente expuesto se solicita revisar y corregir las medidas del producto con el fin de poder ofertar los productos requeridos por cada una de las Subredes.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción del ítem 509 queda así:
HEMOSTATICO DE MALLA Densa ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA Densa 7.5 X 10CM +/- 3 CENTIMETROS.

OBSERVACION 6:

Con relación al ítem N. 729 "Paquete para Cardiovascular" se solicita revisar precio techo ya que el publicado es de \$136.850 y es menor al precio que se maneja en el mercado, siendo este un producto que se maneja en procedimientos de alta complejidad y quedaría de esta forma desierto en el proceso.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se elimina precio techo del ítem N. 729 "Paquete para Cardiovascular" Y SE MODIFICA EL anexo 10A ECONOMICO con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 43 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 7:

Con relación al ítem N. 731 "Pasta Con Miel Activa De Leptospernum Al 100% Tubo * 45 Gr" " solicitamos corregir la medida a las manejadas por los diferentes proveedores para permitir una participación de diferentes oferentes ya que la medida del tubo es de 42.5 gramos y no de 45 gramos.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, quedando ítem 731 "Pasta Con Miel Activa De Leptospernum Al 100% Tubo de 42,5gr hasta 45gr".

OBSERVACION 8:

Con relación al Ítem N. 815 "Sellante Biológico 100% Humano Fibrinógeno y Trombina de origen Humano", se solicita tener en cuenta que este producto es un medicamento y no debe hacer parte de la Negociación Conjunta de Dispositivos Médicos y adicionalmente ya fue adjudicado en la negociación conjunta de medicamentos de las Subredes.

Sellante de Johnson & Johnson:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al
PRODUCTO: EVICEL® SELLANTE DE FIBRINA HUMANA
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2015M-0011333-R1
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. con domicilio en YUMBO - VALLE
FABRICANTE(S): OMRIX BIOPHARMACEUTICALS, LTD. con domicilio en MAGEN DAVID ADOM BLOOD SERVICES CENTER, SHEBA MEDICAL CENTER, 5262000 RAMAT GAN ISRAEL
IMPORTADOR(ES): JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. con domicilio en YUMBO - VALLE

Sellante de Baxter:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: TISSEEL® CONGELADO
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2009M-0010258
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): LABORATORIOS BAXTER con domicilio en CALI - VALLE
FABRICANTE(S): BAXTER AG. con domicilio en: Industriestrasse 67, AT-1220 Viena, AUSTRIA
IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS BAXTER con domicilio en CALI - VALLE
ACONDICIONADOR(ES): OPEN MARKET LTDA con domicilio en: Carrera 69 No. 21-63, BOGOTÁ - D.C.
VENTA: CON FORMULA FACULTATIVA

RESPUESTA:

Se acepta la observación, el ítem 815 será retirado de los anexos.

OBSERVACION 9:

Con relación al ítem N. 806 y N. 1825 "Retractor Rígido de 5-9 cm" y "Anillo Retractor de Heridas Rígido Quirúrgicas de 2 y 9cm" se solicita por favor unificar los ítems debido a que corresponden al mismo producto, adicionalmente teniendo en cuenta que la medida correcta es de 5-9 cm.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así en un solo ítem.
ITEM 806 RETRACTOR RIGIDO DE 5-9 cm
ITEM 1825 será eliminado de los anexos.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 44 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 10:

Con relación al ítem N. 1294 "Apósito de alginato con miel de activa de Leptuspermum Tubo De 1.5 OZ" se solicita corregir la unidad de medida del producto ya que este es un Apósito solido con medidas de 5 x 20 cms y no tendría relación asociarlo con una unidad de medida de líquidos como lo son las Oz.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. Descripción APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO CON MIEL ACTIVA DE LEPTOSPERNUM SOLIDO DE 5X20CM

OBSERVACION 11:

Con relación al ítem N. 1506 "Infusor Dos Vías (Velocidad de Infusor 5 MI/Hr con y volumen final de 2170 ml" se solicita ampliar la medida del producto +/- 5 ml; para permitir una participación de diferentes oferentes.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. Se amplía la medida del producto quedando así: ítem 1506 "Infusor Dos Vías (Velocidad de Infusor 5 ml/Hr con volumen final de 2170 ml +/- 5 ml)".

OBSERVACION 12:

Con relación al ítem N. 1508 "Infusor 5 Días (Velocidad De Infusión 2 ml/hr Y volumen final 270 ml." se solicita ampliar la medida del producto +/- 5 ml; para permitir una participación de diferentes oferentes.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. Se amplía la medida del producto quedando así: ítem 1508 "Infusor 5 Días (Velocidad De Infusión 2 ml/hr volumen final 270 ml. +/- 5 ml);"

OBSERVACION 13:

Con relación a los ítems N. 1826 y N. 2380 "Anillo Retractor de Heridas Rígido Quirúrgicas de 2 a 9 cm con Tapa" y "Sistema Elexis + KIT Fiios con Tapa 5-9 cm" se solicita por favor unificar los ítems debido a que corresponden al mismo producto, adicionalmente teniendo en cuenta que la medida correcta es de 5-9 cm.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente observación. Se corrige la descripción de los ítems:
2380 A: "ANILLO RETRACTOR RIGIDO PARA HERIDAS QUIRURGICAS DE 5CM A 9CM CON TAPA".
2381 A: "ANILLO RETRACTOR RIGIDO PARA HERIDAS QUIRURGICAS DE 2CM A 6CM CON TAPA"
Adicionalmente se retiran los ítems 1825 y 1826 de los anexos.

OBSERVACION 14:

Con relación a los Ítem N. 1058 y N. 1931 "Tijera para Laparoscopia, Descartable, Rotación 360*, longitud 350-360mm, mango ergonómico, con conexión monopolar" y "Tijera Laparoscopica de 5mm X 35 cm" se solicita por favor unificar los ítems debido a que corresponden al mismo producto.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.
Se modifica la descripción del ítem 1931 quedando así "Tijera para laparoscopia reusable de 5mm X 35 cm"

OBSERVACION 15:

Con relación al ítem N. 2225 "Malla Hemostática de Celulosa Oxidada No Regenerada 35X5 cm" solicitamos revisar el precio techo debido a que es inferior al precio del mercado, quedando de esta forma desierto.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 45 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación, se elimina el ítem 2225

OBSERVACION 16:

Con relación al ítem N. 2238 "Pinza Marylande de 10 mm" solicitamos revisar el precio techo debido a que es inferior al precio del mercado, quedando de esta forma desierto.

RESPUESTA:

Se acepta observación, se elimina precio techo para el ítem 2238 "Pinza Marylande de 10 mm" y se modifica ANEXO 10A ECONOMICO, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 17:

Con relación al ítem N. 2363 "Parche Hemostático Sellante + Colágeno 2.545 hasta 2.545 cm" se solicita corregir la medida del producto debido a que la correcta es de 45x4.5 cm.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se modifica el ítem quedando así: “Parche hemostático sellante + colágeno 2.5-4.5 hasta 2.5-4.5cm (rectangular o cuadrado)”.

OBSERVACION 18:

Con relación al ítem N. 2373 "Electrodo Monopolar Intercambiable de 5mm x 90 cm" se solicita por favor corregir la medida del electrodo, debido a que la medida de 90 no corresponde a la longitud sino los grados de angulación que tiene el electrodo.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: ELECTRODO MONOPOLAR INTERCAMBIABLE DE 5MM X 90° DE ANGULACION.

OBSERVACION 19:

Con relación a los Ítems N. 103, N. 1355 y N. 2298 "Asa para Resectoscopio (asa de corte angulada)", "Asa de Resectoscopio (asa de corte angulada) para urología" y "Asas de Resectoscopio Storz" se solicita unificar debido a que corresponden al mismo ítem.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 20:

Con relación a los ítem N. 2210, N. 2211 y N. 2212, "Hemostático Celulosa Oxidada No Regenerada para Laparoscopia 10cm x 10 cm", "Hemostático Celulosa Oxidada No Regenerada para Laparoscopia 5cm x 10 cm" y "Hemostático Celulosa Oxidada No Regenerada para Laparoscopia 2.5cm x 5cm" se solicita por favor revisar los precios techos de los productos debido a que están por debajo del precio del mercado, quedando desiertos.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, eliminando el precio techo de los ítems No, 2210 HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 10 cm x 10 cm Y 2211 HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 5 cm x 10 cm, así:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 46 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ítem	Descripción ítem	Precio techo inicial	Precio techo después de la observación	Observación
2210	HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 10 cm x 10 cm	47.300		Se elimina precio techo
2211	HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 5 cm x 10 cm	126.000		Se elimina precio techo
2212	HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 2,5 cm x 5 cm	255.600	255.600	No se modifica

Lo anterior, ya que fue realizado un estudio de mercado con 56 empresas diferentes quienes realizaron su proceso de cotización a los ítems que les aplicaba según su portafolio, así mismo se tuvieron en cuenta los precios actuales de compra de la Subredes de igual manera se busca mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

QUIRUMEDICAS LTDA

OBSERVACION 1:

Solicitamos muy amablemente sea ampliada la fecha de cierre de la propuesta ya que se considera un tiempo muy corto entre la publicación de respuesta a observaciones y el cierre de la oferta.

RESPUESTA:

Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

OBSERVACION 2:

Página 8 numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS: oferta técnica donde se solicita registros sanitarios, no vencidos.

Solicitamos para el caso de los registros INVIMA por vencer y vencidos sea aceptada la copia de carta de solicitud de renovación ante el INVIMA.

RESPUESTA:

No se acepta la Observación.

OBSERVACION 3:

Solicitamos sean aceptadas las Fichas Técnicas en medio magnético.

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 4:

Solicitamos aclarar si la adjudicación será realizada parcia/ por ítems.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 47 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se aclara que la adjudicación se realizara por Ítem.

OBSERVACION 5:

Página 20 numera/ 3.1.4.27. PRESENTACION DE MUESTRAS, donde se solicitan muestras de los ítems requeridos. Por favor especificar si todos los ítems requieren envío de las muestras o informar cuales aplican para esta solicitud

RESPUESTA:
Se aclara que dentro de los anexos 10A, 10B, 11A y 11B, se tiene estipulada una columna donde se especifica “*requiere muestra física*”.

OBSERVACION 6:

Solicitamos muy amablemente informar si se pueden ofertar alternativas referentes a presentación, composición, principios activos etc. en los productos solicitados.

RESPUESTA:
No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 7:

Solicitamos aclarar si los precios techos incluyen o no IVA del 19%.

RESPUESTA:
Se aclara que de acuerdo al Pliego Negociación Conjunta No. 003 en la página 21 aparte 4.1 OFERTA ECONOMICA, donde se indica:

- “
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
 - Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
 - Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que este gravado, se entiende que esta incluido dentro del valor presentado.
- “
- Concluyendo que el valor individual de los ítems cotizados no podrá exceder el precio techo incluyendo el IVA.

En conclusión, el valor del IVA se encuentra incluido dentro del precio techo del estudio de mercado

OBSERVACION 8:

ANEXO TECNICO No. - solicitamos aclarar lo siguiente:

a. Ítem 352 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON GLUTARALDEHIDO X 1.000 ML solicitamos sea ampliada la descripción técnica a DESINFECTANTE CON GLUTARALDEHIDO + FORMALDEHIDO + CETRIMIDA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, esto con el fin de generar más pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 48 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- b. Ítem 1224 CLORHEX/D/NA SOLUCION X 240 ML cc solicitamos aclarar el % de concentración de clorhexidina requerido para este producto.

RESPUESTA:

Se acepta la observación realizada por el oferente, quedando el ítem así: CLORHEXIDINA SOLUCION X 240 ML cc al 2%.

- c. Ítem 2358 detergente pentaenzimatico x 1000 c.c. solicitamos sea ampliada la descripción a pentaenzimético y/o polienzimático esto con el fin de generar más pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

MEDIREX

OBSERVACION 1:

Numeral 2.1. Contenido de los sobres de las ofertas:

“Nota: se evaluarán aquellas propuestas que hayan cotizado a partir de 10 ítems...”, en vista de la existencia de esta nota aclaratoria, solicitamos a ustedes si es posible eliminarla, teniendo en cuenta que la especificidad de los productos que comercializamos (Neurocirugía), para esta convocatoria no superaría el límite establecido.

RESPUESTA:

Se aclara que el mínimo de ítems a cotizar son 10 o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores y para los subgrupos de insumos relaciones dentro del anexo 10A, 10B, 11A y 11B, así:

- Insumos libres de latex para pacientes alérgicos
- Stent traqueal
- Tubo en T mongomery extralargo-traquea
- Neurocirugía
- Vascular – periférico
- Injerto para dura madre

Modificándose el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS. - NOTA

OBSERVACION 2:

Numeral 3.1.1.4 Certificado de Inscripción en el RUP:

“Clasificación en el UNSPSC clasificador – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de proponentes RUP, así: (al menos un código para su cumplimiento):

Una vez validados los códigos incluidos en la invitación en referencia evidenciamos que los códigos en los que nos encontramos clasificados, no están incluidos en el listado, en atención a que somos proveedores de algunos de los productos relacionados y en vista de la amplia gama de productos que comercializamos nos encontramos en el RUP con Clasificación UNSPC 42294200 42291600, 42291700, 42295100 42295500, 42311600 y 42321500 razón por la cual de manera atenta solicitamos se ajusten o se adicione nuestros códigos en vista de que tiene relación directa con el objeto de la convocatoria.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se incluirán los Códigos de Clasificación UNSPSC. En el numeral respectivo.

AGORA S.A.S.

OBSERVACION 1:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 49 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

De acuerdo a las ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICO de la convocatoria conjunta, se aclare el numeral 3.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO, en su inciso:

"La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria"

Lo anterior para solicitar información con respecto a dos circunstancias.

La primera, en el caso de sociedad es fusionadas o escindidas: Se cumpliría el requisito en el evento de que una sociedad absorbente tenga un tiempo inferior de dos años de constitución, sin embargo, una de las sociedades absorbidas tuviera un tiempo mayor de dos años de constitución. ¿En otras palabras, la sociedad absorbente tomaría el tiempo de experiencia de su absorbida? ¿Porqué?

La segunda, en la convocatoria conjunta en referencia, aplicaría el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el cual profiere:

"Artículo 2.2.1.1.1.5.2.(...)

2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. (...)"Subrayado fuera de texto.

¿Por qué?

Para finalizar, de forma respetuosa, solicito que la experiencia en general de constitución ante la Cámara de Comercio pudiera tener un mínimo de un (1) año, lo cual otorgaría un mayor número de proponentes, una oferta de servicios de salud más competitiva, primando principios de participación en esta clase de convocatorias.

RESPUESTA:

Respecto a la primera circunstancia, es de aclarar que el presente pliego: “La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria”, para el caso que presenta esta observación no es coherente, pues si la empresa es resultado de una fusión, se debió haber inscrito en cámara y comercio como una nueva sociedad, de esta manera, para los requisitos de esta convocatoria debe ser mínimo de dos (02) años.

Respecto de la segunda circunstancia:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, son Empresas Sociales del Estado y la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: "En materia contractual se regirán por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", (subraya fuera de texto), adicionalmente estas entidades se ciñen a lo establecido en su Manual de Contratación.

De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE. Como

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 50 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

consecuencia, estas entidades se registrarán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".

Ahora bien, estas entidades requieren los documentos anteriormente citados, con el fin de verificar la experiencia, idoneidad, capacidad económica y tecnológica de los proveedores, pues se debe tener en cuenta que esta entidad tiene a su cargo el manejo de dineros públicos, por lo que se hace necesario garantizar el buen uso de ellos, es así como desde el proceso de selección, se hace un análisis minucioso de los documentos que aportan los oferentes, de esta manera, tener la certeza que los proveedores seleccionados cumplen con lo que la entidad requiere para el cumplimiento de su objeto misional.

BIOCOL LTDA

OBSERVACION 1:

Atendiendo al pliego publicado para el proceso citado en referencia solicitamos se puedan incluir los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que están relacionados con los productos objeto del proceso (reactivos e insumos de patología) cómo se menciona en el numeral 3.1.1.4 Registro Único de Proponentes

- Clasificación UNSPSC 12161500: Indicadores y Reactivos
- Clasificación UNSPSC 12171500: Tintes
- Clasificación UNSPSC 12191500: Solventes hidrocarbonatos
- Clasificación UNSPSC 12352100: Derivados Orgánicos y compuestos sustitutos.
- Clasificación UNSPSC 12352300: Compuestos inorgánicos.
- Clasificación UNSPSC 12352500: Fijadores
- Clasificación UNSPSC 41106200: Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos.
- Clasificación UNSPSC 41115800: Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
- Clasificación UNSPSC 41116100: Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
- Clasificación UNSPSC 41122600: Porta objetos de laboratorio y suministros

De igual manera solicitamos se reconsidere el presentar muestra para los ítems 340, 341, 411, 451, 571, 588, 730 y 1254 debido a que éstos son productos de importación marca Mercky Thermo Scientific, de los que no se manejan muestras por su costo. Solicitamos se puedan verificar sus especificaciones con la ficha técnica que se adjunta a la propuesta; además que los productos que ofertamos ya han sido utilizados en las diferentes unidades de la Subredes (Norte, Sur, Suroccidente y Centro oriente)

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se incluirán los Códigos de Clasificación UNSPSC. En el numeral respectivo.

B. BRAUN MEDICAL S.A.

OBSERVACION 1:

Agradecemos su confirmación si la propuesta se puede presentar para cada una de las subredes y si es posible dejar de presentar la oferta de una de las subredes por mal comportamiento de pago y que no se encuentra acorde a los contratos suscritos.

RESPUESTA: En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se le aclara al observante que no es aceptada la solicitud y las Subredes se mantienen en las condiciones definidas en el pliego de condiciones, toda vez que *"El proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición y suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las instituciones*

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 51 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones".

OBSERVACION 2:

Una vez sea adjudicado el proceso de la referencia agradeceríamos su confirmación en si se va a suscribir un contrato que contemple todos los productos a suministrar a las 4 subredes o si por el contrario se va a celebrar un contrato individual con cada una de las subredes.

RESPUESTA: Se aclara que el proveedor seleccionado, celebrará un contrato con cada una de las Subredes participantes.

OBSERVACION 3:

Solicitamos respetuosamente que se modifique el sub numeral 11 del numeral 5.4.1 de los pliegos de condiciones, teniendo en consideración que el cese de las obligaciones contractuales debe darse en el momento de terminación del contrato y no debería extenderse 6 meses más, dejando solamente la obligación de cambio de producto. En este mismo sentido solicitamos que se ajuste el subnumeral 7 del mismo numeral 5.4.1 para que no quede vigente una obligación después de la terminación del contrato.

RESPUESTA: El contratista debe garantizar el cambio de productos que durante la ejecución del contrato fueron entregados a la entidad contratante.

Respecto del numeral 7, se tiene que lo solicitado en este ítem es para realizar la evaluación correspondiente.

OBSERVACION 4:

Solicitamos que se modifique los subnumerales 11 y 16 del numeral 19, teniendo en consideración que el análisis de calidad de los productos contratados tan solo puede ser realizados por nuestra casa matriz quienes tienen la tecnología necesaria para realizar un adecuado análisis de calidad; por lo cual, en caso de presentarse algún posible defecto de calidad, el mismo debería ser reportado a nuestra empresa quien se encargara de realizar el análisis de los productos remitidos por la Subred.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantienen lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 5:

En relación con el numeral 10 "Garantías Exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones (pólizas)" del pliego de condiciones, ítem a., solicitamos respetuosamente se aclare si la póliza de seriedad de la oferta deberá ser para cada una de las Subredes o la misma podrá ser expedida a nombre de cada una de las Subredes.

RESPUESTA:

El oferente debe presentar una póliza, beneficiando a las cuatro (4) Subredes. El NIT será el correspondiente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, No. 900.959.051-7, quien lidera la presente Negociación Conjunta, las demás subredes en calidad de beneficiarias.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 52 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 6:

Solicitamos aclaración en la forma de presentación de Registros Sanitarios y fichas técnicas en cuanto si deben ser allegadas de manera física o medio magnético, solicitando de manera respetuosa que se permita la presentación de los mismos en medio magnético cumpliendo con las políticas de ambientales actuales del País.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, se aclara que los registros INVIMA pueden ser aportados en medio magnético (USB o CD), estos registros deben ir identificados con el correspondiente número de Ítem. Las fichas técnicas deben ser aportadas en tanto en medio magnético como en físico.

OBSERVACION 7:

En relación con las subcarpetas técnicas solicitadas en el numeral 2.1 "Contenido de los sobres de las ofertas", solicitamos para el literal b del punto 5 que se permita la presentación de un solo registro sanitario, el cual reúna todos los productos que aplique para dicho registro, aclarando qué productos cubren este registro mediante una relación.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se aclara que para el literal b del punto 5 cada uno de estos debe estar con su registro sanitario anexo, el cual puede ser presentado en medio magnético (USB o CD), estos registros deben ir identificados con el correspondiente número de Ítem.

OBSERVACION 8:

Teniendo en cuenta el Anexo No.10A "Económico", donde se estipulan las características de los productos a ofertar, solicitamos respetuosamente el cambio al requisito del color de la punta del catéter descrito en los ítems 224-225-226- 231-251-252 y 275, ya que este no genera ninguna cualidad calificable con la calidad del producto y esta pertenece a un color característico de una determinada casa comercial, tales como lo son el material o los componentes; por lo tanto, la decisión de la compra estaría sesgada al proponente que tiene el producto con la punta pintada de su color característico, el azul.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se modifican los ítems 224-225-226- 231-251-252 y 275, retirando la frase “con punta azul”

OBSERVACION 9:

En relación con los requisitos para los ítems 219, 220, 247, 248, 249, 250, 1462 y 1463 concernientes con los catéteres periféricos de seguridad, se solicita que estos sean en un material de poliuretano y vialon; dichas especificaciones corresponden a una marca específica, en temas generales, el material recomendado para catéteres periféricos es el poliuretano, pero el vialon lo ofrece solo una casa comercial; lo que en este caso se estaría sesgando la participación a otros proveedores.

RESPUESTA:

Se acepta observación la descripción queda

ITEM: 219: Catéter intravenoso #14 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente.
ITEM: 220: Catéter intravenoso #16 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente.
ITEM 247: Catéter intravenoso #22 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente
ITEM 248: Catéter intravenoso #24 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente
ITEM 249: Catéter intravenoso #18 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente
ITEM 250: Catéter intravenoso #20 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente
ITEM 1462 Catéter intravenoso #14 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente
LARGO 12MM

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 53 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM 1463 Catéter intravenoso #16 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente - LARGO 12MM

OBSERVACION 10:

De acuerdo al ítem 414. Equipo de macrogoteo. Con el objetivo de garantizar procesos seguros durante la terapia de infusión, sugerimos incluir las siguientes especificaciones: equipo de macrogoteo para la administración de soluciones intravenosas, empaque individual estéril, filtro de aire en la cámara de goteo, llave reguladora que garantice un goteo exacto y flujo uniforme de la solución, puerto en libre de látex, sistema de conexión luer lock, libre de DHP. Precio techo sugerido: \$ 1300.

RESPUESTA:

Se acepta la observación por descripción técnica y para el anexo 10A ITEM 414 la descripción es la siguiente: “EQUIPO DE MACROGOTEO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, FILTRO DE AIRE EN LA CÁMARA DE GOTEO, LLAVE REGULADORA QUE GARANTICE UN GOTEO EXACTO Y FLUJO UNIFORME DE LA SOLUCIÓN, PUERTO EN LIBRE DE LÁTEX, SISTEMA DE CONEXIÓN LUER LOCK, LIBRE DE DHP”.

Se elimina el precio techo del ítem, teniendo en cuenta que se ajustó la descripción del mismo.

OBSERVACION 11:

Solicitamos respetuosamente modificación de lo siguiente:

- a. Ítem 432, ESPUMA ABSORBIBLE HEMOSTATICA STANDARD (7 CM x 5 CM x 1 CM), solicitamos ampliar el rango de medidas 7 a 8 cm x 5cm x 1cm.

RESPUESTA:

Se acepta observación. Se ajusta Ítem 432, ESPUMA ABSORBIBLE HEMOSTATICA STANDARD (7-8 CM x 5 CM x 1CM) y se ajustará el anexo respectivo.

- b. ítem 652, MALLA QUIRURGICA PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL/INCISIONAL CUANDO EXISTE LA NECESIDAD DE QUE LA MALLA ENTRE EN CONTACTO CON LOS ORGANOS DE CAVIDADABDOMINAL 20 X 30CM, solicitamos ampliar rango de medida a 20 a 26 x 30 a 36 cm

RESPUESTA:

Se acepta observación. Se ajusta ítem 652, MALLA QUIRURGICA PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL/INCISIONAL CUANDO EXISTE LA NECESIDAD DE QUE LA MALLA ENTRE EN CONTACTO CON LOS ORGANOS DE CAVIDADABDOMINAL 20-26 X 30-36CM. y se ajustará el anexo respectivo.

- c. ítem 661, MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS DE POLIPROPILENO DE 30 X 35 CM RECTANGULAR, solicitamos ampliar rango de medidas de 30 x 30 a 35 cm.

RESPUESTA:

Se acepta observación. Se ajusta ítem 661, MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS DE POLIPROPILENO DE 30 X 30-35 CM RECTANGULAR y se ajustará el anexo respectivo.

- d. ítem 771, PROTESIS 12mmX6mmX45cm VASCULAR BIFURCADA, solicitamos ampliar el rango de medidas a 12 mm X 6 a 7mm X 40 a 45cm

RESPUESTA:

Se acepta observación. Se ajusta ítem 771, PROTESIS 12mmX6mmX40cm a 60cm VASCULAR BIFURCADA y se ajustará el anexo respectivo.

- e. Ítem 772, PROTESIS 16MMX8MMX45CM VASCULAR BIFURCADA, solicitamos ampliar el rango de medidas a 16mmx8mmx 40 a 45cm

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 54 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta observación. Se ajusta Ítem 772, PROTESIS 16MMX8MMX40 a 60 CM VASCULAR BIFURCADA

f. Ítem 776, Prótesis vascular en DACRON calibre 22 mm lon 25 cm recta, solicitamos ampliar la longitud del injerto entre 25 y 30 cm.

RESPUESTA:
Se acepta observación. Se ajusta ítem 776, Prótesis vascular en DACRON calibre 22 mm lon 25-30 cm recta y se ajustará el anexo respectivo.

g. Ítem 945, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIDIOXANONA 4/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17MM HEBRA 90 CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 y 90cm.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica el ítem quedando ítem 945, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIDIOXANONA 4/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17MM HEBRA 90 CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 a 90cm.

h. Ítem 946, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIDIOXANONA 5/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-1 7MM HEBRA 90 CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 y 90cm.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica el ítem quedando ítem 946, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIDIOXANONA 5/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-1 7MM HEBRA 90 CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 a 90cm

i. Ítem 951, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIGLECAPRONE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 24-26MM HEBRA 70-75CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 y 90cm.

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

j. Ítem 952, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIGLECAPRONE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 34-37MM HEBRA 70-75CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 y 90cm.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica el ítem quedando ítem 952, SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE DE POLIGLECAPRONE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 34-37MM HEBRA 70-75CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 a 90cm

k. Ítem 954, SUTURA MONOFIAMENTO ABSORBIBLE DE POLIGLECAPRONE 5/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 16-19MM HEBRA 45CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 45 y 70cm.

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

l. Ítem 970, SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER 5/0 RECUBIERTO CON POLIBUTIIATO DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15MM-17MM HEBRA 90CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 y 90cm.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 55 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta la observación, se modifica el ítem quedando ítem 970, SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER 5/0 RECUBIERTO CON POLIBUTIIATO DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15MM-17MM HEBRA 90CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 a 90cm

m. ítem 999, solicitamos aclarar: si la aguja solicitada es de 3/8 de circulo, la longitud de la aguja debe modificarse entre 12 y 13 mm, si la longitud de la aguja es como se encuentra en la descripción 15 a 17mm, se debe modificar la descripción de la aguja a 1/2 circulo.

RESPUESTA:
Se acepta observación quedando el ítem 999 así SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 5/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17 mm HEBRA 70-75cm.

n. ítem 1001, SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 6/0 DOBLE AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 9-10MM HEBRA 60-75CM, teniendo en cuenta el calibre de la hebra y longitud de la aguja solicitamos aclarar si la aguja solicitada es de 1/2 circulo o 3/8 de circulo.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica el ítem 1001 quedando así: SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 6/0 DOBLE AGUJA REDONDA 3/8 CIRCULO 9-10mm HEBRA 60-75cm, teniendo en cuenta el calibre de la hebra y longitud de la aguja solicitamos aclarar si la aguja solicitada es de 1/2 circulo o 3/8 de circulo.

o. ítem 1024, SUTURA NO ABSORBIBLE SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17MM HEBRA 45CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 45 y 70cm.

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

p. ítem 1042, SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 24 - 26 MM HEBRA DE 70-75 CM, solicitamos ampliar rango longitud de hebra entre 70 y 90cm.

RESPUESTA:
No se acepta la observación.

q. Ítem 1202, 1203 y 1204, solicitamos ampliar rango de longitud entre 40 y 45 cm

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo.
ÍTEM 1202, Prótesis vascular en dacrón calibre 14X7 mm long ENTRE 40-60 cm bifurcado
ITEM 1203, Prótesis vascular en dacrón calibre 16X8 mm long ENTRE 40-60 cm bifurcado
ITEM 1204, Prótesis vascular en dacrón calibre 18X9 mm long ENTRE 40-60 cm bifurcado

r. ítem 1205 y 1206, solicitamos ampliar el rango de longitud entre 25 y 30 cm.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo.
ITEM 1205 Prótesis vascular en dacron calibre 18 mm long 25 A 30 cm recta
ITEM 1206 Prótesis vascular en dacron calibre 20 mm long 25 A 30 cm recta

s. ítem 2087 y 2088, teniendo en cuenta las guías de tratamiento de la hernia, en donde se clasifican las mallas dependiendo de su peso, solicitamos para las mallas de alta densidad ajustar el peso a partir de 80 gr y ampliar el tamaño de poro ente 0,75 y 0,8mm, permitiendo de esta manera mayor participación de oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación y se ajusta el anexo respectivo. La descripción queda así:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 56 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- ITEM 2087 MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X 0.75 A 0,8 mm NO ABSORBIBLE 15 X 15cm.
 - ITEM 2088 MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X0.75 A 0,8 mm NO ABSORBIBLE 30 X 30cm.
- t. ítem 2089 y 2090, teniendo en cuenta las guías de tratamiento de la hernia, en donde se clasifican las mallas dependiendo de su peso, solicitamos para las mallas de mediana densidad ajustar el peso entre 35 y 50 gr y ampliar el tamaño de poro ente 3.6 y 2.8mm, permitiendo de esta manera mayor participación de oferentes.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se ajusta el anexo respectivo. La descripción queda así:

- ITEM 2089 MALLA DE POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD CON PESO DE 45 A 90gr/M2, MACROPOROSA PORO DE 2,38 A 3.6 X 2,38 A 3.6 mm, NO ABSORBIBLE. 7CM A 8CM X 15CM
 - ITEM 2090 MALLA DE POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD CON PESO DE 45 A 90G/M2, MACROPOROSA PORO DE 2.38 A 3.6 X 2.38A3.6 mm, NO ABSORBIBLE. 15cm A 8cm X 15cm APROX.
- u. ítem 2242, PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADA 22 X 11 X 45 cm, solicitamos ampliar rango de longitud entre 40 y 45 cm.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADA 22 X 11 X 40 A 60 cm.

- v. ítem 74: APOSITO CON HIDROCOLOIDE GRUESO 15X20cm ESTERIL: se cotiza hidrocoloide grueso 15x15cm, con igual indicación en su uso.

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

- w. ítem 83: APOSITO ESTERIL DE ESPUMA CON HIDROFIBRA 15X20: se cotiza apósito hidrocélular sin hidrofibra con excelente capacidad de absorción del exudado y con bordes termosellados que evitan la fuga del exudado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

- x. ítem 84: APOSITO HIDROACTIVO NO ADHERENTE 10 hasta 12 X 12 HASTA 14: se cotiza apósito hidrocélular con excelente capacidad de absorción, medida 10x10cm que permite ser homologado con 10 HASTA 12 X 12 HASTA 14.

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

- y. ítem 98 APOSITO ADHESIVO HIPOALERGENICO TRANSPARENTE PARA FIJACION DE VIAS (6CMX8CM): Se oferta apósito transparente 6x7cm, esta medida permite fijar los catéteres periféricos.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, se modifica el ítem 98 quedando así: APOSITO TRANSPARENTE, ESTERIL, ADHESIVO HIPOALERGENICO CON REFUERZO INCORPORADO CIRCUNDANTE CON ABERTURA Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION (6cm X 7 hasta 8cm)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 57 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- z. ítem 109: BARRERA PARA COLOSTOMIA N 045 (CARAYA): se oferta barrera medida 50mm, lo cual brinda mayor protección a la piel del paciente ostomias.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, el ítem 109 queda así: ítem 109: BARRERA PARA COLOSTOMIA N° 45 hasta 50mm (CARAYA):

- aa. ítem 110: BARRERA PARA COLOSTOMIA N 0 57 (CARAYA): se oferta barrera medida 60mm, lo cual brinda mayor protección a la piel del paciente ostomias.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

- bb. ítem 128: BOLSA PARA COLOSTOMIA No 45: Se oferta bolsa 50mm con igual indicación que una bolsa de 45mm.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, el ítem 128 queda así: ítem 128: BOLSA PARA COLOSTOMIA N° 45 hasta 50mm

- cc. ítem 129: BOLSA PARA COLOSTOMIA No 57: Se oferta bolsa 60mm con igual indicación que una bolsa de 57mm.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

- dd. ítem 351: DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON ORTOFALDEHIDO EN SOLUCION GALON 3700CC-5000CC: Se oferta producto a base de ácido peracético, con igual indicación (desinfección de alto nivel), pero sin riesgo de toxicidad para el personal ni para el paciente. La presentación del producto rinde para 10 litros.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

- ee. ítem 352: DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON GLUTARALDHEIDO X 10001: se oferta producto a base de ácido peracético, con igual indicación (desinfección de alto nivel), pero sin riesgo de toxicidad para el personal ni para el paciente. La presentación del producto rinde para 10 litros.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

- ff. ítem 354: DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA SUERFICIES Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO GARRAFA I I: se oferta producto detergente + desinfectante (6 biocidas) que permite la eliminación del biofilm. Solo uso de Superficies. Producto rinde para 5 litros.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

- gg. ítem 355: DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA SUERFICIES Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO GARRAFA 3-5L. se oferta producto detergente + desinfectante (6 biocidas) que permite la eliminación del biofilm. Solo uso de Superficies. Producto rinde para 5 litros.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 58 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

hh. ítem 1285: APOSITO DE ESPUMA CON HYDROFIBRA CON PLATA Y NO ADHESIVO 12.5X12.5CM: Se oferta apósito hidrocélular con excelente capacidad de absorción + 142mg plata iónica disponible para el manejo de heridas infectadas. La medida 10x10cm es homóloga de la medida 12.5x12.5cm.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo, y la descripción queda así: ítem 1285APOSITO DE ESPUMA CON HYDROFIBRA CON PLATA medidas 10X10cm hasta 12.5 X 12.5 CM

ii. ítem 1295: APOSITO ADHESIVO SUPERABSORBENTE DE SILICONA CON ESPUMA DE POLIURETAO CON GRANOS ABSORBENTE 5292005: se oferta apósito hidrocélular con capa de silicona adhesiva 20x20cm que permite cubrir heridas de mayor tamaño.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

jj. ítem 1350: DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON GLUTARALDEHIDO Y CETRAMIDA PARA AREAS SUPERFICIES HSPTALARIAS FRASCO DE 3 A 5l: se oferta producto detergente + desinfectante (6 biocidas) que permite la eliminación del biofilm. Solo uso de Superficies. Producto rinde para 5 litros.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

kk. ítem 1827: BARRERA CONVEXA Y BOLSA 45MM A 70MM: No se maneja un dispositivo de una sola pieza con barrera convexa, por lo tanto, se cotiza barrera de 45mm. Se confirma la disponibilidad de barreras convexas 45mm, 55mm, 65mm con sus respectivas bolsas).

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 12:

Para los siguientes ítems, solicitamos se analice la posibilidad de cotizar PARCHES DURAMADRE SUTURABLES, teniendo en cuenta que las dimensiones establecidas para estos ítems no se encuentran disponibles con características NO SUTURABLES:

- a. ítem 1212 Parche duramadre (6 x 14) no suturable.
- b. ítem 1213 Parche duramadre 6 x 8 no suturable.
- c. ítem 1214 Parche duramadre (4 x 10) no suturable.

RESPUESTA:
Se acepta observación, y se ajustará el anexo respectivo. Se modifican los ítems 1212, 1213 y 1214 a parches de duramadre suturables.

- 1212 Parche duramadre (6 x 14)suturable
- 1213 Parche duramadre 6 x 8suturable
- 1214 Parche duramadre (4 x 10)suturable

OBSERVACION 13:

Agradecemos que para el ítem 828 de la oferta económica y técnica se aclare y/o modifique la presentación comercial para 5 unidades.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 14:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 59 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Solicitamos respetuosamente se amplíe la fecha de cierre en cinco días hábiles teniendo en cuenta la cantidad de ítems a ofertar y documentación a anexar.

RESPUESTA:

Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

MEDIFAR SUMINISTROS FARMACÉUTICOS S.A.S

OBSERVACION 1:

De manera atenta solicitamos el favor nos aclaren si la oferta económica se debe presentar para la totalidad de la negociación conjunta, es decir de todas las subredes o si es posible presentarse a una subred en específico.

RESPUESTA:

Se aclara que la oferta a presentar debe realizarse en las mismas condiciones para la cuatro (4) Subredes participantes, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 2:

Igualmente, solicitamos el favor se nos informe si de acuerdo al puntaje obtenido por los oferentes se seleccionará solamente a un proveedor o si van a emitir lista de varios proveedores para que las subredes contraten con ellos.

RESPUESTA:

Se ratifica lo establecido en el numeral 8. DEFINICION DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCACION CONJUNTA, del pliego de condiciones.

DRILLTEX SAS

OBSERVACION 1:

2.3. APERTURA DE OFERTAS (página 9)

Se menciona que se hará una reunión con la participación de delegados de las Subredes participantes para abrir las ofertas, pero no hay claridad si se hará el mismo día de la entrega de ofertas o se tiene estipulada otra fecha para tal efecto, por lo cual solicitamos nos informen en qué momento se haría esta operación.

RESPUESTA:

Se ratifica el numeral 2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS, cuyo proceso se llevará a cabo de acuerdo a la modificación del numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA.

OBSERVACION 2:

3.1.4.1 CONSIDERACIONES EN REQUISITOS TECNICOS

- ANEXO No. 10 A
- ITEM 771 Prótesis 12 MMX6MMX45CM VASCULAR BIFURCADA, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 772 PROTESIS 16X8X45 VASCULAR BIFURCADA, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 60 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- ITEM 776 PROTESIS VASCULAR DACRON CALIBRE 22 LONG 25 RECTA, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1202 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 14*7 mm LON 45 cms bifurcado, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 1203 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 16*8 mm LON 45 crns bifurcado, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 1204 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 18*9 mm LON 45 crns bifurcado, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 2047 PROTESIS VASCULAR PTFE CALIBRE 6mm X 30 CMS, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 30 cms hasta 70 cms
- ITEM 2048 PROTESIS VASCULAR PTFE CALIBRE 8mm X 30 CMS, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 30 cms hasta 70 cms

Esta solicitud se realiza con la certeza que al ampliar los rangos (Longitudes) no se altera la seguridad y el desempeño del dispositivo en el paciente

RESPUESTA:

Se acepta observación, y se ajustará el anexo respectivo. Se modifican los siguientes ítems así:

- ITEM 771 longitud 40 cms - 60 cms
- ITEM 772 longitud 40 cms - 60 cms
- ITEM 776 longitud 25 cms - 30 cms
- ITEM 1202 longitud 40 cms - 60 cms
- ITEM 1203 longitud 40 cms - 60 cms
- ITEM 1204 longitud 40 cms - 60 cms
- ITEM 2047 longitud 30 cms - 70 cms
- ITEM 2048 longitud 30 cms - 70 cms

OBSERVACION 3:

- ANEXO No. 11 A
- ITEM 771 Prótesis 12 MMX6MMX45CM VASCULAR BIFURCADA, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 772 PROTESIS 16x8x45 VASCULAR BIFURCADA, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 776 PROTESIS VASCULAR DACRON CALIBRE 22 LONG 25 RECTA, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1202 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 14*7 mm LON 45 cms bifurcado, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 1203 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 16*8 mm LON 45 cms bifurcado, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 1204 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 18*9 mm LON 45 bifurcado, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 45 cms
- ITEM 1205 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 18 x 25 cms, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1206 PROTESIS VASCULAR EN DACRON CALIBRE 20 x 25 cms, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1806 PROTESIS VASCULAR PTFE CALIBRE 6mm Long 40 Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 40 cms hasta 70 cms
- ITEM 2047 PROTESIS VASCULAR PTFE CALIBRE 6mm X 30 CMS, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 30 cms hasta 70 cms
- ITEM 2048 PROTESIS VASCULAR PTFE CALIBRE 8mm X 30 CMS, Solicitamos respetuosamente ampliar el rango en cuanto a longitud desde 30 cms hasta 70 cms

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 61 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Esta solicitud se realiza con la certeza que al ampliar los rangos (Longitudes) no se altera la seguridad y el desempeño del dispositivo en el paciente.

RESPUESTA:
Se acepta observación, y se ajustará el anexo respectivo, modificando los siguientes ítems así:

- ITEM 771 longitud desde 40 cms hasta 60 cms
- ITEM 772 longitud desde 40 cms hasta 60cms
- ITEM 776 longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1202 longitud desde 40 cms hasta 60cms
- ITEM 1203 longitud desde 40 cms hasta 60cms
- ITEM 1204 longitud desde 40 cms hasta 60cms
- ITEM 1205 longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1206 longitud desde 25 cms hasta 30 cms
- ITEM 1806 longitud desde 40 cms hasta 70 cms
- ITEM 2047 longitud desde 30 cms hasta 70 cms
- ITEM 2048 longitud desde 30 cms hasta 70 cms

OBSERVACION 4:

7. VALOR AGREGADO (página 23)

- 25 de los 100 puntos otorgados en VALOR AGREGADO se otorgan por "Desarrollo de proyectos de investigación en las Subredes que participan en la presente Negociación Conjunta", en este sentido solicitamos modificar y reasignar este puntaje al ítem de capacitación y entrenamiento al personal, ya que no todos los productos generan proyectos de investigación Clínica o simposios que puedan ser soportados por la especialización de producto. De esta manera consideramos que esta asignación de puntos adicionales limita la pluralidad de oferentes en el proceso y desigualdad de evaluación para los oferentes.

RESPUESTA:
Se otorga puntaje a quien proponga proyectos de investigación ante la dirección de gestión del conocimiento de cada subred. El alcance, condiciones y contenido de cada proyecto dependen de lo que se defina en cada convenio de investigación.

POLIMEDICS FARMACEUTICA SA "POLIFARMA SA"

OBSERVACION 1:

Si los precios techos referenciados tienen el IVA (19%) incluido.

RESPUESTA:
Se aclara que de acuerdo al Pliego Negociación Conjunta No. 003 en la página 21 aparte 4.1 OFERTA ECONOMICA, donde se indica:

- “
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
 - Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
 - Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que este gravado, se entiende que esta incluido dentro del valor presentado.
- “

Concluyendo que el valor individual de los ítems cotizados no podrá exceder el precio techo incluyendo el IVA.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 62 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En conclusión, el valor del IVA se encuentra incluido dentro del precio techo del estudio de mercado

OBSERVACION 2:

ITEM 125
El valor unitario es significativamente inferior con respecto al valor unitario del ítem 124 siendo el de la referencia mayor en volumen.

RESPUESTA:
No se acepta la observación.
Se aclara que para los Ítems 123, 124, 125, se incluye “con válvula de sobrellenado

OBSERVACION 3:

ITEM 242-1473
Sus valores unitarios techo ya que son los mismos productos.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, sin embargo se elimina ítem 1473

OBSERVACION 4:

ITEM 709 - 1679
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se aclara que teniendo en cuenta que la compatibilidad con equipos propios de la Subredes, son diferentes para cada Ítem, se hizo necesario dividirlos.

OBSERVACION 5:

ITEM 716 - 1688 - 1689 - 1690 - 1691 - 1692 - 1693 - 1694 - 1696
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se aclara que teniendo en cuenta que la compatibilidad con equipos propios de la Subredes, son diferentes para cada Ítem, se hizo necesario dividirlos.

OBSERVACION 6:

ITEM 845-896
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación. Ítem 896 se elimina de los anexos.

OBSERVACION 7:

ITEM 831 - 1838
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, del ítem 831 y el ítem 1838, se mantiene el precio techo de acuerdo al estudio de mercado y lo reportado en el ANEXO 10A ECONOMICO.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 63 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 8:

ITEM 1082- 1871
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:

Se acepta observación, descripción igual. Se elimina ítem 1871 y se ajusta en el anexo respectivo.

OBSERVACION 9:

ITEM 1083- 1874
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:

Se acepta observación, descripción igual. Se elimina ítem 1083 y se ajusta en el anexo respectivo.

OBSERVACION 10:

ITEM 237 - 2027
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:

Se acepta observación, descripción igual. Se elimina ítem 2027 y se ajusta en el anexo respectivo.

OBSERVACION 11:

ITEM 231 -2191
Su descripción es igual, pero sus precios techo son diferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 12:

Por lo anterior, y entendiendo que los demás posibles oferentes tengan otras observaciones solicitamos que el cierre del pliego de la referencia se prorrogue 10 días, teniendo en cuenta que el tiempo para completar la información de acuerdo a la cantidad de ítems es insuficiente.

RESPUESTA:

Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

CTP MEDICA S.A.

OBSERVACION 1:

Ítem 83: APOSITO ESTERIL DE ESPUMA DE HIDROFIBRA 15X20, se solicita ampliar medidas +- 2cm

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 2:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 64 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Ítem 505: HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO ALGODÓN 2.5 X 5CM, se solicita ampliar la participación modificando la descripción a celulosa oxidada tipo algodón

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO ALGODÓN DE 2.5 X 5 cm.

OBSERVACION 3:

Ítem 506: HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO ALGODÓN 5 X 10CM, se solicita ampliar la participación modificando la descripción a celulosa oxidada tipo algodón.

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: HEMOSTATICO FIBRILAR ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO ALGODÓN DE 5 X 10 cm

OBSERVACION 4:

Ítem 507: HEMOSTATICO DE MALLA SUELTA ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA SUELTA 10 X 20cm, se solicita ampliar la participación modificando la descripción a celulosa oxidada tipo algodón.

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: HEMOSTATICO DE MALLA SUELTA ABSORBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO MALLA SUELTA DE 10 X 20 cm

OBSERVACION 5:

Ítem 509: HEMOSTATICO DE MALLA Densa ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA TIPO MALLA Densa 7.5 X 10CM, se solicita ampliar la participación modificando la descripción a celulosa oxidada tipo algodón.

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda así: HEMOSTATICO DE MALLA Densa ABSORBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y NO REGENERADA TIPO MALLA Densa DE 7.5 X 10 cm.

OBSERVACION 6:

Ítem 1293: APOSITO DE ESPUMA POLIMERO DE ALGODÓN DE MAIZ CON GLISERINA NO ADHESIVO CON PLATA 4X5, ampliar rango de medida 4-8 cm /5 - 8cm

RESPUESTA:
No se acepta la observación. Se elimina Ítem 1293

OBSERVACION 7:

Ítem 2210: HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 10 cm x 10 cm, se solicita ampliar rango de medida +- 3cm

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 65 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 8:

Item 2211: HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 5 cm x 10 cm, se solicita ampliar rango de medida +- 2cm.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 9:

Item 2212: HEMOSTATICO CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA PARA LAPAROSCOPIA 2,5 cm x 5 cm, se solicita ampliar rango de medida +- 2cm

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 10:

Item 2365: MALLA HEMOSTATICA DE CELULOSA OXIDADA NO REGENERADA 10CM X 10 CM, se solicita ampliar rango de medida +- 3cm

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 11:

Item 39: AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 G X 100mm VISIBLES ECOGRAFICAMENTE, se solicita ampliar rango +- 10mm

RESPUESTA:

Se acepta observación ÍTEM 39 AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 21 G X 90-110mm y se ajustará el anexo respectivo.

OBSERVACION 12:

Item 224: CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN RADIOPACO No. 4 FR X 8 cm PEDIATRICO CON PUNTA AZUL, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 4FRX 8 CM EN POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENCION CON CLAMPS DE SEGURIDAD (LINEA DISTAL DE 14GA, LINEA PROXIMAL DE 18GA, UNA GUIA DE RESORTE MARCADO DE 0.81MM DE DIAMETRO X60CM DE LONGITUD (RECTA POR UNA PUNTA Y POR EL OTRO EN J), UNA AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA, UNA JERINGA DE 5ML, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER, por favor corregir descripción del ítem, ya que no coincide las medidas del catéter inicial 4fr x 8 cm con el tamaño de las líneas.

RESPUESTA:

Se acepta observación. La descripción para este ítem queda así: Item 224 CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN RADIOPACO No. 4 FR X 8 cm PEDIATRICO, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 4FRX 8 CM EN POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENCION CON CLAMPS DE SEGURIDAD, UNA AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA, UNA JERINGA DE 5ML, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER

OBSERVACION 13:

Item 226: CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO BILUMEN 4FR X 13 cm ADULTO CON PUNTA AZUL, DE 4FR X 13 CM, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 4FR X 13 CM EN POLIURETANO,

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 66 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RADIOPACO, LINEAS DE EXTENSION CON CLAMPS DE SEGURIDAD (LINEA DISTAL DE 14GA, LINEA PROXIMAL DE 18GA, UNA GUIA DE RESORTE MARCADO DE 0.81MM DE DIAMETRO X60CM DE LONGITUD (RECTA POR UNA PUNTA Y POR EL OTRO EN J), UNA AGUJA INTRODUCTORA DE 18GA, UNA JERINGA DE 5ML, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER. por favor corregir descripción del ítem, ya que no coincide las medidas del catéter inicial 4fr x 13 cm con el tamaño de las líneas.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:

CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO BILUMEN 4FR X 13 cm PEDIATRICO, SET QUE INCLUYE: 1 CATETER BILUMEN 4FR X 13 CM EN POLIURETANO, RADIOPACO, LINEAS DE EXTENSION CON CLAMPS DE SEGURIDAD, UNA AGUJA INTRODUCTORA, UNA JERINGA DE 5ml, UN DILATADOR DE PIEL, UN SUJETADOR, Y UNA ABRAZADERA DE CATETER.

OBSERVACION 14:

Item 231: CATETER CENTRAL TRILUMEN N° 7FR X 20 CM PEDIATRICO DE POLIURETANO RADIOPACO, POLICARBONATO, LUBRICANTE DE SILICONA, POLIISOPREN, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PUNTA AZUL FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA DE ALAMBRE ELASTICO EN POLIPROPILENO ABS, ACRILICO, POLIETILENO DE ALTA DESNSIDAD ACERO INOCCIDABLE, JERINGA 5CC, UN CATETER 7FR X 20 CM SOBRE AGUJA, por favor aclarar medida o retirar la palabra pediátrico, debido a que un catéter 7fr x 20 cm hace referencia a un catéter adulto.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, ITEM 231 queda de la siguiente manera: “CATETER CENTRAL TRILUMEN 7FR X 20 cm DE POLIURETANO RADIOPACO CON LINEAS DE EXTENSION Y CLAMP, FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA EN “J”, JERINGA 5cc, ABRAZADERAS Y UN CATETER 7FR X 20 cm.

OBSERVACION 15:

Item 274: CATETER N° 14GX16cm-30cm MONOLUMEN DE POLIURETANO RADIOPACO, POLICARBONATO, LUBRICANTE DE SILICONA, POLIISOPREN, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PUNTA AZUL FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA DE ALAMBRE ELASTICO EN POLIPROPILENO ABS, ACRILICO, POLIETILENO DE ALTA DESNSIDAD ACERO INOCCIDABLE, JERINGA 5CC, UN CATETER 14GX16CM-30CM SOBRE AGUJA, se solicita ampliar rango de medida del catéter 14g - 16g x 16cm-30cm

RESPUESTA:

Se acepta la observación, ITEM 274 queda de la siguiente manera: “CATETER CENTRAL MONOLUMEN 14G X 16-30 cm DE POLIURETANO RADIOPACO CON LINEAS DE EXTENSION Y CLAMP, FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA EN “J”, JERINGA 5cc, ABRAZADERAS Y UN “CATETER CENTRAL MONOLUMEN 14G X 16-30 cm.

OBSERVACION 16:

Ítem 275: CATETER CENTRAL MULTILUMEN 3 VIAS DE 5.5 FR X 8 CM DE POLIURETANO RADIOPACO, POLICARBONATO, LUBRICANTE DE SILICONA, POLIISOPREN, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PUNTA AZUL FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA DE ALAMBRE ELASTICO EN POLIPROPILENO ABS, ACRILICO, POLIETILENO DE ALTA DESNSIDAD ACERO INOCCIDABLE, JERINGA 5CC, UN CATETER 14GX16CM-30CM SOBRE AGUJA, por favor aclarar la mediad del catéter que requieren, inicialmente solicitan MULTILUMEN 3 VIAS DE 5.5 FR X 8 CM, al final hacen referencia a un catéter 14GX16CM-30CM.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 67 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:

CATETER CENTRAL MULTILUMEN 3 VIAS DE 5.5 FR X 8 CM DE POLIURETANO RADIOPACO, POLICARBONATO, LUBRICANTE DE SILICONA, POLIISOPREN, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, FLEXIBLE. SET QUE INCLUYE UN DILATADOR, UNA AGUJA, UNA GUIA , POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ACERO INOXIDABLE, JERINGA 5CC, UN CATETER CENTRAL MULTILUMEN 3 VIAS DE 5.5 FR X 8 CM

OBSERVACION 17:

Ítem 561: KIT CATETER PARA HEMODIALISIS CURVO DE 13.5FR X 13.5 cm, por favor ampliar rango de medida 13.5 fr - 14fr x 13.5 cm - 15cm

RESPUESTA:
Se acepta observación, y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:

KIT CATETER PARA HEMODIALISIS CURVO DE 13,5Fr -14 Fr X 13.5 cm - 15 cm.

OBSERVACION 18:

Item 1450: CATETER CENTRAL BILUMEN PEDIATRICO N°.24 X 9, se solicita tener en cuenta que las presentaciones disponibles en el mercado con esta medida son monolumen.

RESPUESTA:
Se acepta observación, y se ajusta el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:
Item 1450 CATETER CENTRAL MONOLUMEN PEDIATRICO N° 24 X 9cm

OBSERVACION 19:

Item 1481: ELECTRODO MARCAPASO TRANSITORIO 7 FR, en el mercado solo se encuentran electrodos de marcapaso temporales de 5 y 6 fr, por lo que se solicita ampliar medida.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente observación, El ítem 1481se elimina y se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 20:

Item 1565: ELECTRODO MARCAPASO TRANSITORIO BIPOLAR SIN BALON No 7, en el mercado solo se encuentran electrodos de marcapaso temporales de 5 y 6 fr, por lo que se solicita ampliar medida.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente observación, El ítem 1565 se elimina y se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 21:

Item 1586: CATETER 2 LUMEN PRECURVADO 13.5FR X 16CM, se solicita ampliar rango de medida a 13.5 fr - 14 fr x 15 - 16 cm

RESPUESTA:
Se acepta observación, y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:
CATETER 2 LUMEN PRECURVADO 13.5Fr – 14 Fr X15- 16 cm

OBSERVACION 22:

Item 1588: CATETER 2 LUMEN RECTO 13.5FR X 19CM, se solicita ampliar medida +- 1 fr y +- 1 cm

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 68 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:
CATETER 2 LUMEN RECTO 13.5FR X 19CM (+/-1 FR y +/- 1 cm)

OBSERVACION 23:

Ítem 2152: CATETER CENTRAL PERIFERICO DRUM RADIOPACO No.14,
Drum hace referencia a una marca específica de catéter central de inserción periférica que ya no está disponible en el mercado, hay disponibilidad de 5fr y 4 fr, solicitamos aclarar medida.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. Ítem 2152: CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA RADIOPACO 4Fr.

VIMED SOLUCIONES MÉDICAS SAS

OBSERVACION 1:

Máscaras Laringeas y Tubos Endotraqueales y sin embargo en su listado de Códigos UNSPSC del numeral 3.1.1.4 de los Pliegos de Condiciones no aparece el código 42271900 el cual corresponde a "Productos para la gestión de la VÍA AÉREA".

Solicitud: Sería tan amables de incluir éste código en su listado?

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se incluirán los Códigos de Clasificación UNSPSC. En el numeral respectivo.

OBSERVACION 2:

Catéteres de diferentes usos y sin embargo en su listado de Códigos UNSPSC del numeral 3.1.1.4 de los Pliegos de Condiciones no aparece el código 42221500 el cual corresponde a "Accesorios y CATÉTERES y cánulas intravenosas y arteriales"

Solicitud: Sería tan amables de incluir éste código en su listado?

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se incluirán los Códigos de Clasificación UNSPSC. En el numeral respectivo.

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veeduría Distrital en desarrollo de la labor preventiva que la Ley le ha asignado, brinda permanentemente a las entidades del Distrito herramientas que propenden por el mejoramiento de su gestión y la optimización de sus procesos y procedimientos. En ese sentido, este órgano de control preventivo encuentra relevante brindar acompañamiento al proceso de Negociación Conjunta No. 03 de 2018 adelantado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE y Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR ESE", de conformidad con los criterios de priorización establecidos internamente para el procedimiento Acompañamiento Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual de las entidades del Distrito Capital, por lo cual realizó la revisión de los documentos preliminares que integran el mismo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 69 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En razón de lo anterior, y de acuerdo a las funciones preventivas establecidas en el artículo 17 del Acuerdo 024 de 1993, atribuidas a esta Veeduría Delegada, se presentan las siguientes observaciones a los documentos preliminares del proceso de negociación conjunta:

OBSERVACION 1:

1. Consideraciones Generales:
- 1.1 Atendiendo el régimen jurídico aplicable a las Subredes Integradas de Servicios de Salud, en aplicación del principio de publicidad que edifica la función administrativa y atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación para el procedimiento de Negociación Conjunta, se sugiere publicar en el SECOP y páginas web de las entidades, el documento de estudios previos y estudio de mercado que soportaron la elaboración del pliego de condiciones del proceso de contratación; lo anterior, con el fin de dar a conocer a los interesados los aspectos que las entidades contratantes tuvieron en cuenta para determinar las condiciones de participación en sus componentes jurídico, técnico y financiero, así como el análisis comparativo de las condiciones del mercado que dieron lugar a la estimación del presupuesto y los valores unitarios techo de los ítems, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

RESPUESTA:

En atención a su naturaleza de Empresa Social del Estado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., participa del carácter de entidad pública, no por ello los procesos contractuales que adelante les resulta aplicable el Estatuto de Contratación de la Administración recogido en la Ley 80 de 1993, ya que en virtud de lo establecido por el mismo legislador la actividad comercial de ese tipo de entidades, como de algunas otras, se encuentra excluida de la cobertura de aquella preceptiva legal.

En efecto, de conformidad con la Ley 100 de 1993, por la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado en el sector salud se consagró en los siguientes términos:

“ARTICULO. 195.- Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

“(…)

“6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Sin embargo, en aplicación del principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y con sujeción a la norma legal referenciada y el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se publicará el respectivo Estudio Previo. No obstante, dado que no existe disposición legal alguna que obligue a las Empresas Sociales del Estado, a publicar los estudios de mercado que éstas adelanten, y con el propósito de que los oferentes compitan económicamente entre sí, la Subred no publicará el estudio de mercado.

OBSERVACION 2:

2. Pliego de condiciones:
- 2.1 Considerando que las observaciones formuladas por los interesados en el proceso, podrían dar lugar a la modificación de los términos del pliego de condiciones, cambios que se materializarán mediante adenda según lo previsto en el Manual de Contratación, para dar claridad a los interesados sobre las condiciones para confeccionar su propuesta, se sugiere incluir en el numeral 1.10 "Cronograma de/ proceso" la fecha o plazo máximo en el cual se expedirán adendas, si a ello hubiere lugar.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 70 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

No se establece un plazo fijo para expedir adendas puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas” y “La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”. En conclusión, en cualquiera de las etapas que se desarrolle el proceso de contratación, la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

OBSERVACION 3:

2.2 En el numeral 1.11 "INVITACIÓN A VEEDURIAS O TERCEROS PARA SER OBSERVADORES DEL PROCESO", se señala lo siguiente:

(...)
La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proces o contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduria Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91. o, al correo electrónico: contratación@veeduriadistrital.gov.co.
(...)"

En primer lugar, es importante precisar que actualmente la Veeduría Distrital desarrolla el procedimiento denominado: "Acompañamiento Preventivo para e/ Mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades de/ Distrito Capital", por lo se sugiere ajustar esta referencia.

De otra parte, es necesario indicar que la Veeduría Distrital cambió su dirección de ubicación y actualmente presta sus servicios en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torre 1, Piso 3, edificio Elemento, Teléfono: 3407666 extensión 501, y las direcciones electrónicas dispuestas para tal fin son: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co, en consecuencia, tal información debe ser ajustada.

Aunado a lo anterior, en lo relacionado con el texto que señala que "La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para e/ mejoramiento de la gestión contractual", se precisa que no es pertinente afirmar en ningún proceso de contratación en el pliego de condiciones que el proceso contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, dado que hasta que la Veeduría Distrital responda positivamente, la solicitud de acompañamiento realizada por la respectiva entidad contratante o de oficio determine acompañar un proceso, no se puede tener certeza de que se realizará tal acompañamiento, como quiera que esta manifestación, no genera vinculación ni obligación para su realización por parte de éste órgano de control.

Así mismo, se precisa que el acompañamiento preventivo de un proceso de selección por parte de este órgano de control, obedece a unos criterios de priorización establecidos por la entidad y la afirmación que el proceso contará con el acompañamiento preventivo de la Veeduría Distrital, sin contar con la respuesta positiva de este órgano de control, máxime cuando no se le ha solicitado, puede generar expectativas frente a los interesados en el proceso y a la comunidad en general, que en algún momento pueden no colmarse, si la Veeduría Distrital decide no acompañar el proceso de contratación.

RESPUESTA:

Se acepta la observación modificando el ordinal 1 del numeral 2 "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA NEGOCIACIÓN", en relación a la modificación de la dirección de la Veeduría Distrital.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduria Distrital, ubicada en la Avenida el Dorado No. 69 – 76, Torre1, Piso 3, Edificio elemento, Teléfono: 3407666 extensión 501 y las direcciones electrónicas dispuestas para tal fin son: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 71 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 4:

2.3 En el ordinal 1 del numeral 2 "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA NEGOCIACIÓN" se establece:

“(…)
La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
(…)”

Al respecto, con el propósito de facilitar las condiciones de participación y elaboración de la oferta, se sugiere para la presentación de la propuesta, aportar los documentos que no se encuentren en idioma español con traducción simple al castellano, y para la suscripción del contrato, exigir la traducción oficial de tales documentos.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, sin embargo, este acápite, está contenido en el mismo numeral “2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.” En el cual establece que los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano. Así mismo para la suscripción del contrato se hará la solicitud de traducción del documento al idioma español a que hubiera lugar.

OBSERVACION 5:

2.4 En la NOTA del numeral 2.1 "CONTENIDO DE LOS SOBRES DE US OFERTAS", página 7 del pliego de condiciones, se señala que "Se evaluarán aquellas propuestas que hayan cotizado a partir de 10 ítems o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores", al respecto, no resulta claro para esta entidad de control la aplicación de esta condición, más aun cuando el anexo técnico 11 A contempla el ofrecimiento de 2.381 ítems y el anexo técnico 11 B Otros Insumos incluye 62 ítems, aunado a que en ningún aparte de los términos del pliego se hace referencia sobre este aspecto. Por lo anterior, se sugiere revisar y aclarar si esta condición constituye un requisito mínimo de participación o indicar cuáles serán los parámetros para aplicar la misma.

RESPUESTA:

Se aclara que el mínimo de ítems a cotizar son 10 o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores y para los subgrupos de insumos relaciones dentro del anexo 10A, 10B, 11A y 11B, así:

- Insumos libres de latex para pacientes alérgicos
- Stent traqueal
- Tubo en T mongomery extralargo-traquea
- Neurocirugía
- Vascular – periférico
- Injerto para dura madre

Modificándose el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS. - NOTA

Este mínimo de ítems se basa en la selección de proveedores que apoyen a las Subredes en la búsqueda de una eficacia administrativa.

OBSERVACION 6:

2.5 En cuanto al numeral 3.1.1.9 "OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE", en el subnumeral 6 se establece que:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 72 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

“(...)
6. Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica. La no presentación de este documento es causal de Rechazo y no será subsanable.”
“...”

Al respecto, esta Veeduría Delegada considera que la causal de rechazo debería aplicar en caso que la persona jurídica sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita ante la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, más no que el rechazo de la oferta se genere por la no presentación del documento dado que este constituye un requisito subsanable. Por lo anterior, se sugiere revisar la pertinencia de ajustar esta condición.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, por consiguiente, se realizará el ajuste al pliego de condiciones.

OBSERVACION 7:

2.6 En cuanto a la verificación de las condiciones de capacidad financiera de los proponentes, el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, establece el listado de documentos que se deben aportar para la acreditación de los indicadores determinados por las entidades contratantes, a saber:
“(...)
3.1.2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO -FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2017 y sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2017 o 2016 de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal,
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

“...”

Al respecto, teniendo en cuenta que, en los requisitos habilitantes de carácter jurídico del pliego de condiciones, se solicita acreditar la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, se sugiere realizar la verificación de los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo) con la información que se encuentra certificada en el RUP.

RESPUESTA:
De acuerdo a la observación presentada por la Veeduría Distrital se aclara que en la pagina No. 15 numeral 3.1.2.2 del pliego de condiciones se detalla: "Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP".

OBSERVACION 8:

2.7 Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones contempla la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes "SUBSANACIONES EN LAS FASES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y SARLAFT", se sugiere modificar el alcance de la condición prevista en el último párrafo del numeral 3.1.2.3 que establece:
“(...)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 73 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso, En el que se acredite (...)"

Lo anterior, de modo que se permita que el requisito de firmeza del RUP, sea acreditado en la etapa de evaluación de las ofertas, de acuerdo al requerimiento que efectúe el comité evaluador para el efecto, actuación que resulta viable de acuerdo a lo previsto en la Nota del numeral 1.10 "Cronograma del proceso "que establece:

(...)
Nota: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada a complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieran puntaje. (...)"

Se sugiere tener en cuenta esta recomendación para el caso de la presentación de las Fichas Técnicas de los productos ofertados, toda vez que en el numeral 3.1.4.2.4 se establece que la no presentación de la ficha técnica de cada producto ofertado, es causal de rechazo de la evaluación del producto.

RESPUESTA:

No se acepta la observación dado que a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, deben tener renovado y en firme su RUP. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

OBSERVACION 9:

2.8 En cuanto a los factores de evaluación previstos en el numeral 7 "VALOR AGREGADO: 100 puntos", el pliego de condiciones prevé:

(...)
7. VALOR AGREGADO: 100 PUNTOS
Se asignará un puntaje de 100 puntos, al oferente que, en cumplimiento de los requisitos técnicos, incluido en el valor de los productos, el que ofrezca el mayor número de actividades como valor agregado de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR
Programa de capacitación continuada y entrenamiento para el personal de la Subred.	25
Elementos y/o actividades de apoyo que contribuyan a optimizar el uso y aplicación de dispositivos médico quirúrgicos en la prestación de los servicios de salud de la Subred.	25
Realización de simposios y/o jornadas de actualización relacionadas con el uso, aplicación y apoyo en los servicios en donde se utilicen los dispositivos médico quirúrgico de la presente negociación Conjunta.	25
Desarrollo de proyectos de investigación en las Subredes que participan en la presente Negociación Conjunta.	25
TOTAL	100

(...)"

Al respecto, la Veeduría Distrital presenta las siguientes consideraciones:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 74 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Se sugiere establecer parámetros que permitan realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, teniendo en cuenta que no se establece la cantidad de programas de capacitación que podrán ser ofertados como adicional, ni sus condiciones o el volumen de personas al que va dirigido, aspectos que podrían incidir en el ofrecimiento. Esta recomendación debe tenerse en cuenta para los criterios de elementos y/o actividades de apoyo, realización de simposios y/o jornadas de actualización y desarrollo de proyectos de investigación.
- De otra parte, se sugiere indicar cuál es el valor agregado que imprime estos factores de evaluación a la ejecución del contrato.
- Así mismo, surge la inquietud si se realizó la estimación de costos para conocer el valor de estos ofrecimientos adicionales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad contratante debe tener claridad de los costos de los ofrecimientos requeridos, máxime cuando éstos inciden en la definición de la escogencia del contratista.

RESPUESTA:

Se aclara que los valores agregados ofrecidos por las empresas participantes del presente proceso, serán encaminados de acuerdo a los espacios en los cuales determinen las Subredes, así como los tiempos y cantidad de ciclos, así como el número de participantes, lo cual se determinará durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

OBSERVACION 10:

2.9 Respecto a los Criterios de Desempate establecidos en el numeral 7.2 del pliego de condiciones, no es claro el evento descrito en la segunda viñeta que refiere que se adjudicará "e/ ítem a/ que mayor porcentaje de descuento financiero ofrezca..." dado que la evaluación económica se realizará de acuerdo al precio ofertado por cada uno de los ítems a contratar. Por lo anterior, se sugiere revisar y dar claridad a este aspecto.

RESPUESTA:

Se aclara que los descuentos financieros corresponden es a pronto pago.

OBSERVACION 11:

2.10 En cuanto a las causales de rechazo previstas en el numeral 9 del pliego de condiciones, se sugiere aclarar la redacción de la causal prevista en la viñeta 10, para lo cual propone incluir el texto que se encuentra subrayado y resaltado.

“... Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente...”.

Así mismo, se sugiere revisar la totalidad de las causales previstas, toda vez que hay eventos que se encuentran enlistados dos veces, como es el caso de la causal de rechazo relacionada con la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta y la causal que indica cuando el proponte no subsana en el término fijado para el efecto, de modo que las mismas se unifiquen y/o complementen.

RESPUESTA:

Se acata la observación, en relación al numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, la cual quedara así.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 75 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- La NO presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta con la propuesta.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos, necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta negociación Conjunta, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de cualquiera de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBREDES.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente negociación Conjunta.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
- Cuando las Subredes comprueben el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, contratistas, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, al apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta convocatoria.
- Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

OBSERVACION 12:

2.11 En relación con los eventos de Declaratoria de Desierta establecidos en el numeral 16 del pliego de condiciones, se sugiere revisar la causal prevista en la tercera viñeta, que señala "Se presente un so/o proponente, por tratarse de una invitación; lo anterior, dado que el presente proceso corresponde a una Negociación Conjunta, aunado a que si se llegare a presentar un sólo proponente y este cumple con la totalidad de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, podría ser un posible adjudicatario del proceso de selección de acuerdo a los resultados de la evaluación efectuada por el comité.

De otra parte, en cuanto a la causal prevista en la segunda viñeta que refiere "No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presentes términos de condiciones"; se recomienda aclarar que este evento aplica cuando ninguno de los proponentes cumpla las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 76 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta la observación, en razón a que el presente proceso corresponde a una convocatoria pública – negociación conjunta, la cual quedara así:

16. **DECLARATORIA DE DESIERTA**

Se declarará desierta la negociación conjunta cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos y exigencias de los presentes términos de condiciones.
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

OBSERVACION 13:

2.12 En cuanto a la matriz de riesgos previsibles del proceso de selección, éste órgano de control indica lo siguiente:

Riesgo	Observación
No suscripción del contrato	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles. El riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Eventos naturales.	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario, parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos.	El riesgo descrito al parecer no se relaciona con el objeto y actividades que se pretenden satisfacer, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.

Se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control al proceso de Negociación Conjunta del asunto, no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante. En consecuencia, en ejercicio de la autonomía administrativa las Subredes Integradas de Servicios de Salud, deberán tomar las decisiones que estimen pertinentes, con observancia de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, se solicita a la entidad contratante que lidera el proceso de Negociación Conjunta, que todas las intervenciones verbales que realice la Veeduría Distrital en las audiencias públicas que se desarrollen en el proceso de selección, deben plantearse de manera textual en los documentos que den constancia de las diligencias realizadas.

Finalmente, solicito pronunciarse sobre las inquietudes planteadas en la presente comunicación, así como informar si existen denuncias o quejas frente al proceso que nos ocupa. En caso que la entidad no emita respuesta a las observaciones formuladas, la Veeduría Distrital retirará su acompañamiento al proceso.

RESPUESTA:

Se tendrán en cuenta todas las observaciones y sugerencias realizadas en la presente Negociación conjunta, para lo cual se ajustará la matriz de riesgo Anexo No. 13.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 77 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ÓRDENES & SUMINISTROS S.A.S.

Reciban un cordial saludo de Órdenes y Suministros S.A.S., representante exclusivo para Colombia de Coloplast A/S.

A continuación, realizamos las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

Solicitamos a ustedes se dé claridad acerca de la posibilidad de ofertar productos que sean homólogos directos de los insumos presentes en los anexos 11A y 11B, debido a que las descripciones allí encontradas en ocasiones son demasiado explícitas para una sola casa comercial, siendo excluyentes para el resto de productos que son semejantes o iguales en modo de acción y que cumplen con el mismo fin del producto solicitado, pero que difieren en descripciones muy puntuales; ejemplo: “APOSITO DE ESPUMA POLIMERO DE ALGODÓN DE MAIZ CON GLICERINA NO ADHESIVO CON PLATA 20X 20”: las palabras “DE ALGODÓN DE MAIZ CON GLICERINA” hacen que se cierre el producto a una sola marca, siendo que en el mercado existen muchas marcas que ofrecen el producto “APOSITO DE ESPUMA POLIMERO NO ADHESIVO CON PLATA 20X 20”. Esta solicitud se ampara en el principio de pluralidad de oferentes y aplica para todos los productos según corresponda.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Se elimina Ítem 1292

OBSERVACION 2:

Sugerimos que amplíen los rangos de medida de los productos presentes en los anexos 11A y 11B, o se permita la presentación de medidas homólogas que pueden ser constatadas en las fichas técnicas; ejemplo: “BARRERA PARA COLOSTOMIA N° 45 (CARAYA)”: ésta medida es exclusiva de una casa comercial y limita la participación de otras marcas cuyas medidas se homologan; ejemplo: “BARRERA PARA COLOSTOMIA N° 45-50 (CARAYA)”. Esta solicitud se ampara en el principio de pluralidad de oferentes y aplica para todos los productos según corresponda.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, el ítem 109 queda así: ítem 109: BARRERA PARA COLOSTOMIA N° 45 hasta 50mm (CARAYA):

JOMEDICAL

OBSERVACION 1:

DE ORDEN ECONOMICO – Anexo Técnico 11A

Con respecto al numeral 4.1. Oferta Económica, donde se indica que “los precios de referencia para efecto de análisis y calificación serán los presentados en la ESE, en el proceso y la información remitida”, muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar si los precios Techo dados en el Anexo 11 A son unitarios o es un precio global amparando las cantidades de todas las subredes.

RESPUESTA:

Se aclara que el precio techo corresponde al **VALOR UNITARIO** incluyendo todos los costos directos e indirectos e impuestos en general.

OBSERVACION 2:

DE ORDEN TECNICO:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 78 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Ítem 4: muy amablemente solicitamos a la entidad, nos aclaren si esta pinza es desechable toda vez que el precio es demasiado bajo de acuerdo al estudio del mercado para este tipo de pinzas.

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se modifica la descripción del ITEM 4 PINZA PARA BIOPSIA OVAL 2.8 X 230cm SIN ESTILETE PARA COLONOSCOPIA REUTILIZABLE, se elimina precio techo.

OBSERVACION 3:

Ítem 100: muy amablemente solicitamos a la entidad, revisar el precio para esta ASA, toda vez que el mercado promedio esta entre 100 a 120 mil pesos.

RESPUESTA:
Se acepta observación, se elimina precio techo para el ítem 100, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 4:

Ítem 143: muy amablemente solicitamos a la entidad revisar la especificación de reutilizable, ya que, por normas de Asepsia, es de uso personal, y a la vez solicitamos revisar el precio, toda vez que la unidad de empaque contiene 50 unidades.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 5:

Ítem 144: muy amablemente solicitamos a la entidad revisar la especificación de reutilizable, ya que, por normas de Asepsia, es de uso personal, y a la vez solicitamos revisar el precio, toda vez que la unidad de empaque contiene 50 unidades.

RESPUESTA:
No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 6:

Ítem 177: muy amablemente solicitamos a la entidad describir las referencias de los lamparoscopios a los cuales debe ir conectados el cable requerido.

RESPUESTA:
No se acepta observación, debido a que la conexión a los electrodos junto con las unidades electro quirúrgicas deben ser universales.

OBSERVACION 7:

Ítem 215: muy amablemente solicitamos a la entidad revisar el valor, ya que anuncian la ref del inyector Carr locke, pero el presupuesto es demasiado bajo ya que el promedio del valor de este tipo de elementos, esta entre 220 a 250 mil pesos.

RESPUESTA:
No se acepta observación, debido a que el código del ítem No, 215 no corresponde ref del inyector Carr Locke, de acuerdo al Anexo 10A. ES AGUJA DE INYECCIÓN PARA ENDOSCOPIA (CARR-LOCKE)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 79 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 8:

Ítem 372: muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la descripción de la pala corta (5 mm), hace referencia al vástago o a la sección descubierta del electrodo de pala.

RESPUESTA:

Se aclara observación, se refiere a la longitud de la sección descubierta de la pala.

OBSERVACION 9:

Ítem 750: solicitamos nos aclaren si esta pinza de cuerpo extraño es para endoscopia digestiva, o para que otra especialidad se va a utilizar. En caso de ser para vías digestivas, revisar el precio techo dado, toda vez que el precio promedio esta alrededor de 350 mil pesos.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, se modifica la descripción de ITEM 750 quedando así: “PINZA CUERPO EXTRAÑO DESCARTABLE PARA ENDOSCOPIA”. Se modifica el anexo respectivo.

OBSERVACION 10:

Ítem 751: solicitamos revisar el costo toda vez que el precio techo dado, toda vez que el precio promedio esta alrededor de \$ 250000

RESPUESTA:

Se acepta la observación, eliminando el precio techo del **ITEM 751 “PINZA CUERPO EXTRAÑO TIPO SPIDER NET PARA EXTRACCIÓN DE MONEDAS DE 2.5 cm Y 6 cm (RED) X 160 cm”** y se modifica el **ANEXO 10A ECONOMICO**, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje

OBSERVACION 11:

Ítem 752: solicitamos revisar el costo toda vez que el precio techo dado, toda vez que el precio promedio esta alrededor 620.000, “es demasiado bajo”

RESPUESTA:

Se acepta observación, se elimina precio techo para el ítem 752 PINZA DE BIOPSIA BRONQUIAL Ó PULMONAR REUSABLE y se modifica el ANEXO 10A ECONOMICO, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 12:

Ítem 757: solicitamos a la entidad revisar el costo toda vez que el precio techo dado es demasiado bajo, toda vez que el precio promedio del mercado es 350 mil, ya que esta pinza es especializada para conectar a unidad electro quirúrgica.

RESPUESTA:

Se acepta observación, se elimina precio techo para el ítem 757 PINZA PARA BIOPSIA CALIENTE OVAL DESECHABLE SIN ESTILETE y se modifica el ANEXO 10A ECONOMICO, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 80 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 13:

Ítem 758: solicitamos a la entidad confirmar si es desechable, toda vez que su costo está muy por debajo del valor de una pinza reutilizable.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación se modifica el ítem 758 quedando así: PINZA PARA BIOPSIA OVAL 22 X 160 SIN ESTILETE REUTILIZABLE PARA ENDOSCOPIA y se elimina el precio techo.

OBSERVACION 14:

Ítem 760: aclaren si esta pinza es la misma del ítem 750, adicionalmente confirmar si es reusable, y revisar el precio techo dado, ya que está muy por debajo del costo promedio del mercado, tanto de pinza reutilizable como desechable.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se elimina para el ítem 760 el precio techo. PINZA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO REUSABLE PARA ENDOSCOPIA y se eliminara el precio techo.

OBSERVACION 15:

Ítems 1772, 1773, y 1774: muy amablemente solicitamos a la entidad, especificar qué tipo de filtro necesitan toda vez que el presupuesto no corresponde al precio del mercado, ya que el precio promedio esta alrededor de 90.000

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, eliminando el ítem 1772 y el precio techo del ítem 1773 y 1774, modificando los anexos respectivos

ítem	Descripción	Precio Techo inicial	Observación	Precio Techo final
1772	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORA NEONATAL	4.500	Este ítem se elimina del ANEXO 10A ECONOMICO	
1773	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORA NEONATAL	450	Se acepta observación y se elimina precio techo	Se elimina precio techo
1774	FILTRO DE AIRE PARA INCUBADORA NEONATAL	4.500	Se acepta observación y se elimina precio techo	Se elimina precio techo

OBSERVACION 16:

Ítem 2082: muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la Cesta de Extracción reusable es para uso en Endoscopia Digestiva o para Laparoscopias.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. ÍTEM 2082 CESTA DE EXTRACCION PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA REUSABLE DE 4 A 8 ALAMBRES SUAVE Y SEMIRIGIDA DE 2.8 DE DIAMETRO DEL CANAL POR 195cm DE LONGITUD Y DIAMETRO DE LA CESTA DE 20MM A 22MM ROTATORIA

OBSERVACION 17:

Ítem 2085: muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la Pinza de Biopsia Reutilizable con cuchara es para uso en Endoscopia Digestiva o alguna otra especialidad.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 81 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo. Ítem 2085 PINZA DE BIOPSIA ENDOSCÓPICA REUTILIZABLE, CON CUCHARA ESTANDAR, REDONDA Y CON AGUJAS, se aclara que es para endoscopia digestiva.

OBSERVACION 18:

Ítem 2234: muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar que el diámetro es 2.3 mm y de 2.3 cm y si se pueden ofertar pinzas con diámetro de 2.4 mm útiles en los canales de los Endoscopios que manejan las diferentes Subredes.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. Ítem 2234 PINZA BIOPSIA COLONOSCOPIA REUTILIZABLE LONGITUD 230 a 240 cm. DIAMETRO DE 2,3 – 2,4 mm, SIN ESTILETE

COLOMBIAN MEDICARE S.A.S.

A continuación, enviamos nuestras observaciones a los pliegos de la Negociación Conjunta No. 03 de 2018:

OBSERVACION 1:

1. Muestras físicas: Solicitan muestras de productos que actualmente son adquiridos por las Subredes. Por favor informar si a pesar de ello, es obligatoria la entrega.
En caso afirmativo, por favor aclarar si la totalidad de las muestras son devueltas en el estado original en que se entregan (estériles, sin abrir).

RESPUESTA:
Las muestras físicas son obligatorias y necesarias para la evaluación en los casos especificados dentro de los respectivos anexos. Durante la evaluación, estas muestras deben ser comparadas y manipuladas generalmente fuera de su empaque, dichas muestras serán devueltas conforme se especificó dentro de los pliegos.

OBSERVACION 2:

2. Anexo 11A, Columna AA, Disposición Final de Residuos: Por favor aclarar qué información se debe llenar en este campo.

RESPUESTA:
Se aclara que se debe registrar las recomendaciones de fábrica del método para realizar la disposición final del dispositivo médico y si se requiere un envase específico para su traslado y eliminación final.

OBSERVACION 3:

3. Registros Sanitarios: Por favor aclarar si éstos deben ser entregados en físico o únicamente en medio magnético, ya que en el listado 5.4.1. Dice que, en magnético, pero al final de éste numeral dice que “Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en este numeral se deben incluir en la oferta de forma escrita y en medio magnética (CD o USB)”.

RESPUESTA:
Se aclara que el ítem debe estar con su registro sanitario anexo, el cual puede ser presentado en medio magnético (USB o CD), estos registros deben ir identificados con el correspondiente número de Ítem.

ACELITY

OBSERVACION 1:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 82 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Ítem 135 BOLSA PLÁSTICA Ó CANESTER DE RECOLECCIÓN 500 A 1.000 mL - SISTEMA DE TERAPIA ELECTRICA DE BOMBA CON PRESION NEGATIVA PARA HERIDAS. Se presentan dos productos con características técnicas diferentes por lo que solicitamos que la bolsa plástica y el canister se mencionen en ítems por separado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se aclara que dependiendo del tipo de insumo manejado por los oferentes tienen la opción dentro de este ítem ofertar bolsa o canister para sistema de presión negativa.

OBSERVACION 2:

2. Ítem 135 BOLSA PLÁSTICA Ó CANESTER DE RECOLECCIÓN 500 A 1.000 mL - SISTEMA DE TERAPIA ELECTRICA DE BOMBA CON PRESION NEGATIVA PARA HERIDAS. Por favor generar un ítem para separar las medidas (500 ml y 1000ml) y poder cotizar por separado.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 3:

3. Ítem 2323 CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA PARA INSTILACION Y PRESIÓN NEGATIVA PARA EL LECHO DE LA HERIDA. Este dispositivo requiere ser usado con 4 tipos de espumas compatibles para instilación, que no se encuentran en el listado de la negociación conjunta. Por favor incluir:

- Esponja de Poliuretano color gris tamaño 61 x 3.2 diámetro, de 133 a 600 micras; pre cortada con forma de cilindro, tubería multilumen de 5 canales que permite administrar y monitorear continuamente la presión negativa en el lecho de la herida más un lumen externo para instilación.
- Esponja ovalada de poliuretano reticulada de poros abiertos con tres capas, tubería multilumen de 5 canales que permite administrar y monitorear continuamente la presión negativa en el lecho de la herida más un lumen externo para instalación.
- Esponja de poliuretano reticulada de poros abiertos para instalación talla M; tubería multilumen de 5 canales que permite administrar y monitorear continuamente la presión negativa en el lecho de la herida más un lumen externo para instalación.
- Esponja de poliuretano reticulada de poros abiertos para instalación talla S; tubería multilumen de 5 canales que permite administrar y monitorear continuamente la presión negativa en el lecho de la herida más un lumen externo para instalación.

RESPUESTA:

No se acepta observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada.

OBSERVACION 4:

4. Ítem 1275 HIDROCOLOIDE DELGADO 5X10CM. Por favor aclara si es posible cotizar la medida de 10x 10 cm

RESPUESTA:

Se acepta cotizar en la medida ofertada y la descripción queda HIDROCOLOIDE DELGADO 5X10CM hasta 10x10cm

OBSERVACION 5:

5. Ítem 1302 APOSITO ALCOHOL POLIVINILICO 60 A 270 MICRONES15 y el ítem 1304 APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO DE 60 A 270 MICRONES. Por favor aclarar la medida a cotizar.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 83 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

No se aceptan la observación y se eliminan los ítems 1302 y 1304

OBSERVACION 6:

6. Ítem 69 APOSITO DE GASA PARAFINADA CON 0.5 CLORHEXIDINA 10X10CM Y 15X20CM Y ROLLO DE GASA IMPREGNADA NO TEJIDA DE PARAFINA DE 7 METROS POR 10 DE ANCHO. Por favor generar un ítem para separar las medidas y poder cotizar por separado cada medida.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se modifica el ítem 69 quedando así: ROLLO DE GASA IMPREGNADA EN PARAFINA DE 7 METROS POR 10 DE ANCHO ESTERIL, se elimina precio techo teniendo en cuenta que se modificó la descripción de éste

OBSERVACION 7:

7. Ítem 69 APOSITO DE GASA PARAFINADA CON 0.5 CLORHEXIDINA 10X10CM Y 15X20CM Y ROLLO DE GASA IMPREGNADA NO TEJIDA DE PARAFINA DE 7 METROS POR 10 DE ANCHO. Por favor aclarar si es posible cotizar mallas no tejidas impregnadas en parafina o siliconadas.

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

OBSERVACION 8:

8. Ítem 74 APOSITO CON HIDROCOLOIDE GRUESO 15 X 20 cm ESTERIL. Por favor ampliar el rango para poder cotizar la medida de 20x20 cm y así tener más oferentes.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo ampliando el rango para su respectiva y la descripción queda APOSITO CON HIDROCOLOIDE GRUESO ESTERIL 15 X 20 cm hasta 20x20cm

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA (RAFAEL ANTONIO SALAMANCA)

De acuerdo al cronograma de la convocatoria Ng 003-2018 me permito hacer las siguientes observaciones.

OBSERVACION 1:

2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de las cuatro (4) Subredes participantes en la presente negociación conjunta, en Original y recibo de pago, que se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la de/ plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

OBSERVACION

Solicitamos que se aclare a nombre de que subred se expedirá la póliza de seriedad o si es una póliza por cada sub red.

RESPUESTA:

El oferente debe presentar una póliza, beneficiando a las cuatro (4) Subredes. El NIT será el correspondiente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, No. 900.959.051-7, quien lidera la presente Negociación Conjunta, las demás subredes en calidad de beneficiarias.

OBSERVACION 2:

2.6 PLAZO DE CONTRATACION Y PRESUPUESTO OFICIAL

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 84 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

El Presupuesto Oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad al CDP No. 567 de 23 de abril de 2018, expedido por la Subred Sur, asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.6000.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

OBSERVACION
Solicita muy cordialmente corregir el valor escrito en numero

RESPUESTA:
Se acepta observación y se corrige el valor número del CDP, así: (\$3.600.000.000.00)

OBSERVACION 3:

3.1.4.2.3 REGISTROS SANITARIO
Se debe anexar archivo escaneado en una (USB o CD) la copia nítida y legible de la resolución del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, expedido por el INVIMA (NO SE ACEPTA PANT AL LAZO DE LA CONSULTA DE LA PAGINA WEB /INVIMA), incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. En caso de no requerir registro sanitario debe anexar la resolución de permiso de comercialización, expedida por el INVIMA.

OBSERVACION
Solicitamos muy cordialmente aceptar los registros sanitarios que se encuentren en calidad de trámite de renovación con sus respectivas cartas.

RESPUESTA:
Se acepta Observación pero se debe tener en cuenta que la solicitud de renovación del laboratorio debe estar por debajo de un año .

OBSERVACION 4:

3.1.4.2.8 CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS CON NOTIFICACION PREVIA
Cuando el dispositivo médico quirúrgico no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración las Subredes darán aviso por escrito al contratista por medio del supervisor del contrato, con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar el 100% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación.

OBSERVACION
De acuerdo a este ítem Nos permitimos observar, que este tipo de insumos en su mayoría son productos importados los cuales cuentan con una vida útil no mayor a tres años, por lo tanto, con el ánimo de poder cumplir con el compromiso adquirido y con base en nuestros procesos de logística inversa, se requiere que las subredes den aviso por escrito con un mínimo de seis (6) meses a la fecha de vencimiento del insumo.

RESPUESTA:
Se acepta observación, se modificará el 3.1.4.2.8 CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS CON NOTIFICACION PREVIA, del pliego de condiciones en relación. Cuando el dispositivo médico quirúrgico no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración las Subredes darán aviso por escrito al contratista por medio del supervisor del contrato con un tiempo de tres (03) a seis (06) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar el 100% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación.

OBSERVACION 5:

3.1.4.2.9 MANEJOS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 85 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera. Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o in activación especial.

OBSERVACION
Se anexa carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la resolución 1164 de 2002. Depósito de Drogas Boyacá no está autorizado para realizar procesos de disposición de residuos hospitalarios

RESPUESTA:

Se acepta la observación y las subredes se hacen cargo de la disposición final de los residuos generados, aclarando que en caso de devolución de insumos por parte de la Subredes al contratista, el contratista será quien se haga cargo de la disposición final de esos residuos

OBSERVACION 6:

6. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (400 PUNTOS MAXIMOS)
Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignaran el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 2000 SMMLV a 2999 SMMLV.	200
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 3000 SMMLV a 3999 SMMLV.	300
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a 4000 SMMLV o más.	400

Nota: Para la evaluación de este criterio se aplicará la asignación de puntaje, de acuerdo a los rangos establecidos, esta categoría es excluyente, en el sentido que los puntajes son independientes en cada rango no son acumulables.

Deberá presentar certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la presente negociación conjunta y que se encuentren soportados, las cuales deben

- Indicar como mínimo:
- a. Nombre o razón social del contratante
 - b. Nombre o razón social del contratista
 - c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
 - d. Objeto del contrato
 - e. Valor del contrato

OBSERVACION
Solicitamos cordialmente informar si las certificaciones e pueden presentar en un formato del proponente o si las subredes tienen uno estipulados para las certificaciones solicitadas.

RESPUESTA:
No hay formato para presentar certificaciones.

OBSERVACION 7:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 86 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

LISTADO DE PRODUCTOS ANEXO 11A

1	CIRCUITO DESECHABLE PARA SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL QUE INCLUYE MANGUERA LISA PARA OXIGENO, MASCARAS DE 35MM, 42MM, 50MM, 60MM
---	---

OBSERVACION
Solicitamos muy cordialmente separar las máscaras debido a que cada una de las referencias cuentan con precios diferentes

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 8:

290	CIRCUITO DE ALTO FLUJO CON CAMARA ADULTO
-----	--

OBSERVACION
Solicitamos muy cordialmente aceptar un catálogo del producto y excluir la muestra de la convocatoria ya que el producto es de alto costo.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 9:

289	CIRCUITO DE ALTO FLUJO PEDIATRICO CON CAMARA
-----	--

OBSERVACION
La referencia correcta, el circuito pediátrico es el 900pt531. y solicitamos dejar presentar catalogo ya que no es posible entregar circuito de muestra.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 10:

689	MASCARA PARA VENTILACION MECANICA CON ARNES TALLA S
-----	---

OBSERVACION
Solicitamos muy cordialmente revisar y corregir este ítem ya que la la referencia pertenece a oronasal

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción queda:

MASCARA ORONASAL CON SISTEMA DE ARNES TIPO VELCRO Y 5 PUNTOS DE AJUSTE DEL PERIMETRO FACIAL MINIMIZANDO FUGAS, APOYO FRONTAL EN SILICONA, CODO UNIVERSAL PARA VENTILADOR MECANICO TALLA S

OBSERVACION 11:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 87 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

1329	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR SLE 5000
------	--

OBSERVACION
Solicitamos muy cordialmente aclarar si el precio techo estipulado para este ítem corresponde a la referencia desechable

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se ajusta el ítem 1329 quedando asi: SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR SLE 5000 DESECHABLE

OBSERVACION 12:

178	CABLE PARA PINZA BIPOLAR CONEXION ELECTROQUIRUGICA COMPATIBLE CON PINZA BIPOLAR REUSABLE	UNIDAD
-----	--	--------

OBSERVACION
Solicitamos informarnos de que marca es la consola

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se modifica el Ítem 178 por: CABLE PARA PINZA BIPOLAR CONEXIÓN UNIVERSAL A UNIDAD ELECTROQUIRUGICA COMPATIBLE CON PINZA BIPOLAR REUSABLE.

OBSERVACION 13:

477	GUANTE EXAMEN NO ESTERIL TALLA L
-----	----------------------------------

OBSERVACION
Solicitamos muy cordialmente aclarar si los guantes que solicitan es con talco y sin talco

RESPUESTA:
Se aclara que “GUANTE EXAMEN NO ESTÉRIL TALLA L” es con talco.

G. BARCO S.A.

OBSERVACION 1:

ITEM 650: Solicitamos ampliar rangos que sea de 26 a 30 x 30 a 34 cm.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se modifica el ítem 650 quedando así: ítem 650 MALLA QUIRUGICA PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL/INCISIONAL CUANDO EXISTE LA NECESIDAD DE QUE LA MALLA ENTRE EN CONTACTO CON LOS ORGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL DE 26 a 30cm X 30 a 35cm, se ajusta el anexo respectivo.

OBSERVACION 2:

ITEM 653: Solicitamos ampliar el rango de las mallas de 18 a 20 x 30 a 24 cm

RESPUESTA:
Se acepta observación y se modifica el ítem 653 quedando así: ítem 653: MALLA QUIRURGICA PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL/INCISIONAL CUANDO EXISTE LA NECESIDAD DE QUE LA MALLA ENTRE EN CONTACTO CON LOS ORGANOS DE LA CAVIDADABDOMINAL 18 a 20cm X 30 a 35CM, se ajusta el anexo respectivo.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 88 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 3:

ITEM 771: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm están pidiendo muy específicos.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. Se ajusta descripción ítem 771, PROTESIS 12mmX6mmX40-60CM VASCULAR BIFURCADA

OBSERVACION 4:

ITEM 772: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. Se ajusta descripción Ítem 772, PROTESIS 16mmX8mmX40 a 60 CM VASCULAR BIFURCADA

OBSERVACION 5:

ITEM 778: solicitamos ampliar la longitud DE 70 A 80 CM.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se modifica el ítem 778 quedando así: ítem 778 PROTESIS VASCULAR EN PTFE CALIBRE 5mm LONG DE 70 A 80 cm RECTA

OBSERVACION 6:

ITEM 779: Solicitamos no colocar rangos exactos que sea cónica de 4 a 7 mm y de 5 a 8 mm.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem Prótesis vascular en PTFE CONICA calibre 4 a 7 mm – 5 a 8MM long 70 a 80cm

OBSERVACION 7:

ITEM 1202: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem ÍTEM 1202, Prótesis vascular en dacrón calibre 14X7 mm long ENTRE 40-60 cm bifurcado Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo

OBSERVACION 8:

ITEM 1203: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 16X8 mm long 40 a 60 cm bifurcado

OBSERVACION 9:

ITEM 1204: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 89 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 18X9 mm long 40 a 60 cm bifurcado

OBSERVACION 10:

ITEM 1206: Solicitamos ampliar rangos de longitud de 20 a 25 cm

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 20 mm long 20 a 30 cm recta.

OBSERVACION 11:

ITEM 1207: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem Prótesis vascular en PTFE calibre 6 mm Long 40 a 70 cm recta.

OBSERVACION 12:

ITEM 1803: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem 1803: PROTESIS VASCULAR EN DRACON BIFURCADA 20 X 10 mm Long 40 a 60 cm.

OBSERVACION 13:

ITEM 1807: Solicitamos ampliar rango de longitud de 20 a 25. Y revisar descripción de solicitud anillada ya que esto no existe en el mercado.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se ajustará el anexo respectivo y se modifica ítem PROTESIS VASCULAR PTFE RECTA 16 mm X 20 a 25 cm

OBSERVACION 14:

ITEM 1842: Solicitamos colocar medidas de malla para saber que longitudes aplican están muy específicas.

RESPUESTA:

Se ajusta ítem 1842 MALLA RECUBIERTA PROTECTORA EN U PARA HIATO 7 X 10 cm

OBSERVACION 15:

ITEM 2047: Solicitamos ampliar rango de longitudes de 30 a 70 cm

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo

- ITEM 2047 longitud desde 30 cms hasta 70 cms

OBSERVACION 16:

ITEM 2048: Solicitamos ampliar rango de longitudes de 30 a 70 cm

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 90 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo

- ITEM 2048 longitud desde 30 cms hasta 70 cms

OBSERVACION 17:

ITEM 2051: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 14X7 mm longitud 40 a 60 cm bifurcado

OBSERVACION 18:

ITEM 2052: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 16*8 mm longitud 40- 60 cm bifurcado

OBSERVACION 19:

ITEM 2053: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 18*9 mm longitud 40 a 60 cm bifurcado.

OBSERVACION 20:

ITEM 2054: Solicitamos ampliar la longitud de 30 a 40 cm de longitud.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 20 mm longitud 30 a 40 cm recta.

OBSERVACION 21:

ITEM 2055: Solicitamos ampliar la longitud de 30 a 40 cm de longitud.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem Prótesis vascular en dacron calibre 18 mm longitud 30 a 40 cm recta

OBSERVACION 22:

ITEM 2073: Solicitamos ampliar rangos de medidas para poder aplicar desde diámetros de 8 a 10 mm y longitudes de 4 a 10 cm de longitud 10 fr.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem
PROTESIS METALICAS NO CUBIERTAS PARA VIA BILIAR DE 3.2MM a 10 MM DE DIAMETRO DEL CANAL INTERNO, POR 190 CM DE LONGITUD DE 8MM A 10MM DE DIAMETRO EXTERNO DE LA PROTESIS, DESDE 40MM HASTA 100MM DE LONGITUD DE LA PROTESIS, CON DIAMETRO DEL CATETER DE ENTREGA DE 7.5 A 10 FR

OBSERVACION 23:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 91 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ITEM 2242: Solicitamos ampliar la longitud del injerto de 40cm a 60 cm.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 22mm X 11mm Long 40 a 60 CM

EQUIPAR SALUD SAS

OBSERVACION 1:

Respetuosamente solicito información frente al diligenciamiento de los siguientes anexos:

- 1. Anexo 2: Modelo de conformación consorcio
- 2. Anexo 3: Modelo de conformación Unión Temporal

La inquietud radica específicamente frente a que siendo EQUIPAR SALUD IPS SAS, una Sociedad por acciones Simplificada se encuentra dentro de los términos y condiciones para la conformación de dichos modelos contractuales.

De ser así, agradezco se me oriente de cómo constituir dichos documentos de una manera más detallada.

RESPUESTA:
Estos anexos, deben ser diligenciados para los UT o Consorcios, si usted es una SAS, absténgase de diligenciarlos, pues por su naturaleza no son aplicables.

SMITH&NEPHEW COLOMBIA S.A

OBSERVACION 1:

En el numeral 2.1 Contenido de los Sobres de las Ofertas.

Dice: “las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en cuatro (4) originales y (1) copia en físico y cuatro medios magnéticos USB y/o CD”

Observación: no es claro la forma de recibir la propuesta: son 4 Físicos más 4 USB/CD, ó 1 físico y 4 USB/CD por favor darnos claridad con este tema.

RESPUESTA:
Se acepta observación, modificando el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones, así:
Las propuestas deberán presentarse el día, hora y lugar establecido en cinco (5) medios físicos, que comprenden: 4 originales y una copia y cuatro medios magnéticos USB y/o CD

OBSERVACION 2:

Y en el Anexo 10ª Económico y Anexo 11ª Técnico, tenemos las siguientes observaciones a ser tenidas en cuenta para que exista pluralidad de ofertas y transparencia en el proceso.

COLUMNA 1.	COLUMNA 2.	Observación
69	APOSITO DE GASA PARAFINADA CON 0.5 CLORHEXIDINA 10X10CM Y 15X20CM Y ROLLO DE GASA IMPREGNADA NO TEJIDA DE PARAFINA DE 7 METROS POR 10 DE ANCHO	Se sugiere individualizar cada referencia (10x10 cm, 15x20 y rollo) que se encuentra en este ítems para poder cotizar las 3 medidas, ya que cada una tiene un precio diferente.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 92 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

95	APOSITO TRANSPARENTE 6 cm x 7 cm (+/- 1 cm) CON REFUERZO DE FIXOMULL	Para mayor pluralidad sírvase a corregir la palabra Refuerzo de Fixomull de la descripción ya que esta direccionada a una marca comercial, por favor colocar genérico “Refuerzo de Tela no tejida”
96	APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7X9 cm CON REFUERZO DE FIXOMULL INCORPORADO CON ABERTURA EN LA PARTE DE REFUERZO DE FIXOMULL - USO ADULTO	Para mayor pluralidad sírvase a corregir la palabra Refuerzo de Fixomull de la descripción ya que esta direccionada a una marca comercial, por favor colocar genérico “Refuerzo de Tela no tejida”
97	APOSITO ESTERIL TRASPARENTE 5 hasta 6 cm X 5 hasta 6 cm CON REFUERZO DE FIXOMULL.	Para mayor pluralidad sírvase a corregir la palabra Refuerzo de Fixomull de la descripción ya que esta direccionada a una marca comercial, por favor colocar genérico “Refuerzo de Tela no tejida”
511	HIDROGEL ESTERIL TUBO X 30 G	Para mayor pluralidad se sugiere incluir + o – 5 gramos para poder ampliar el rango de participación.
736	PELICULA TRANSPARENTE ESTERIL 8.5CM HASTA 9 CM X 11.5CM HASTA 12 CM, CON REFUERZO DE FIXOMULL FIJADO A LA PELICULA	Para mayor pluralidad sírvase a corregir la palabra Refuerzo de Fixomull de la descripción ya que esta direccionada a una marca comercial, por favor colocar genérico “Refuerzo de Tela no tejida”
1560	FIXOMULL TRANSPARENTE EN ROLLO 10X10	Para mayor pluralidad sírvase a corregir la palabra Fixomull de la descripción ya que esta direccionada a una marca comercial, por favor colocar genérico de “Película de Poliuretano transparente en rollo 10x10”

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación y se modifica el ítem 69 quedando así: ROLLO DE GASA IMPREGNADA EN PARAFINA DE 7 METROS POR 10 DE ANCHO ESTERIL, se elimina precio techo teniendo en cuenta que se modificó la descripción de éste

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo en ítem 95, quedando el ítem así: APOSITO TRANSPARENTE 6 cm x 7 cm (+/-1cm) CON REFUERZO CIRCUNDANTE INCORPORADO CON ABERTURA Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo en ítem 96, quedando el ítem así: APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7X9 cm CON REFUERZO CIRCUNDANTE INCORPORADO CON ABERTURA Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION - USO ADULTO.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo en ítem 97, quedando el ítem así: APOSITO ESTERIL TRASPARENTE 5 hasta 6 cm X 5 hasta 6 cm CON REFUERZO CIRCUNDANTE INCORPORADO Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo en el ítem 511 ampliar el rango y la descripción queda HIDROGEL ESTERIL TUBO X 30 gr hasta +/- 5 gr.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo en ítem 736, quedando el ítem así: PELICULA TRANSPARENTE ESTERIL 8.5CM HASTA 9 CM X 11.5CM HASTA 12 CM, CON REFUERZO INCORPORADO Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 93 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo En ítem 1560, quedando el ítem así: PELICULA DE POLIURETANO TRANSPARENTE EN ROLLO 10X10

SHERLEG

OBSERVACION 1:

1. Para los ITEMS 321

Solicitamos aclarar si el precio techo es por unidad o por sobre de 5 unidades.

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
321	COMPRESA DE 4 PLIEGUES ESTERIL 45CM X 45CM INDICADOR RADIOPACO LIBRE DE LATEX x 5 UNIDADES	UNIDAD	53,000.00	\$ 1,180

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, se ajusta la unidad de medida a paquete por 5 Unidades y se elimina precio techo para el ítem 321.

OBSERVACION 2:

2. Para los ITEMS 322

Este producto es comercializado en presentación de unidad x paquete de 100 unidades. Solicitamos aclarar a que se refieren con "x 5 unidades" y su forma de empaque. Solicitamos aclarar si el precio techo es por unidad o por "x 5 unidades".

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
322	COMPRESA DE 4 PLIEGUES NO ESTERIL 45CM X 45CM INDICADOR RADIOPACO LIBRE DE X 5 UNIDADES	UNIDAD	58,000.00	\$ 855

RESPUESTA:

Se acepta la observación, y se modifica el ítem 322 quedando asi: COMPRESA DE 4 PLIEGUES NO ESTERIL 45CM X 45CM INDICADOR RADIOPACO LIBRE DE LATEX

OBSERVACION 3:

3. Para los ITEMS 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336

El precio techo no corresponde a la unidad de medida x sobre, solicitamos se aclare.

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
330	COTONOIDE 12 x 12 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO (ESPONJA QUIRURGICA) X 10 UNIDADES	SOBRE	40	\$ 3,100
331	COTONOIDE 12 x 25 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO ((ESPONJA QUIRURGICA) X 10 UNIDADES	SOBRE	40	S 3,100
332	COTONOIDE 12 x 40 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO(ESPONJA QUIRURGICA) X 10 UNIDADES	SOBRE	40	\$ 3,100

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 95 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
455	GASA 8 PLIEGUES TEJIDA 7.5 x 7.5 cm x 5 UNIDADES ESTERILES	SOBRE	60,001.00	
1216	GASA 8 PLIEGUES TEJIDA 7.5 x 7.5 cm x 3 UNIDADES ESTERILES	SOBRE	85,000.00	

OBSERVACION 5:

5. PARA LOS ITEMS 456

El precio techo no corresponde a la unidad de medida, solicitamos se aclare.

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
456	GASA PRÇORTADA NO ESTERIL TEJIDA 8 PLIEGUES 7.5 X 7.5CM X 200UND -	PAQUETE	162.00	\$ 36

RESPUESTA:

Se acepta la observación, eliminando el precio techo del ITEM 456 quedando el ítem así:

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
456	GASA PRECORTADA NO ESTERIL NO TEJIDA 8 PLIEGUES 7.5 X 7.5CM	UNIDAD	162.00	\$ 36

OBSERVACION 6:

6. PARA LOS ITEMS 846, 847, 896, 897, 898, 1338

Solicitamos verificar el precio de estos son inferiores al precio de la Sonda de Succión Cerrada Fr. 6

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
846	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA No. 12 FR	UNIDAD	50.00	\$ 41,380
847	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA No. 16 FR	UNIDAD	230.00	\$ 41,380
896	SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA 14FR	UNIDAD	570.00	\$ 41,380
897	SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA 5FR	UNIDAD	30.00	\$ 49,170
898	SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA 8FR	UNIDAD	70.00	\$ 48,410
1338	SONDA DE SUCCION CERRADA No 14 CON PUERTO PARA INHALADOR	UNIDAD	62.00	\$ 45,760

RESPUESTA:

No se acepta la observación, ya que fue realizado un estudio de mercado con 56 empresas diferentes quienes realizaron su proceso de cotización a los ítems que les aplicaba según su portafolio, así mismo se tuvieron en cuenta los precios actuales de compra de la Subred, lo cual busca que la invitación sea concordante con el presupuesto disponible de las Subredes.
Por lo anterior se aclara que el máximo puntaje económico se le otorga al oferente que presente mejores precios para la negociación.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 96 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Ítem 896 se elimina de los anexos.

OBSERVACION 7:

7. PARA LOS ITEMS 420, 849, 899, 900, 901, 902, 903, 1088, 1094, 1095, 1096, 1097, 1153, 1154, 1155, 1156

Por medio de la presente informamos que el precio de este producto se encuentra por debajo de los precios del mercado.

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD TOTAL SUBREDES	PRECIO TECHO
420	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	10,000.00	\$ 679
849	SONDA DE SUCCION NQ16	UNIDAD	70.00	\$ 630
899	SONDA PARA SUCCION No. 10	UNIDAD	900.00	\$ 630
900	SONDA PARA SUCCION No. 12	UNIDAD	650.00	\$ 685
901	SONDA PARA SUCCION No. 14	UNIDAD	5,600.00	\$ 685
902	SONDA PARA SUCCION No. 6	UNIDAD	4,200.00	\$ 675
903	SONDA PARA SUCCION No. 8	UNIDAD	4,400.00	\$ 675
1088	TUBO DE TORAX N° 30	UNIDAD	102.00	\$ 2,875
1094	TUBO DE TORAX N° 28	UNIDAD	100.00	\$ 2,800
1095	TUBO DE TORAX N° 32	UNIDAD	140.00	\$ 2,925
1096	TUBO DE TORAX N° 34	UNIDAD	291.00	\$ 2,925
1097	TUBO DE TORAX N° 36	UNIDAD	190.00	\$ 3,475
1153	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.5x5 YARDAS	UNIDAD	2, 190.00	\$ 1,094
1154	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.6x5 YARDAS	UNIDAD	2,750.00	\$ 1,262
1155	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO NO ESTERIL. 4X5 YARDAS	UNIDAD	2,450.00	\$ 938
1156	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.3X5 YARDAS	UNIDAD	2, 150.00	\$ 722

RESPUESTA:

Se acepta la observación parcialmente, se elimina precio techo del ítem 420 EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO y se modifica el ANEXO 10 A ECONOMICO con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD MEDIDA	DE OBSERVACION Y MODIFICCION ANEXO 10 A
420	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	Se elimina precio techo
849	SONDA DE SUCCION NQ16	UNIDAD	\$ 630 sin cambios
899	SONDA PARA SUCCION No. 10	UNIDAD	\$ 630 sin cambios
900	SONDA PARA SUCCION No. 12	UNIDAD	\$ 685 sin cambios
901	SONDA PARA SUCCION No. 14	UNIDAD	\$ 685 sin cambios
902	SONDA PARA SUCCION No. 6	UNIDAD	\$ 675 sin cambios

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 97 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O DISPOSITIVO MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACION Y MODIFICCION ANEXO 10 A
903	SONDA PARA SUCCION No. 8	UNIDAD	\$ 675 sin cambios
1088	TUBO DE TORAX N° 30	UNIDAD	\$ 2,875 sin cambios
1094	TUBO DE TORAX N° 28	UNIDAD	\$ 2,800 sin cambios
1095	TUBO DE TORAX N° 32	UNIDAD	\$ 2,925 sin cambios
1096	TUBO DE TORAX N° 34	UNIDAD	\$ 2,925 sin cambios
1097	TUBO DE TORAX N° 36	UNIDAD	\$ 3,475 sin cambios
1153	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.5x5 YARDAS	UNIDAD	\$ 1,094 sin cambios
1154	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.6x5 YARDAS	UNIDAD	\$ 1,262 sin cambios
1155	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO NO ESTERIL. 4X5 YARDAS	UNIDAD	\$ 938 sin cambios
1156	VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL.3X5 YARDAS	UNIDAD	\$ 722 sin cambios

OBSERVACION 8:

8. PARA LOS ITEMS 921

Solicitamos verificar el precio de este producto, puesto que este es de mayor medida y se encuentra por debajo de la Sonda Uretral Nelaton FR 16

921	SONDA URETRAL NELATON N.20	UNIDAD	32.00	\$ 375
-----	----------------------------	--------	-------	--------

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

OBSERVACION 9:

9. ACLARACIÓN DE MUESTRAS

Solicitamos por favor informar la cantidad de muestras por producto a entregar.

RESPUESTA:

Se aclara que se solicita una muestra por producto.

ICUMEDICAL

OBSERVACION 1:

1. Solicitamos ampliación al plazo del cierre de la presentación de la oferta., el tiempo para la preparación después de la publicación y presentación que son 4 días hábiles no es tiempo suficiente para la elaboración teniendo en cuenta el volumen de documentos y que la respuesta a observaciones al pliego será publicada hasta el 16 de mayo.

RESPUESTA:

Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 98 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 2:

2. Solicitamos se aclare la forma del contenido de la oferta cuando se refiere el pliego a “cuatro (4) originales y (1) copia en físico y (4) medios magnéticos” no es claro si los 4 originales son en físico y los 4 medio magnéticos acompañan dichos originales? Sólo se entrega una carpeta física y las copias son en medio magnéticos?

RESPUESTA:

Se acepta observación, modificando el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones, así:
Las propuestas deberán presentarse el día, hora y lugar establecido en cinco (5) medios físicos, que comprenden: 4 originales y una copia y cuatro medios magnéticos USB y/o CD

OBSERVACION 3:

3. Solicitamos la inclusión de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC

Código UNSPSC 42221600 Clase: Tubería y juegos de administración arterial o intravenosa y productos relacionados

Código UNSPSC 42221700 Clase: Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales

Código UNSPSC 42222000 Clase: Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios

Que corresponde a los siguientes ítems objeto de la negociación:

COLUMN A 1.	COLUMNA 2.	COLUMN A 3.	Requier e muestra física	COLUMNA 4.
NUEVO NÚMERO ITEM SUBREDE S	Descripción del insumo y/o dispositivo médico quirúrgico	Unidad de medida		Grupo Terapéutico
422	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION FOTOSENSIBLE. QUE LA BOMBA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: QUE CUENTE CON 1 A 2 CANALES DE INFUSION, OCUPACION MINIMA DE ESPACIO FISICO; CON UNA SOLA TOMA ELECTRICA; FUNCIONAMIENTO AUTONOMO ELEC TRICO DE MINIMO 3 HORAS; QUE GARANTICE ESTANDADES DE EXTACTITUD DE LA INFUSION TANTO EN VOLUMENES PEQUEÑOS COMO EN VOLUMENS GRANDES; QUE PERMITA LA PROGRAMACION DESDE 0.1 mL/HORA hasta 1.000 mL/HORA; QUE PERMITA HACER PROGRAMACION DE GOTEOS SECUNDARIOS Y PASO DE BOLOS; QUE PERMITA VISUALIZAR Y PROGRAMAR EL NOMBRE DE MEDICAMENTOS Y SUS RESPECTIVCAS DOSIS; QUE PERMITA GARANTIZAR LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS AL PACIENTE	UNIDAD	NO	ENFERMERI A

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 99 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

423	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL. QUE LA BOMBA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: OCUPACION MINIMA DE ESPACIO FISICO; CON UNA SOLA TOMA ELECTRICA; FUNCIONAMIENTO AUTONOMO ELECTRICO DE MINIMO 3 HORAS; QUE GARANTICE ESTANDADES DE EXTACTITUD DE LA INFUSION TANTO EN VOLUMNES PEQUEÑOS COMO EN VOLUMENS GRANDES; QUE PERMITA LA PROGRAMACION DESDE 0.1 mL/HORA hasta 1.000 mL/HORA,	UNIDAD	NO	ENFERMERIA
424	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA TRNSFISION SANGUINEA QUE LA BOMBA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: OCUPACION MINIMA DE ESPACIO FISICO; CON UNA SOLA TOMA ELECTRICA; FUNCIONAMIENTO AUTONOMO ELECTRICO DE MINIMO 3 HORAS; QUE GARANTICE ESTANDADES DE EXTACTITUD DE LA INFUSION TANTO EN VOLUMNES PEQUEÑOS COMO EN VOLUMENS GRANDES; QUE PERMITA LA PROGRAMACION DESDE 0.1 mL/HORA hasta 1.000 mL/HORA; QUE PERMITA HACER PROGRAMACION DE GOTEOS SECUNDARIOS Y PASO DE BOLOS; QUE PERMITA VISUALIZAR Y PROGRAMAR EL NOMBRE DE MEDICAMENTOS Y SUS RESPECTIVCAS DOSIS; QUE PERMITA GARANTIZAR LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS AL PACIENTE	UNIDAD	NO	ENFERMERIA
425	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION TRANSPARENTE. QUE LA BOMBA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: OCUPACION MINIMA DE ESPACIO FISICO; CON UNA SOLA TOMA ELECTRICA; QUE CUENTE CON 1 A 2 CANALES, FUNCIONAMIENTO AUTONOMO ELECTRICO DE MINIMO 3 HORAS; QUE GARANTICE ESTANDADES DE EXTACTITUD DE LA INFUSION TANTO EN VOLUMNES PEQUEÑOS COMO EN VOLUMENS GRANDES; QUE PERMITA LA PROGRAMACION DESDE 0.1 mL/HORA hasta 1.000 mL/HORA; QUE PERMITA HACER PROGRAMACION DE GOTEOS SECUNDARIOS Y PASO DE BOLOS; QUE PERMITA VISUALIZAR Y PROGRAMAR EL NOMBRE DE MEDICAMENTOS Y SUS RESPECTIVCAS DOSIS; QUE PERMITA GARANTIZAR LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS AL PACIENTE	UNIDAD	NO	ENFERMERIA
1495	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE ANALGESIA CONTINUA	UNIDAD	NO	ENFERMERIA
1525	JUEGO PARA ADMINISTRACION DE LIQUIDOS PARA BOMBA DE DOLOR	UNIDAD	NO	ENFERMERIA
1571	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION FOTOSENSIBLE.QUE LA BOMBA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: QUE TENGA TRES CANALES PARA INFUSION, OCUPACION MINIMA DE ESPACIO FISICO; CON UNA SOLA TOMA ELECTRICA; FUNCIONAMIENTO AUTONOMO ELECTRICO DE MINIMO 3 HORAS; QUE GARANTICE ESTANDADES DE EXTACTITUD DE LA INFUSION TANTO EN VOLUMENES PEQUEÑOS COMO EN VOLUMENS GRANDES; QUE PERMITA LA PROGRAMACION DESDE 0.1 mL/HORA hasta 1.000 mL/HORA; QUE PERMITA HACER PROGRAMACION	UNIDAD	NO	ENFERMERIA

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 100 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

	DE GOTEOS SECUNDARIOS Y PASO DE BOLOS; QUE PERMITA VISUALIZAR Y PROGRAMAR EL NOMBRE DE MEDICAMENTOS Y SUS RESPECTIVCAS DOSIS; QUE PERMITA GARANTIZAR LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS AL PACIENTE			
--	--	--	--	--

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se incluirán los Códigos de Clasificación UNSPSC. En el numeral respectivo.

OBSERVACION 4:

4. Para los ítem 1571 y 1572 solicitamos la revisión de las especificación técnica : “Que tengas 3 canales para infusión” solicitadas en el equipo de apoyo tecnológico que requiere el insumo, dado que en el mercado sólo hay una marca en bombas de infusión que tiene esa característica, por lo tanto para que exista la pluralidad de proponentes y exista mayor transparencia en la contratación solicitamos sea ajustada esta característica ampliando la posibilidad a ofertar una tecnología que tenga entre 1,2 o 3 canales, lo cual habilitaría a más proponentes en el proceso.

RESPUESTA:
Se aclara que, para estos ítems, se refiere a la tubería y juego de administración arterial y venosa.

QUIRURGICOS LTDA

OBSERVACION 1:

3.1.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

8. Garantía de seriedad de la oferta:
Me permito solicitar sea asignado una subred principal para colocar como asegurado en la garantía de seriedad, y los demás serian reportados en el objeto principal de la póliza, ya que luego de consultar con la aseguradora por espacio del formato solo se puede emitir a un asegurado los demás como lo mencione anteriormente quedarían registrados en el objeto de la póliza.

RESPUESTA:
El oferente debe presentar una póliza, beneficiando a las cuatro (4) Subredes. El NIT será el correspondiente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, No. 900.959.051-7, quien lidera la presente Negociación Conjunta, las demás subredes en calidad de beneficiarias.

OBSERVACION 2:

6. Evaluación experiencia (400 puntos)
Solicito sea modificado los años en los que debemos reportar la experiencia a siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

RESPUESTA:
No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

3M COLOMBIA S.A.

OBSERVACION 1:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 101 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Primera:
Solicitamos respetuosamente se aclare si la adjudicación de este proceso va a ser por ítem, y si permiten presentar ofertas parciales por ítem o ítems que podamos ofertar de acuerdo con lo que aplique cada casa comercial.

Adicionalmente favor aclarar el punto 2.1. Contenido de los sobres de las ofertas (Pag. 7) respecto a lo señalado en la Nota, ya que mencionan que: “Se evaluarán aquellas propuestas que hayan cotizado a partir de 10 ítems o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores”.

RESPUESTA:
Se aclara que el mínimo de ítems a cotizar son 10 o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores y para los subgrupos de insumos relaciones dentro del anexo 10A, 10B, 11A y 11B, así:

- Insumos libres de latex para pacientes alérgicos
- Stent traqueal
- Tubo en T mongomery extralargo-traquea
- Neurocirugía
- Vascular – periférico
- Injerto para dura madre

Modificándose el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS. - NOTA

OBSERVACION 2:

Segunda:
Punto 6. Evaluación Experiencia
Solicitamos respetuosamente modificar este punto en el sentido de permitir aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos ejecutados relacionados con el objeto de la negociación.

Esto teniendo en cuenta que en las actas de liquidación de los contratos contienen toda la información que requieren para verificar que se cumpla con el requisito de experiencia mencionado.

RESPUESTA:
No se acepta la observación. Se requiere certificación de experiencia, emitida por la entidad o empresa contratante.

OBSERVACION 3:

Tercera:
Punto 3.1.2.2 Indicadores Financieros – Nivel de endeudamiento (Pag. 15)
Solicitamos respetuosamente modificar este indicador a menor o igual al 75% ($\leq 75\%$) con el ánimo de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y así, se permita a muchas otras personas que pueden cumplir con los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, aunando así al cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la Transparencia y la Pluralidad de Oferentes

RESPUESTA:
En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se le aclara que no es aceptada solicitud y las Subredes se mantienen en las condiciones establecidas en el numeral 3.1.2.2. INDICADORES FINANCIEROS, del pliego de condiciones el cual establece que el Nivel de Endeudamiento debe $\leq 70\%$.

OBSERVACION 4:

Cuarta:
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 96 APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7X9 cm CON REFUERZO DE FIXOMULL INCORPORADO CON ABERTURA EN LA PARTE DE REFUERZO DE FIXOMULL - USO ADULTO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 102 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir un margen de tolerancia en este insumo de (+/- 2cm) para que se permita una mayor pluralidad de oferentes de aquellas casas comerciales que cumplimos con la especificación técnica requerida pero no con la medida exacta inicialmente solicitada. Esto para dar cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la Transparencia y la Pluralidad de Oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación y se ajusta el anexo respectivo en ítem 96, quedando el ítem así:
APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7X9 cm CON REFUERZO CIRCUNDANTE INCORPORADO CON ABERTURA Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION - USO ADULTO.

Se aclara que las demás medidas se encuentran en ítems independientes.

OBSERVACION 5:

Quinta:
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 93 APOSITO "NO TEJIDO", CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PARA HERIDAS POSOPERATORIAS 30X10CM.
Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el margen de medidas del apósito a: 30 – 35 CM X 9 – 10 CM.), para que se permita una mayor pluralidad de oferentes de aquellas casas comerciales que cumplimos con la especificación técnica requerida pero no con la medida exacta inicialmente solicitada. Esto para dar cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la Transparencia y la Pluralidad de Oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo y se modifica ítem

Ítem 93 APOSITO "NO TEJIDO", CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PARA HERIDAS POSOPERATORIAS 30 a 35 X 9 a 10CM.

OBSERVACION 6:

Sexta
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 98 APOSITO ADHESIVO HIPOALERGENICO TRANSPARENTE PARA FIJACION DE VIAS (6 cm x 8 cm) Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir un margen de tolerancia en este insumo de (+/- 1 cm) para que se permita una mayor pluralidad de oferentes de aquellas casas comerciales que cumplimos con la especificación técnica requerida pero no con la medida exacta inicialmente solicitada. Esto para dar cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la Transparencia y la Pluralidad de Oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación, se modifica el ítem 98 quedando así: APOSITO TRANSPARENTE, ESTERIL, ADHESIVO HIPOALERGENICO CON REFUERZO INCORPORADO CIRCUNDANTE CON ABERTURA Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION (6cm X 7 hasta 8cm).

OBSERVACION 7:

Séptima
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 429 ESPARADRAPO DE PAPEL COLOR PIEL HIPOALERGICO. Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el ancho en pulgadas de la medida requerida para este ítem.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 103 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta parcialmente la observación y se modifica el ítem 429 quedando así: ESPARADRAPO DE PAPEL COLOR PIEL HIPOALERGICO de, 2,5 cm x 9 a 10 metros.

OBSERVACION 8:

Octava:
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 735 PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 5 cm DE ANCHO POR 10 mt DE LONGITUD CINTA ADHESIVA DE USO MEDICO (5 x 10) Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el margen de medidas de la cinta el rollo de 5 cm por 9.1 mts a 10 mts. Esto teniendo en cuenta que la medida más usada en el mercado es de 9.1 mts de largo.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación y se modifica e ítem quedando así: Ítem 735 PELICULA TRANSPARENTE EN ROLLO DE 5 cm DE ANCHO POR 10 mt DE LONGITUD CINTA ADHESIVA DE USO MEDICO (5cm X 9 a 10 mts)

OBSERVACION 9:

Novena:
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 1434 APOSITO TRASPARENTE ESTERIL CON ALMUHADILLA ABSORVENTE 10 HASTA 12 CM X12 HASTA 14 CM. Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el margen de medidas del apósito a: 9 hasta 12 CM X 10 hasta 14 CM.), para que se permita una mayor pluralidad de oferentes de aquellas casas comerciales que cumplimos con la especificación técnica requerida pero no con la medida exacta inicialmente solicitada. Esto para dar cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la Transparencia y la Pluralidad de Oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:

APOSITO TRASPARENTE ESTERIL CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 9 HASTA 12 cm X 10 HASTA 14 cm.

OBSERVACION 10:

Decima
Al Anexo Técnico 11 A
Ítem 1435 APOSITO TRASPARENTE ESTERIL CON ALMUHADILLA ABSORVENTE 10X15. Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir un margen de tolerancia en este insumo de (+/- 1 cm) para que se permita una mayor pluralidad de oferentes de aquellas casas comerciales que cumplimos con la especificación técnica requerida pero no con la medida exacta inicialmente solicitada. Esto para dar cumplimiento de los principios de la contratación estatal tales como la Transparencia y la Pluralidad de Oferentes.

Agradecemos tener en cuenta estas observaciones y se realicen los ajustes en el Pliego de condiciones definitivo y los Anexos del proceso.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:

APOSITO TRASPARENTE ESTERIL CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 10X15 (+/- 1 cm)

SURGICON & CIA S.A.S.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 104 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 1:

1. Contenidos de los Sobres de las Ofertas: Solicitamos a la Entidad corroborar en número de originales requerido, esto considerando que se está solicitando original copia fisca y magnética, por tal motivo ponemos a su consideración.

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliegos de condiciones..

OBSERVACION 2:

2. Certificaciones de Condición del distribuidor: Solicitamos respetuosamente se sirvan excluir de la solicitud el certificado de capacidad de producción lo anterior teniendo en cuenta que es un documento de información confidencial de fabrica, y hay dentro de la oferta documentos que garantizan la entrega de las cantidades requeridas en los tiempos que la entidad manifiesta; de igual manera garantizamos que los requerimientos van a ser cubiertos por la pólizas pre-contractuales y contractuales del proceso.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se realiza la respectiva modificación numeral 5.4.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS ORDEN TECNICO. Quedando así:

2. Presentar carta firmada por el representante legal en la que certifique su capacidad de distribución en Bogotá y/o Cundinamarca, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada según corresponda y plan de contingencia.

OBSERVACION 3:

3. Apoyo Tecnológico: Sírvase informar en qué sede serán instalados los equipos en calidad de apoyo tecnológico y cuál es el consumo por sede.

RESPUESTA:

Se aclara que los equipos serán requeridos mediante contrato de comodato según las necesidades de las cuatro (4) Subredes.

OBSERVACION 4:

4. Muestras: Analizando el comportamiento de adquisición de la Entidad se puede evidenciar que algunos ítems objeto del presente proceso contractual ya han sido adquiridos por la entidad en procesos anteriores, por tal motivo solicitamos que para aquellos productos ya adquiridos no se solicite la muestra, y para los productos de los cuales la Entidad no tiene conocimiento las muestras suministradas por los oferentes sean de carácter devolutivo, teniendo en cuenta el valor de los mismos.

RESPUESTA:

No se acepta observación y se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.4.2.5 PRESENTACION DE MUESTRAS del pliego de condiciones.

Las muestras de aquellos ítems que lo requieran deben ser entregadas en bolsa plástica transparente sellada y debidamente identificada de forma permanente con número de ítem de acuerdo a los anexos técnicos Nos. 11A y 11B, nombre del producto y nombre del oferente, el oferente se obliga a recogerlas una vez termine el proceso.

OBSERVACION 5:

5. Vencimiento y cambio de productos: SURGICON & CIA S.A.S. informa que los bienes ofrecidos serán entregados con fecha de vencimiento requerida en el pliego; salvo aquellos productos que por naturaleza de los mismos tengan una vida útil igual o inferior a la previamente enunciada.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 105 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Adicionalmente me permito informar que una vez sea adjudicado el contrato, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento.

Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución. Adjunto encontrara la Circular 004 Términos para aceptación de devoluciones de producto establecidas por Surgicon.

RESPUESTA:
No se evidencia Observación, “*que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación*” se solicita aclaración si lo que manifiesta es no cumplir con las condiciones de la convocatoria, ya que el movimiento de entradas o salidas de un producto en una IPS es dinámico y se espera de un aliado estratégico como un proveedor acompañamiento en factores que afecten esta velocidad de consumo, alternativas y posibles cambios que no son deliberados

OBSERVACION 6:

6. Acreditación de la Experiencia: Solicitamos a la Entidad aceptar para la acreditación de experiencia a través de certificados de experiencia, copias de contratos y órdenes de compra ejecutados, que no se encuentren registrados dentro del RUP.

RESPUESTA:
El oferente puede anexar los certificados de experiencia, emitidos por las entidades y/o empresas contratantes.

La verificación del RUP, consiste en que cumplan con al menos un código establecido en las condiciones de la presente negociación.

OBSERVACION 7:

7. Inventarios: Solicitamos a la Entidad garantizar a los oferentes que las cantidades de bienes mencionadas dentro del presente proceso serán las mínimas consumidas, ya que estos deben contemplar el stock mínimo de inventario para garantizar el correcto cumplimiento del contrato lo cual se deriva en mayor inversión para el adjudicatario.

RESPUESTA:
Se aclara que dentro de los anexos se estipula una cantidad de promedio mensual de cada ítem, la cual sirve de referencia para los oferentes.

OBSERVACION 8:

8. Tiempo de Atención: Se solicita incluir dentro de la garantía de servicio técnico la atención en un plazo de 48 horas.

RESPUESTA:
No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 9:

9. Multas y Sanciones: Sírvese especificar el monto de las multas y clausula penal, ya que esta información no es clara.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 106 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

- **Multa**
Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicarán en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.
- **Cláusula penal**
Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- **Caducidad**
Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

Estas cláusulas y sanciones, se aplican si existiere incumplimiento por parte del contratista.

OBSERVACION 10:

10. Clausula de Indemnidad: El oferente otorga las garantías de orden contractual, punto hasta dónde va la responsabilidad del adjudicatario, para otros eventos se debe acudir a la ejecución de las pólizas requeridas para el presente proceso, por tal motivo solicitamos a la Entidad que este campo sea corregido ya que toda la responsabilidad esta recayendo sobre el adjudicatario.

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 11:

11. Propuestas Alternativas: Solicitamos se tengan en cuenta aquellas propuestas que se presenten de manera alternativa; lo anterior permitiendo a la entidad recibir propuestas adicionales que representen beneficio en la parte técnica y económica.

RESPUESTA:

No se acepta observación, y se debe ajustar a la presentación de la oferta establecida en el pliego de condiciones y en las adendas.

INSTRUMENTACIÓN S.A.

OBSERVACION 1:

- 1) **PLIEGO INSUMOS MQ - 1.9 DE LA PROPUESTA, NOTA:** Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean calificables y requieran puntaje, Pagina 6:
 - **Observación:** Solicitamos que se evalúe la posibilidad de poder participar en la negociación conjunta con los productos requeridos en el Anexo 10A Económico y Técnico durante la vigencia del acta de agotamiento de existencias expedida por el Invima; debido a que hasta este año somos

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 107 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

distribuidores de los siguientes ítems y los podríamos ofertar a muy buen precio hasta agotar inventarios:

- a. Ítem 292 - CIRCUITO DE ALTA FRECUENCIA VIASIS B3100
- b. Ítem 494 - FILTROS PARA VENTILADORES
- c. Ítem 569 – KIT CIRCUITO VENTILADOR ALTA FRECUENCIA 3100B
- d. Ítem 1331 – CIRCUITO PEDIATRICO DESECHABLE CON CAMARA
- e. Ítem 1381 – CUCHILLA CURVA Y RECTA CON CAMIZA PARA PIEZA DE MANO SHAVER PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES
- f. Ítem 1383 – FRESA CON CAMIZA PARA PIEZA DE MANO SHAVER PARA HOMBRO Y RODILLA

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 2:

- 2) PLIEGO INSUMOS MQ - 5.4.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO, ITEM 1 Presentar copia de acta de la última visita realizada por la secretaria distrital de salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto favorable para su funcionamiento; Pagina 22:
- Observación: Solicitamos amablemente que se tengan en cuenta este requisito como NO APLICA ya que nuestra compañía se habilita mediante la certificación de INVIMA y/o CCAA y no con este tipo de actas que están más enfocadas a la parte de medicamentos, por favor anexarla dentro del cuadro adicional al CUMPLE y NO CUMPLE.

RESPUESTA:

Se Acepta parcialmente debido a que si se solicitará el CCAA expedido por INVIMA, pero los distribuidores de Dispositivos Médicos también son sujetos de inspección Vigilancia y control por parte del ente regulador y se puede aportar las visitas realizadas por la SDS

OBSERVACION 3:

- 3) PLIEGO INSUMOS MQ – 6 EVALUACION EXPERIENCIA; Pagina 23:
- Observación: Solicitamos amablemente que se tenga en cuenta esta experiencia dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

HOSPITECNICA S.A.S.

OBSERVACION 1:

OBSERVACIONES AL ANEXO No. 11 A TECNICO Solicitamos a la entidad aclaración para lo solicitado en los siguientes ítems, ya que lo requerido genera confusión, se trata de Brazaletes Reusables o Desechables?

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 108 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

169	BRAZALETE 2 VIAS NEONATAL No. 1 REUSABLE DESECHABLES TELA DUPONT 100 % LIBRE DE LATEX CON CONECTOR UNIVERSAL
170	BRAZALETE 2 VIAS NEONATAL No. 2 REUSABLE DESECHABLES TELA DUPONT 100 % LIBRE DE LATEX CON CONECTOR UNIVERSAL
171	BRAZALETE 2 VIAS NEONATAL No. 3 REUSABLE DESECHABLES TELA DUPONT 100 % LIBRE DE LATEX CON CONECTOR UNIVERSAL

RESPUESTA:
Se realiza modificación para los ítems 169, 170 y 171 de acuerdo a lo solicitado en la observación N° 1 por parte de HOSPITECNICA SAS.

OBSERVACION 2:

2. OBSERVACIONES AL ANEXO No. 11 A TECNICO Solicitamos a la entidad reconsiderar la longitud de los circuitos requeridos, y permita presentar oferta desde 1.60 Metros, lo anterior con el ánimo de presentar mas ofertas a la entidad

294	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO DE 2 METROS O MAS DE LONGITUD CON RESERVORIO
295	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE UNIVERSAL ADULTO DESDE 2 MTS DE LONGITUD

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

BSN MEDICAL

OBSERVACION 1:

Ítem 430: Eliminar el nombre comercial “Micropore” que es una marca de una casa comercial en particular

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. La descripción para este ítem queda así:

ESPARADRAPO DE RAYON MICROPOROSO HIPOALERGÉNICO 2 X 10 YARDAS

OBSERVACION 2:

Ítem 511: Permitir diferentes presentaciones pues la cantidad es diferente según el empaque de cada casa comercial dependiendo de la marca. Se sugiere evaluar el precio por gramo y no por presentación comercial a fin de poder ser objetivos y evaluar una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente la observación y se ajusta el anexo respectivo en el ítem 511 ampliar el rango y la descripción queda HIDROGEL ESTERIL TUBO X 30 gr hasta +/- 5 gr.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 109 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

EUROCIENCIA COLOMBIA S.A.S

OBSERVACION 1:

ITEM 2 Campo en U, Solicitamos verificar descripción del campo ya que no son claras las medidas propuestas y para qué procedimientos son utilizados, esto con el fin de realizar una oferta acorde al requerimiento y necesidades de las instituciones.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada en el pliego de condiciones.

OBSERVACION 2:

ITEM 92 Esparadrapo hipoalergénico 18 X 12, Requerimos verificar medidas ya que en los trabajos de campo realizados utilizan otras que no salieron a ofertar o si son equivalentes a otras medidas existentes en el mercado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 3:

ITEM 93 Esparadrapo hipoalergénico de 30 X10, Requerimos verificar medidas ya que en los trabajos de campo realizados utilizan otras que no salieron a ofertar o si son equivalentes a otras medidas existentes en el mercado.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem
Ítem 93 APOSITO "NO TEJIDO", CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PARA HERIDAS POSOPERATORIAS 30 a 35 X 9 a 10CM.

OBSERVACION 4:

ITEM 96 Apósito Transparente 7 Requerimos verificar medidas o ampliar rangos ya que esta medida esta direccionada a una marca específica.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajusta el anexo respectivo en ítem 96, quedando el ítem así: APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7X9 cm CON REFUERZO CIRCUNDANTE INCORPORADO CON ABERTURA Y TIRILLAS DE FIJACION Y MARCACION - USO ADULTO.

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

OBSERVACION 1:

Con relación al numeral 10 GARANTÍA EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES, literal A De seriedad de la oferta, solicitamos aclara si la póliza debe generarse para cada una de las redes, o es una única póliza con nota de aclaración, ya que no es claro en el numeral anteriormente mencionado.

- a. De seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 110 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
El oferente debe presentar una póliza, beneficiando a las cuatro (4) Subredes. El NIT será el correspondiente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, No. 900.959.051-7, quien lidera la presente Negociación Conjunta, las demás subredes en calidad de beneficiarias.

OBSERVACION 2:

Con relación al numeral 19 Obligaciones contractuales para el literal 12 (...)el cambio debe realizarse dentro de las 24 horas (...) solicitamos ampliar a 48 horas ya que existen procedimientos internos que se deben cumplir para realizar el registro, seguimiento del dispositivo médico.

RESPUESTA:
Se acepta observación, y se modifica el numeral 12 del numeral 19. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** del pliego de condiciones:
12) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de dispositivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional.

OBSERVACION 3:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2087 con descripción MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X 0,75 MM NO ABSORBIBLE 15 X 15CM solicitamos revisar las ampliar el rango del tamaño del poro de 0.75x0.75 mm a 1 x 1 mm ya que con la descripción de actualmente se encuentran en los archivos anteriormente relacionados no permite que los diferentes oferentes puedan participar dicho ítem.

Con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem quedando así:
ITEM 2087 MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X 0.75 A 0,8 mm NO ABSORBIBLE 15 X 15cm.

OBSERVACION 4:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2088 con descripción MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X 0,75 MM NO ABSORBIBLE 30 X 30CMsolicitamos revisar las ampliar el rango del tamaño del poro de 0.75x0.75 mm a 1 x 1 mm ya que con la descripción de actualmente se encuentran en los archivos anteriormente relacionados no permite que los diferentes oferentes puedan participar dicho ítem.

Con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 111 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem quedando así:
ITEM 2088 MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PESO DE 95 G, MICROPOROSA PORO DE 0,75 X0.75 A 0,8 mm NO ABSORBIBLE 30 X 30cm.

OBSERVACION 5:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2089 con descripción MALLA DE POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD CON PESO DE 44G/M2, MACROPOROSA PORO DE 2,38 X 2,38 MM, NO ABSORBIBLE. 7CM A 8CM X 15CM solicitamos se AMPLIAR EL RANGO DEL PESO HASTA 45 g/m2 ,con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem quedando así:
ITEM 2089 MALLA DE POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD CON PESO DE 45 A 90gr/M2, MACROPOROSA PORO DE 2,38 A 3.6 X 2,38 A 3.6 mm, NO ABSORBIBLE. 7CM A 8CM X 15CM

OBSERVACION 6:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2090 con descripción MALLA DE POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD CON PESO DE 44G/M2, MACROPOROSA PORO DE 3 X 3 MM, NO ABSORBIBLE. 15CM A 8CM X 15CM APROX se solicita AMPLIAR EL RANGO DEL TAMAÑO DEL PORO DE 2.30 x 2.30 mm A 3 x 3 mm. y AMPLIAR EL RANGO DEL PESO HASTA 45 G/M2,Con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:
Se acepta parcialmente observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem quedando así:
ITEM 2090 MALLA DE POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD CON PESO DE 45 A 90G/M2, MACROPOROSA PORO DE 2.38 A 3.6 X 2.38A3.6 mm, NO ABSORBIBLE. 15cm A 8cm X 15cm APROX.

OBSERVACION 7:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2094 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2,MACROPOROSA CON PORO DE 3,2 X 3,2 PARCIALMENTE DE 15 X 15 CM solicitamos AMPLIAR EL RANGO DEL PORO DE 2.30 X 2.30 MM A 3.2X 3.2 MM Con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se ajusta ítem

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 112 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2, MACROPOROSA CON PORO DE 2,3 a 3,2 X 2,3 a 3,2 PARCIALMENTE DE 15 X 15 CM.

OBSERVACION 8:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2095 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2,MACROPOROSA CON PORO DE 3,2 X 3,2 PARCIALMENTE DE 15 X 20 CM solicitamos AMPLIAR EL RANGO DEL PORO DE 2.30 X 2.30 MM A 3.2X 3.2 MM,Con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo. Se ajusta ítem 2095 MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2, MACROPOROSA CON PORO DE 2,3-3,2 X 2,3-3,2 PARCIALMENTE DE 15 X 20 CM

OBSERVACION 9:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2096 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2,MACROPOROSA CON PORO DE 3,2 X 3,2 PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 15 X 25 CM APROX solicitamos AMPLIAR EL RANGO DEL PORO DE 2.30 X 2.30 MM A 3.2X 3.2 MM, Con lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica el ítem 2096 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2, MACROPOROSA CON PORO DE 2,3 a 3,2 X 2,3 a 3,2 PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 15 X 25 CM APROX

OBSERVACION 10:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2097 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2,MACROPOROSA CON PORO DE 3,2 X 3,2 PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 20 X 25 CM APROX solicitamos AMPLIAR EL RANGO DEL PORO DE 2.30 X 2.30 MM A 3.2X 3.2 MMCon lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 113 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica el ítem 2097 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2, MACROPOROSA CON PORO DE 2.30 a 3.2X 2,3 a 3.2 MM PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 20 X 25 CM APROX.

OBSERVACION 11:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 2098 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2,MACROPOROSA CON PORO DE 3,2 X 3,2 PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 30 X 30 CM APROX solicitamos AMPLIAR EL RANGO DEL PORO DE 2.30 X 2.30 MM A 3.2X 3.2 MMCon lo cual se garantizaría de una parte, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones, sin sacrificar la capacidad organizacional como factor de verificación y habilitación por parte de la entidad, lo cual generaría la posibilidad de participación facilitando de esta forma una selección objetiva y transparente y de manera especial la libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica el ítem 2098 con descripción MALLA LAMINADA FLEXIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA + POLIDIOXANONA + POLIPROPILENO SUAVE DE MEDIANA DENSIDAD PESO 44G/M2, MACROPOROSA CON PORO DE 2,3 a 3,2 X 2,3 a 3,2 PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 30 X 30 CM APROX

OBSERVACION 12:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, solicitamos amablemente para el ítem 1937 y 1938 válvulas para hidrocefalia se realice la revisión del precio techo, ya que se evidencia que el precio techo tomado por las subredes como referencia del mercado, se evidencia que el mismo está por debajo de precio establecido en el mercado para una válvula programable actualmente tienen un valor aproximado para entre desde \$4.000.000 hasta \$ 5.000.000.

RESPUESTA:

Se acepta observación, se elimina precio techo para el ítem 1937 y 1938, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 13:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, para el ítem 1942 solicitamos amablemente que en caso de ser adjudicados se tengan en cuenta los tiempos de importación que requiere la compañía para cumplir con este requisito, ya que esto podría generar un incumplimiento al contrato, este tiempo será estipulado dentro de la oferta

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 14:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, para Ítem 282. Se requiere apoyo tecnológico. En este ítem se solicita mayor descripción del apoyo solicitado.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 114 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

No se acepta observación, es claro el apoyo tecnológico que se está solicitando. SI (SOPORTE PARA CINTA) SOPORTE PARA ROLLO DE CINTA.

OBSERVACION 15:

Una vez analizado los anexos 10A y 10B, para Ítem 351. Se requiere como apoyo tecnológico bandejas para uso del producto. Se solicita indicar el número de bandejas requeridas para cada Sub Red.

RESPUESTA:

Se aclara que se requiere un mínimo de doce (12) bandejas con tapa por subred cuyo cambio debe ser efectuado cada tres (3) meses.

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LIMITADA

OBSERVACION 1:

Verificando las cantidades relacionadas en el estudio de mercado presentado el pasado mes de abril, identificamos que las cantidades solicitadas en la presente invitación disminuyeron considerablemente, esta observación la hacemos para los siguientes ítems No 247-248-249-250 -1523-1524-421-422-423424-425-554-826-827-1491-1543 y 1544, por esta razón gentilmente solicitamos la verificación de esta información.

RESPUESTA:

Se aclara que las cantidades publicadas dentro de los respectivos anexos técnico y económico obedecen a una aproximación del consumo promedio mensual.

OBSERVACION 2:

Verificando la información técnica requerida en el anexo 11 B para los siguientes Ítems:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS RE UERIDAS	OBSERVACION
827	SET PARA PERFUSOR NEONATOS DE 20-50 CC COMPATIBLE COMPATIBLE CON TODAS LAS BOMBAS DE JERINGA, -fi; 4 BAR DE PRESSION DE VOLUMEN DE PURGADO MINIMO COMPATIBLE CON CONEXIONES LUER LOCK MODELO ESTANDAR: DISPONIBLE EN DISTINTOS MATERIALES PARA MEDICAMENTOS FOTSENSIBLES CON FILTRO DE 0.22 MICRO CON VALVULA ANTI REFLUJO PARA INFUSIONES EN PARALELO CON CONECTOR ROTATIVO	evidencia que la solicitud esta direccionada a una marca especifica "B BRAUN" En aras de tener pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad irar de la descripción técnica los resaltados en negrilla quedando: ET PARA PERFUSOR NEONATOS DE 20-50 CC
1543	SET PARA PERFUSOR NEONATOS DE 20CC COMPATIBLE COMPATIBLE CON TODAS LAS BOMBAS DE JERINGA, -IT; 4 BAR DE PRESSION DE VOLUMEN DE PURGADO MINIMO COMPATIBLE CON CONEXIONES LUER LOCK MODELO ESTANDAR. DISPONIBLE EN DISTINTOS MATERIALES MODELO OPACA: NEGRA PARA MEDICAMENTOS FOTSENSIBLES CON FILTRO DE 0.22 MICROCON VALVULA ANTI REFLUJO PARA INFUSIONES EN PARALELO CON	e evidencia que la solicitud esta direccionada a una marca especifica M B RAUN" En aras de tener pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad 'rar de la descripción técnica los resaltados en negrilla quedando: ET PARA PERFUSOR NEONATOS DE occ

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 116 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

una propuesta competitiva y ajustada a las necesidades de la entidad manifestadas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA:
Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA

OBSERVACION 1:

Cronograma del Proceso.

RESPUESTA OBSERVACIONES	17 de Mayo de 2018	En las páginas web de la Subredes o podrán ser consultados en la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá. www.subredsuroccidente.gov.co ; www.subrednorte.gov.co , y www.subredsur.gov.co ; www.subredcentrooriente.gov.co
CIERRE NEGOCIACION CONJUNTA Y ENTREGA DE OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA	El 21 Mayo de 2018 HORA: 2:00 pm	Las ofertas se recibirán en físico en la Diagonal 34 No. 5-43, Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.

Agradecemos considerar ampliar el plazo de presentación de las ofertas, esto teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones se publicarán tan solo 2 días hábiles antes del cierre, que, de acuerdo a la cantidad de insumos y tamaño del proceso, por tanto, sea muy posible que la cantidad de respuestas puedan afectar la presentación de las diferentes ofertas.

RESPUESTA:
Se modificará el numeral 1.10 del cronograma a través de Adenda, mediante la cual se amplía hasta el 29 de mayo de 2018 hora 2:00 pm CIERRE DE LA NEGOCACION CONJUNTA DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA

OBSERVACION 2:

Del numeral 2.1. Contenido de los Sobres de las Ofertas

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en cuatro (4) originales y (1) copia en físico y cuatro (4) medios magnéticos USB y/o CD, inclusive los anexos deben ser presentados en orden para facilitar su

Por favor hacer la corrección respectiva teniendo en cuenta que para estos procesos se requiere 1 Original y las copias respectivas para este caso 4 copias y 4 medios magnéticos.

RESPUESTA:
Se acepta observación, modificando el numeral 2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones, así:
Las propuestas deberán presentarse el día, hora y lugar establecido en cinco (5) medios físicos, que comprenden: 4 originales y una copia y cuatro medios magnéticos USB y/o CD.

OBSERVACION 3:

Del numeral 3.1.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (R.U.P.)

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 117 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Agradecemos incluir los siguientes códigos dentro de la clasificación requerida por la entidad y que cobijan muchos de los insumos del proceso.

42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42143800	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastrostomía
42231600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42293100	Retractores quirúrgicos y productos relacionados
42294800	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295000	Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295500	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42295900	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados

RESPUESTA:
Se acepta la observación, se incluirán los Códigos de Clasificación UNSPSC. En el numeral respectivo.

OBSERVACION 4:

De los Estudios Previos:
Cordialmente solicitamos a la entidad publicar los estudios previos, en dónde se indique como se calcularon los precios techo de este proceso.

RESPUESTA:
En atención a su naturaleza de Empresa Social del Estado, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Norte E.S.E., Sur Occidente E.S.E., participan del carácter de entidad pública, no por ello los procesos contractuales que adelante les resulta aplicable el Estatuto de Contratación de la Administración recogido en la Ley 80 de 1993, ya que en virtud de lo establecido por el mismo legislador la actividad comercial de ese tipo de entidades, como de algunas otras, se encuentra excluida de la cobertura de aquella preceptiva legal.

En efecto, de conformidad con la Ley 100 de 1993, por la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado en el sector salud se consagró en los siguientes términos:

“ARTICULO. 195.- Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

“(…)

“6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Sin embargo, en aplicación del principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y con sujeción a la norma legal referenciada y el Manual de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente, Sur Occidente, Norte y Sur E.S.E., se publicará el respectivo Estudio Previo. No obstante, dado que no existe disposición legal alguna que obligue a las

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 118 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Empresas Sociales del Estado, a publicar los estudios de mercado que éstas adelanten, y con el propósito de que los oferentes compitan económicamente entre sí, las Subredes no publicará el estudio de mercado.

OBSERVACION 5:

De los precios Techo
Por favor confirmar si los precios techo que informa la institución corresponden a los precios incluido IVA o son precios antes de IVA.

RESPUESTA:
Se aclara que de acuerdo al Pliego Negociación Conjunta No. 003 en la página 21 aparte 4.1 OFERTA ECONOMICA, donde se indica:

- “
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
 - Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
 - Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que este gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- “

Concluyendo que el valor individual de los ítems cotizados no podrá exceder el precio techo incluyendo el IVA.

En conclusión, el valor del IVA se encuentra incluido dentro del precio techo del estudio de mercado

OBSERVACION 6:

De la Evaluación de Experiencia (400 Puntos Máximo)

6. EVALUACION EXPERIENCIA (400 puntos Máximo)

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignaran el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 2000 SMMLV a 2999 SMMLV.	200
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 3000 SMMLV a 3999 SMMLV.	300
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a 4000 SMMLV o más.	400

Si bien es cierto la experiencia permite a la entidad verificar la idoneidad de los proponentes al proceso, y la misma no se determina como un requisito habilitante para este proceso en particular, consideramos que la asignación de puntaje se encuentra dirigida solamente a empresas de gran tamaño excluyendo de la posibilidad de obtener puntajes a otros oferentes de menor tamaño.

Teniendo en cuenta que el proceso está abierto a empresas de todo tamaño que demuestren cumplir con la solidez financiera, experiencia y condiciones técnicas, solicitamos de manera atenta modificar su solicitud para que la experiencia sea acorde y Proporcional a la oferta presentada por cada oferente, es de considerar que demostrar mínimo 2000 smmlv (\$1.562.484.000 de pesos), en certificaciones pudiese no ser fácil para cualquier oferente, y que pudiesen existir ofertas que estén muy por debajo de estos valores para tener que demostrar un rango tan alto de experiencia.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 119 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Por tanto, podrían ajustar su solicitud para que la asignación de puntaje sea más equitativa, permitiendo que la referencia sea el valor de la oferta presentada por cada oferente, pudiese ser algo igual o parecido a la siguiente redacción:

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignaran el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, cuya sumatoria corresponda al 80-90% del valor de la oferta presentada.	200
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor de la oferta presentada	300
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, cuya sumatoria corresponda al doble del valor de la oferta presentada.	400

RESPUESTA:
No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en pliego de condiciones.

OBSERVACION 7:

Del Numeral 5.1.1. Documentos requisito de orden Técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento.		

Aclaremos que para la distribución de equipos e insumos médicos y este documento no aplica y que el mismo solo aplica para los importadores y distribuidores de medicamentos el documento paralelo para los distribuidores de insumos y equipos es el Certificado de Almacenamiento y/o Acondicionamiento CCAA

RESPUESTA:
Se Acepta parcialmente debido a que si se solicitará el CCAA expedido por invima, pero los distribuidores de Dispositivos Medicos también son sujetos de inspección Vigilancia y control por parte del ente regulador y se puede aportar las visitas realizadas por la SDS

OBSERVACION 8:

De las Especificaciones Técnicas
ITEM 100 ASA DE POLIPECTOMIA 2.4 mm, L 230 cm El precio se encuentra por debajo de lo ofertado.

RESPUESTA:
Se acepta la observación en el sentido que se elimina el precio techo del anexo 10A Económico

OBSERVACION 9:

ITEM 887 SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR CON BALON El precio se encuentra por debajo de lo ofertado.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 120 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación, se elimina precio techo para el ítem 887, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 10:

ITEM 752 PINZA DE BIOPSIA BRONQUIAL Ó PULMONAR REUSABLE.
Por favor confirmar si se pueda Ofertar Pinza de Biopsia Pulmonar de un solo Uso capacidad de 1.8mm, canal de trabajo de 2.0mm Longitud 100cm. Precio Unidad 65.000 más IVA.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 11:

ITEM 1192 STENT BRONQUIALES 9, 10, 11, 12 MM X 20, 30 MM.
Por favor aumentar las medidas de Diámetro 8,10,12,14,16,18,20mm por longitud de 20,30,40,60,80mm el nombre seria Stent Traqueobronquial Autoexpandible o siliconado.

RESPUESTA:
SE acepta observación y se modifica el ITEM 1192 quedando así: ítem 1192 STENT BRONQUIALES 8 a 20 MM X 20 a 80 MM.

OBSERVACION 12:

ITEM 1193 UNIDAD STENT TOTAL EN Y PARA CARINA.
Por favor modificar Nombre, Stent siliconado Bifurcado en Y diámetros 11,13,15mm longitud de 110mm.

RESPUESTA:
No se acepta la observación, se mantiene la descripción en la solicitud realizada

OBSERVACION 13:

ITEM 1492 DILATADOR NEUMATICO DE BRONQUIO 6 - 8 mm DE DIAMETRO
Ampliar rangos de medida 8-9-10mm, 10-11-12mm, 12-13.5.15mm Longitud 3.0cm 12-13.5-15mm, 15-16.5-18mm, 18-19-20mm Longitud 5.5cm, Diámetro 6-7-8mm Longitud 5.5cm.el precio está debajo de lo ofertado.

RESPUESTA:
Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ítem quedando así: ITEM 1492 DILATADOR NEUMATICO DE BRONQUIO de diámetros 8-9-10mm, 10-11-12mm, 12-13.5.15mm Longitud 3.0cm 12-13.5-15mm, 15-16.5-18mm, 18-19-20mm Longitud 5.5cm, Diámetro 6-7-8mm Longitud 5.5cm. Se elimina precio techo para el ITEM 1492.

OBSERVACION 14:

ITEM 1493 JERINGA CON MANOMETRO PARA DILATADOR NEUMATICO DE BRONQUIO
Solicitamos modificar nombre, Jeringa con manómetro para dilatación Pulmonar o Vías Aéreas el precio está muy encima de lo ofertado.

RESPUESTA:

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 121 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Se acepta observación y se ajustará el anexo respectivo, se modifica ITEM 1493 Jeringa con manómetro para dilatación de Vías Aéreas y se elimina precio techo para el ITEM 1493

OBSERVACION 15:

ITEM 2144 CANASTILLA EXTRACION DE CALCULOS Por favor confirmar a que especialidad pertenece y el precio se encuentra por debajo de lo ofertado.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se modifica Item 1244 quedando así: CANASTILLA EXTRACION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE VIA BILIAR.

En cuanto al precio techo, No se acepta la observación, ya que fue realizado un estudio de mercado con 56 empresas diferentes quienes realizaron su proceso de cotización a los ítems que les aplicaba según su portafolio, así mismo se tuvieron en cuenta los precios actuales de compra de la Subred.

OBSERVACION 16:

ITEM 2222 MALLA CORRECCION DE PROLAPSO 20 X 25 ANTERIOR Por favor eliminar las medidas de este ítem ya que las mismas hacen referencia a una marca específica y no permite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Se acepta observación, se modifica la descripción del ítem 2222 MALLA CORRECCION DE PROLAPSO VAGINAL ANTERIOR APICAL 10-20 X 15-25 cms

OBSERVACION 17:

ITEM 2247 STEN PANCREATICO 5 FR 7 CM El precio se encuentra por debajo del precio ofertado.

RESPUESTA:

Se acepta observación, se elimina precio techo para el ITEM 2247 STENT PANCREATICO 5 FR 7 CM y se modifica el ANEXO 10A ECONOMICO, con el fin que haya mayores oferentes en la invitación; recordando que de acuerdo al pliego en su numeral 7.1. EVALUACION ECONOMICA: ÍTEM MÁS ECONÓMICO (500 puntos por ítem), es decir la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje.

OBSERVACION 18:

ITEM 2292 CAMISAS URETERALES FLEXIBLE 11.5X45 Por favor ampliar el rango a 46.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se modifica la descripción del ITEM quedando así 2292 CAMISAS URETERALES FLEXIBLE 11.5X45-46

OBSERVACION 19:

ITEM 2294 CAMISA AMPLATZ 20X26 Por favor ampliar el rango de 17-20 X 26.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se modifica la descripción del ítem quedando así: ITEM 2294 CAMISAS AMPLATZ 17-20X26

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 122 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

OBSERVACION 20:

ITEM 2295 FIBRA LASER 150 HASTA 300 UG Por favor ampliar el rango Hasta 365 UG.

RESPUESTA:

Se acepta observación y se modifica la descripción del ítem quedando así: ITEM 2295 FIBRA LASER 150 HASTA 365 UG

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2018.

ORIGINAL FIRMADO
YAMILE SIERRA BEJARANO
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
NIDIA TORO HUERTAS
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
MARCELA VIZCAINO
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA TRUJILLO HERNANDEZ
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
LYDA ESPERANZA BELTRAN M.
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PATRICIA LEON
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
YEIMY CAROLINA ROJAS
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
ADIRANA DEL PILAR SERRATO
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA SUAREZ
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
YEIMI KARINA MARTINEZ H.
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA CUELLAR PEREZ
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SUR OCCIDENTE E. S. E. NORTE E.S.E. SUR E.S.E.	Página 123 d 123	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE BERNAL FRANCO
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ESNEDA ROCHA
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR URIEL JARA
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARCELA ROJAS
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
JESUS VALLEJO BENAVIDEZ
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
ENRIQUE PAEZ FALLA
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
KELLY ANGEL DEVIA
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
LINLLEN GONZALEZ MORENO
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
YOLANDA BONILLA
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
ESPERANZA BEJARANO
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
SANTIAGO A. FONSECA G.
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CRUZ RINCON
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO
ROSA INES LEON SIERRA
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.